TOMO 112 Montevideo, Sábado 15 de Julio de 1933 Núm. 8073

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se autoriza la concesión de servicios domiciliarios de agua potable en Achar, estableciéndose una tarifa y condiciones de pago.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 7 de 1933.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en la precedente nota, que estando habilitada la red de distribución de agua en Achar, podrían concederse servicios domiciliarios de provisión de agua potable para usos domésticos, industriales y públicos, sin las restricciones con que se ha hecho hasta ahora, y a cuyo efecto solicita la autorización correspondiente, así como también se fijen las tarifas que han de regir para esos servicios;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Saneamiento para conceder servicios domiciliarios de provisión de agua potable en la localidad de Achar, debiendo regir para esos servicios las siguientes tarifas:

Servicio a contador:

Para usos domésticos e industriales, $ 0.20 el m.3.
Para servicios públicos, $ 0.10 el m.3.

Servicio a robinete libre:

Las propiedades con un aforo igual o mayor a $ 1.200 a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria, pagarán una cuota mensual de acuerdo con lo establecido para las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, en el decreto de 2 de Mayo de 1919 reglamentario de la ley de 26 de Febrero del mismo año.

Las propiedades con un aforo menor de $ 1.200 abonarán una cuota mensual de $ 0.60.

Comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Dirección de Saneamiento a sus efectos. — **TERRA.** —ANICETO PATRON.

2

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Aiguá-Lascano-Cebollatí-Corrales

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 7 de 1933.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Aiguá-Lascano-Cebollatí-Corrales, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña María Briano de De León;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias.

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña María Briano de De León, ubicada en la 10.ª sección judicial del Departamento de Lavalleja, con una superficie de 8.426 m.2 20, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, una línea recta de 98 m. 34, que divide de don Feliciano de León; por el Norte y Sur, dos líneas rectas de 171 m. 27 y 250 m. 04,

Los índices de "Diario Oficial" están al día. En el número 8.060 (30 de Junio) apareció el Legislativo y en el número 8.067 (8 de Julio) el correspondiente a documentos del Poder Ejecutivo. Se hace la advertencia a los que encuadernan colecciones

que separan de más campo de doña María Briano de De León, y por el Este, otra línea recta de 41 m. 50, divisoria con don Felipe Briano.
Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—**TERRA.**—ANICETO PATRON.

3

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Aiguá-Lascano-Cebollatí-Corrales

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 7 de 1933.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Aiguá-Lascano-Cebollatí-Corrales, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Benigno Pereira;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Benigno Pereira, ubicada en la 10.ª sección judicial del Departamento de Lavalleja, con una superficie de 8 h. 7.200 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una curva circular de empalme de 297 m. 80, seguida de una recta de 1.403 m. 25, que separan de más campo del señor Benigno Pereira; por el Este, una línea recta de 40 m. 70, que divide de don Feliciano de León; por el Sur, linda con el propio señor Benigno Pereira, línea recta por medio de 1.410 m. 90, seguida de una curva circular de 359 m. 24, y por el Oeste, otra línea recta de 284 m. 00, que separa de terrenos de don José Tocavent, Dionisia García, Florencia G. de López, calles Marcial Téliz y Toribio Cabrera y sucesión Bernardo Coya.
Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—**TERRA.**—ANICETO PATRON.

4

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Aiguá-Lascano-Cebollatí-Corrales

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 7 de 1933.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Aiguá-Lascano-Cebollatí-Corrales, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Feliciano de León;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Feliciano de León, ubicada en la 10.ª sección judicial del Departamento de Lavalleja, con una superficie de 1 h. 1.073 m. 00 y cuyos límites son los siguientes: por el Norte y Sur, dos líneas rectas de 324 m. 13 y 229 m. 52, que separan de más campo de don Feliciano de León; por el Sureste, una línea recta de 98 m. 34, que divide con doña María Branio de León, y por el Oeste, una línea recta de 40 m. 28, que separa de campos de don Benigno Pereira.
Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—**TERRA.**—ANICETO PATRON.

5

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Aiguá-Lascano-Cebollatí-Corrales

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 7 de 1933.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Aiguá-Lascano-Cebollatí-Corrales, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Felipe Briano;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Felipe Briano, ubicada en la 10.ª sección judicial del Departamento de Lavalleja, con una superficie de 4 h. 6.647 m.2 60, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte y Sur, dos líneas rectas de 843 m. 15 y 853 m. 71, respectivamente, que dividen de más campo de don Felipe Briano; por el Este y Oeste, dos líneas rectas de 40 m. 17 y 41 m. 50, que separan, respectivamente, de un camino vecinal divisorio con don José Blanco Lorenzo y de doña María Briano de De León.
Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—**TERRA.**—ANICETO PATRON.

6

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Aiguá-Lascano-Cebollatí-Corrales

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 7 de 1933.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Aiguá-Lascano-Cebollatí-Corrales, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de don Bernardo Coya;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de don Bernardo Coya, ubicada en la 10.ª sección judicial del Departamento de Lavalleja, con una superficie de 8.500 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Oeste y Noreste, dos líneas rectas de 24 m. 10 y 120 m. 00, que separa del camino departamental a Lascano; por el Este, una línea recta alambrada de 102 m. 00, que divide del campo de don Benigno Pereira; por el Sur, línea recta de 36 m. 80 de frente a la calle Toribio Cabrera, y por el Suroeste, curva circular de empalme de 121 m. 80, que divide de otros terrenos de la propia sucesión de don Bernardo Coya.
Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—**TERRA.**—ANICETO PATRON.

7

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Aiguá-Lascano-Cebollatí-Corrales

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 7 de 1933.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Aiguá-Lascano-Cebollatí-Corrales, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don José Blanco Lorenzo;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don José Blanco Lorenzo, ubicada en la 10.ª sección judicial del Departamento de Lavalleja, con una superficie de 6 h. 1.848 m.2 70, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una línea recta de 1.392 m. 87, seguida de una curva circular de 151 m. 34, que separan de más campo de don José Blanco Lorenzo; por el Este, una línea recta de 47 m. 75, de frente al camino a Corrales; por el Sur, dos líneas rectas de 2 m. 25 y 1.383 m. 80, empalmados por una curva circular de 162 m. 67, que dividen de más campo del propio señor José Blanco Lorenzo, y por el Oeste, otra línea recta de 41 m. 13 de frente a un camino vecinal que separa de la propiedad de don Felipe Briano.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—ANICETO PATRON.

8

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 7 de 1933.

Manifestando la Dirección de Ferrocarriles en la precedente nota, que para extraer material para el balastaje de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco, es necesario expropiar la fracción de terreno perteneciente a don Manuel Porto;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Manuel Porto, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Cerro Largo, con una superficie de 7 h. 5.219 m.2, y cuyos límites son los siguientes: al N. E., la cañada de Santos; al S. O., más campos del señor Manuel Porto; al N. O., don Francisco Guillermo, y al S. E., la vía en construcción Treinta y Tres-Río Branco.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

9

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 7 de 1933.

Manifestando la Dirección de Ferrocarriles en la precerente nota, que para la construcción de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de don León Ramos;

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912:

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de don León Ramos, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Cerro Largo, con una superficie de 1 h. 8.494 m.2, y cuyos límites son los siguientes: al N. E., más campo de la sucesión de León Ramos; al S. O., la cañada de Santos; al N. O., don Luciano Ramos, y al S. E., don Avelino Freire.

Comuníquese y pase a la Dirección de Topografía para que proceda a la tasación de dicho terreno y notifique a los propietarios esta resolución. — TERRA. — ANICETO PATRON.

10

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 7 de 1933.

Manifestando la Dirección de Ferrocarriles en la precedente nota, que para la construcción de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de doña Joaquina Ledesma de Acevedo;

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de doña Joaquina Ledesma de Acevedo, ubicada en la 2.ª sección judicial del Departamento de Cerro Largo, y con una superficie de 4 h. 2.239 m.2 00 y cuyos límites son los siguientes: al Norte, la vía en construcción Treinta y Tres-Río Branco; al Sur y Este, más campo de la sucesión de Joaquina Ledesma de Acevedo, y al Oeste, el Arroyo Garao.

Comuníquese y pase a la Dirección de Topografía, la que procederá a la tasación de dicho terreno y notificará a los propietarios dicha resolución. — TERRA. — ANICETO PATRON.

MINISTERIO DE HACIENDA

11

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Fortunato Muniz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 3 de 1933.—Número 1976.

Vista la gestión del señor Fortunato Muniz, de 44 años de edad, a efecto de que se le conceda el pase a retiro policial, en virtud de haber sido dado de baja por deserción, el 4 de Setiembre de 1932, contando, hasta dicha fecha, con 15 años, un mes y 25 días de servicios;

Resultando: Que la Presidencia de la República, por resolución de 14 de Febrero último, declara que las causas que motivaron la baja del peticionario no le privan del derecho al retiro;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Fortunato Muniz con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y Febrero 8 de 1930, una asignación anual de $ 264.94.

Publíquese y devuélvase. — TERRA. — P. MANINI RIOS.

12

Resolución Se modifica cédula de retirado a don Carlos Ferrando

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 3 de 1933.—Número 735|930.

Vista la gestión de don Carlos Ferrando a efecto de que le sea reformada la cédula de retirado que se le concedió con fecha 5 de Marzo de 1930, como ex Secretario de la Jefatura de Policía de este Departamento, tomándosele en cuenta 11 años, 10 meses y 25 días de servicios que le han sido reconocidos por la Caja de Jubilaciones

y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, con los cuales sus servicios se elevan a 23 años y 15 días, todo lo cual está probado en este expediente;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar que don Carlos Ferrando tiene derecho a percibir en su calidad de retirado policial; una asignación de $ 1.544.97 en sustitución de la que actualmente percibe, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, y la de 26 de Octubre de 1925.
La Caja Civil reclamará de la de Empleados y Obreros de Servicios Públicos la suma de $ 307.20, correspondiente a los servicios reconocidos al peticionario por la misma.
Devuélvase y publíquese. — TERRA. — P. MANINI RIOS.

13

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Eustaquio Pedro Sosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 3 de 1933.—Número 2403.

Vista la gestión del señor Eustaquio Pedro Sosa, de 48 años de edad, a efecto de que se le otorgue el pase a retiro policial como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Río Negro, en virtud de haber sido dado de baja por razones de enfermedad, según así lo expresa la citada Jefatura, el 30 de Noviembre de 1932, contando, hasta dicha fecha, con 23 años, 9 meses y 29 días de servicios, como se comprueba en este expediente;
De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Eustaquio Pedro Sosa con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y Febrero 8 de 1930, una asignación anual de $ 381.11, debiendo exigirse del interesado la reposición del sellado y timbres que adeuda en este expediente.
Publíquese y devuélvase. — TERRA. — P. MANINI RIOS.

14

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Francisco A. Casas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 3 de 1933.—Número 2282.

Vista la gestión del señor Francisco A. Casas, de 43 años de edad, a efecto de que se le otorgue el pase a retiro policial como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Durazno, en virtud de haber sido exonerado, sin perder su derecho al retiro, según así lo expresa la Presidencia de la República en su resolución de fojas 8, el 11 de Abril de 1929, contando, hasta dicha fecha, con 8 años, 3 meses y 26 días de servicios, como se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Francisco A. Casas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 338.41.
Publíquese y devuélvase. — TERRA. — P. MANINI RIOS.

15

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Juan Flores

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 3 de 1933.—Número 2322.

Vista la gestión del señor Juan Flores, de 41 años de edad, a efecto de que se otorgue retiro policial, en virtud de haber sido dado de baja del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto, en Junio de 1932, sin que las causas que dieron mérito a su cese le priven del derecho al retiro, según lo manifiesta el Ministerio del Interior en su resolución de fojas 8, contando, hasta esa fecha, con 20 años y 2 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo informado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Flores con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 292.81.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos y publíquese.—TERRA.—P. MANINI RIOS.

16

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Sixto Ramírez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 3 de 1933.—Número 2315.

Vista la gestión del señor Sixto Ramírez, de 42 años de edad, a efecto de que se le otorgue el pase a retiro policial como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, en virtud de haber sido dado de baja el 31 de Octubre de 1932, sin pérdida del derecho al retiro, según así lo expresa la Presidencia de la República a fojas 8 de este expediente, contando, hasta la citada fecha, con 16 años y 8 meses de servicios;
De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Sixto Ramírez con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y Febrero 8 de 1930, una asignación anual de $ 265.10.
Publíquese y devuélvase. — TERRA. — P. MANINI RIOS.

17

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Juan Machado Viera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 3 de 1933.—Número 1571.

Vista la gestión del señor Juan Machado Viera, de 45 años de edad, a efecto de que se le otorgue el pase a retiro policial como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto, en virtud de haber sido dado de baja el 17 de Enero de 1932, sin pérdida del derecho al retiro, según así lo expresa la Presidencia de la República a fojas 17, contando, hasta la citada fecha, con 14 años, 7 meses y 26 días de servicios, según foja adjunta;
De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Machado Viera con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y Febrero 8 de 1930, una asignación anual de $ 221.13.
Publíquese y devuélvase. — TERRA. — P. MANINI RIOS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

18

Ley. Se declara fiesta nacional el 18 de Julio

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase día de fiesta nacional el 18 de Julio.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo a 10 de Julio de 1933.

JOSÉ G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 11 de 1933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el R. N. y publíquese.—TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

19

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley incluyendo en beneficios de la ley número 7986 al personal de radiología y salas de infecto-contagiosos del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 7 de 1933.—Número 1978|933.

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante:

El artículo 20 de la ley número 7986, modificativo de la de 20 de Junio de 1917, acuerda por su inciso 6.°, los siguientes beneficios: "El personal secundario y de servicio dedicado al cuidado de enfermos en los Hospitales Vilardebó, Colonia de Alienados, Pabellón Germán Segura, Radiología de los servicios hospitalarios y el personal que ejerce sus funciones en las salas especialmente destinadas a la asistencia de enfermos infecto-contagiosos gozarán del cómputo especial de cuatro años por cada tres de servicios a los efectos de su jubilación, pudiendo estos empleados solicitar la jubilación que les corresponda, en cualquier fecha, a partir de los quince años de servicios efectivos."

En el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, existe personal que presta idénticos servicios, corriendo, por lo tanto, los mismos riesgos que los empleados a que se refiere el inciso anteriormente transcripto y, que, por un olvido involuntario del legislador no fué tenido en cuenta a la sanción de la ya citada ley.

Las mismas razones y los mismos argumentos que se tuvieron en cuenta para dictar la referida ley, existen en la actualidad para que se hagan extensivos sus beneficios al personal de la Sanidad Militar, pues, no es admisible por razones de justicia, de equidad y de humanidad dejarlos desamparados.

La Presidencia de la República, respetando el viejo principio jurídico, de que a igual situación de hecho debe corresponder la misma regla de derecho, es que se dirige a ese alto Cuerpo elevando a su consideración el adjunto proyecto de ley, tendiente a reparar la situación en que se encuentran estos modestos y meritorios funcionarios, que a diario ponen en peligro su salud, por cumplir con los más elementales principios de humanidad.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — GABRIEL TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Declárase comprendido en las disposiciones del inciso 6.° del artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926, al personal de Radiología y de las salas exclusivamente destinadas a la asistencia de enfermos infecto-contagiosos, que ejerce sus funciones en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 7 de 1933.

General DOMINGO MENDIVIL.

20

Mensaje. Se acusa recibo de una venia para integrar el Consejo de Guerra Permanente

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 7 de 1933.—Número 1759|933.

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante:

Tengo el agrado de acusar recibo de la resolución sancionada por esa Asamblea, concediendo a la Presidencia de la República, venia para integrar el Consejo de Guerra Permanente con el señor Coronel Eduardo F. Chaves.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.—GABRIEL TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

21

Mensaje. Se acusa recibo de una venia para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 7 de 1933.—Número 2361|933.

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante:

Tengo el agrado de acusar recibo de la resolución sancionada por esa Asamblea, concediendo a la Presidencia de la República, venia para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina con el señor Coronel Juan A. Pirán.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.—GABRIEL TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

22

Decreto. Se otorgan facilidades a los buques de bandera extranjera en los servicios de correspondencia, pasajeros y carga por el río Uruguay.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 5 de 1933.—Número 2077|933.

Visto el oficio número 1052|27|V|933 de la Capitanía General de Puertos, proponiendo excepciones a la ley de Cabotaje número 3942 de 11 de Enero de 1912, con el fin de solucionar la reducción que han experimentado las distintas líneas de vapores que efectúan el servicio de pasajeros y correspondencia por el río Uruguay, con motivo de la actual crisis porque atraviesa la navegación;

Considerando: Que es de urgente necesidad para proteger los intereses nacionales y la economía del país dictar normas que permita a los armadores volver a poner en funcionamiento sus líneas de vapores, para que nuestras poblaciones del litoral no continúen en la situación de casi aislamiento en que hoy se encuentran con respecto a la Capital de la República, por las medidas tomadas por equéllos;

Considerando: Que ha llegado a tal extremo dicho estado de cosas, que al presente un sólo vapor de la Compañía Uruguaya de Navegación efectúa un servicio semanal entre Montevideo y Salto, con escalas en Nueva Palmira, Fray Bentos y Paysandú;

Considerando: Que esa situación no puede ni debe subsistir porque es la negación de todo progreso y grave impedimento para el desenvolvimiento del comercio, las industrias y demás fuentes de producción y riqueza de la República;

Considerando: Que la ley número 6095 de 6 de Julio de 1918 faculta al Poder Ejecutivo para acordar excepciones cuando sean necesarias, en su concepto, al comercio de productos nacionales;

Considerando: Que la ley número 3942 de cabotaje nacional en su artículo 6.° expresa que los buques de ban-

dera extranjera, podrán realizar la navegación y comercio de cabotaje mediante la celebración de tratados de reciprocidad con las naciones ribereñas que aspiren a ese beneficio para sus buques,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorizar a los buques de bandera extranjera con privilegio de paquete y con itinerario fijo, para que sean tratados como buques nacionales, con las franquicias previstas para éstos en el artículo 4.° de la ley número 3942 de 11 de Enero de 1912 y en los incisos C) y D) del artículo 6.° de la ley número 8343 de 19 de Octubre de 1928; siempre que se comprometan a atender el servicio de correspondencia y pasajeros desde las poblacionesciones de Salto, Paysandú, Fray Bentos, Nueva Palmira, o para las mismas, por lo menos una vez por semana.

Art. 2.° Autorizar también, con carácter precario y revocable en cualquier tiempo, y hasta tanto el Gobierno Argentino preste su ratificación, en atención a la reciprocidad de procedimientos, iguales prerrogativas para los buques privilegiados de bandera argentina empleados en el transporte de carga para y entre puertos nacionales, limitándola, a un número de embarcaciones de cabotaje, cuyo tonelaje total de registro neto esté comprendido dentro de las tres mil toneladas.

Art. 3.° A efecto de lo prescripto en el artículo anterior, la Capitanía General de Puertos llevará un registro doble con los nombres de los buques nacionales o argentinos, previa autorización de este Ministerio.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General DOMINGO MENDIVIL.

23

Decreto. Se autoriza el pase a "Disponibilidad" de un Teniente Coronel

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 7 de 1933.—Número 2660|933.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", a su pedido, el señor Teniente Coronel don Teodoro Schinca, sin comprenderle el artículo 9.° de la ley número 8049 de Noviembre 16 de 1926.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, insértese y pase al Estado Mayor del Ejército para que una vez que se haya impuesto del contenido del presente decreto, lo devuelva a este Ministerio para su archivo. — **TERRA.** — General DOMINGO MENDIVIL.

24

Decreto. Se nombra un Médico honorario en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 7 de 1933.—Número 2684|933.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Médico honorario del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, adscripto al Servicio Otorinolaringológico del Hospital Militar Central al doctor Héctor M. Canessa.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —General DOMINGO MENDIVIL.

25

Resolución. Se aprueba un Reglamento para la concesión Privilegios de Paquete

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 7 de 1933.—Número 2022|933.

Vistos estos antecedentes, en los que la Capitanía General de Puertos eleva para su aprobación, un proyecto de Reglamento para la concesión de privilegios de paquete;

Atento a que en el proyecto de la referencia se condensan en un solo texto disposiciones sobre otorgamiento de privilegios de paquete ajustadas al progreso de la República, viniendo a llenar una necesidad sentida, corrigiendo deficiencias que se notan en la actualidad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar, con carácter provisorio, el Reglamento para la concesión de privilegios de paquete, formulado por la Capitanía General de Puertos y que figura en papeles administrativos q N.° 435328, p N.° 872320, q N.° 435442, q N.° 435443, p N.° 872322, q N.° 896712, q N.° 896713, q N.° 896714, p N.° 872832, q N.° 896717, p N.° 872838, q N.° 435896, q N.° 435897, q N.° 435898, q N.° 435931, q N.° 435932 y q N.° 435933, sin perjuicio de que en oportunidad la Presidencia de la República, solicite la sanción legislativa con las modificaciones que su aplicación, en la práctica, aconseje.

2.° Que se comunique, inserte, publique y devuelva.— **TERRA.**—General DOMINGO MENDIVIL.

26

Resolución. Se destina un Capitán al Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 7 de 1933.—Número 2659|933.

Vista la solicitud formulada por el Capitán del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) don Luis A. Semino, por la que pide se le pase a prestar servicios en calidad de agregado al Estado Mayor del Ejército;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército manifiesta en su elevación, que encuentra muy atendibles las razones expuestas por el peticionante, por lo que habría conveniencia en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios en calidad de agregado al Estado Mayor del Ejército el Capitán del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) don Luis A. Semino.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —General DOMINGO MENDIVIL.

27

Resolución. Se nombra un Profesor en el Curso para Oficiales de Ingenieros

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 7 de 1933.

Vista la precedente propuesta del señor Director-Comandante de los Cursos para Oficiales de Ingenieros a favor del señor Capitán Angel E. Rodríguez;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército, en su elevación, de que no tiene reparo que oponer a la mencionada propuesta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Profesor de la asignatura "Nociones de Metalurgia y Fabricación de Material de Guerra" del Curso para Oficiales de Ingenieros, al señor Capitán Angel E. Rodríguez.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —General DOMINGO MENDIVIL.

28

Resolución. Se nombra Capitán de Puerto en Maldonado

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 7 de 1933.—Número 2661|933.

Visto el precedente oficio de la Capitanía General de Puertos, en el que propone al Capitán de Fragata don Rodolfo E. Hernández para ocupar el cargo de Capitán del Puerto de Maldonado;

Atento a que la Dirección de la Armada manifiesta que no ve inconveniente en que se efectúe la designación de la referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Capitán del Puerto de Maldonado al señor Capitán de Fragata don Rodolfo E. Hernández, quien actualmente figura como agregado a la Dirección de la Armada.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —General DOMINGO MENDIVIL.

JUNTA DE GOBIERNO

SESION DE JUNIO 30 de 1933

(Relación oficiosa sujeta a ampliaciones y rectificaciones)

El señor Presidente de la República se reunió con la Junta de Gobierno el día 30 de Junio, acordando lo siguiente:

Enviar a la Asamblea Deliberante, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y con el mensaje correspondiente, el proyecto de ley que se transcribe a continuación:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 37 de la ley de Presupuesto de 5 de Enero de 1933, en la siguiente forma:

A) Las acumulaciones por funciones puramente docentes no sufrirán descuento alguno, mientras no alcancen a $ 250.00. Si excediese de esa suma, se descontaría de acuerdo con la siguiente escala: de $ 250 a $ 300, el 25 o|o; de $ 300 a $ 350, el 50 o|o y de $ 350 en adelante, el 75 o|o.

B) El mismo criterio se aplicará en los casos de acumulación de un empleo público con funciones docentes. El descuento se producirá exlusivamente sobre la remuneración que corresponda a las funciones docentes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Dictar un decreto aplazando por un mes la aplicación de la tarifa máxima a la importación de artículos procedentes de Cuba.

Cometer al señor Ministro de Industrias, doctor Bado, el estudio de una gestión promovida ante el Ministerio de Hacienda por los propietarios de laboratorios nacionales de productos farmacéuticos, relacionada con las franquicias que su ley orgánica acuerda a la Asistencia Pública Nacional, para la importación de los artículos medicinales que necesite en sus establecimientos hospitalarios, condicionándolas en cada caso a la autorización del Poder Ejecutivo.

Se resolvió encomendar al señor Ministro de Obras Públicas, don Aniceto Patrón, la preparación de un proyecto de ley a pasarse a la Asamblea Deliberante, sobre la forma de pago por parte de los propietarios, de los alambrados, cuando ello sea requerido por la construcción, frente a los predios, de obras de vialidad.

La Junta recibió al señor Ministro de Industrias, quien puso en su conocimiento un asunto de la Asistencia Pública, referente al arrendamiento de la explotación del juego de quinielas.

Por último, se procedió al estudio de varias planillas del Presupuesto General de Gastos vigente, quedando acordada la reducción de varias planillas que importan en total alrededor de ciento cincuenta mil pesos A una suma aproximadamente igual, alcanzaron las reducciones proyectadas, en una primera revisión, sobre varias partidas del presupuesto de la Asistencia Pública.

La Secretaría.

SESION DE JULIO 3 DE 1933

El señor Presidente de la República, en la sesión del día 3 de Julio, acordó con la Junta de Gobierno, lo siguiente:

Aprobar en principio y previo acuerdo que se hará con el señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Alberto Mañé, un proyecto de ley a dirigirse a la Asamblea Deliberante, por el cual se dá la opción a los funconarios diplomáticos y consulares dependientes de aquella Secretaría de Estado y que se encuentran accidentalmente en el país, a ir a ocupar sus puestos en el extranjero, gozando sus respectivas asignaciones en moneda nacional simplemente, y siendo de su cargo los pasajes correspondientes o en su defecto dejarlos en la situación actual, con una rebaja del 25 o|o en sus sueldos. Esta medida no afectaría a aquellos que estén prestando aquí servicios efectivos.

Se autorizó al señor Ministro de Hacienda doctor Manini Ríos, a efectuar los nombramientos de los empleados que vencieron en el concurso realizado para llenar algunos cargos en la Dirección de Crédito Público, de acuerdo con la modificación establecida en su planilla, en la ley de Presupuesto de cinco de Enero del corriente año.

Se aprobó el decreto estableciendo que los servicios de intereses de las deudas externas con vencimientos posteriores a esta fecha se depositarán en Montevideo y a la orden de los Agentes Financieros, sólo por el equivalente en pesos uruguayos, sin considerar las pérdidas de cambio, exceptuándose de estas disposiciones los servicios a cargo de la Caja Autónoma de Amortización y el pago de las letras firmadas a favor de "The Atlas and Electric Company" y dándose cuenta por mensaje del decreto a la Asamblea Deliberante.

Se recibió al Ministro de Industrias, doctor Bado, aprobándose, a su propuesta, el decreto por el cual se comete al Banco de la República, la importación libre de derechos adicionales, de avena y cebada en grano, alfalfa y pasto, mezcla que entregará a los interesados o intermediarios con personería jurídica, al precio que esa misma institución señalará agregando a los gastos que demanden las operaciones. También se le faculta para introducir, con la misma exoneración, afrecho que venderá al precio de $ 2.80.

Se aprobó igualmente, el decreto por el cual se establece que los gastos de fletes que le demanden al Banco de la República el transporte a las localidades del interior de trigos adquiridos de acuerdo con el decreto de 17 de Abril próximo pasado, serán atendidos con las utilidades que produzcan las importaciones a que se refiere el mismo decreto.

Se sometió al mismo señor Ministro el estudio del presuputsto de la Dirección General de Comunicaciones, con el Consejo de este organismo y que en su oportunidad se traiga a consideración de la Junta de Gobierno.

Quedó dispuesto, a pedido del doctor Bado, recibir en la sesión que celebrará la Junta de Gobierno el próximo viernes, al señor Presidente del Consejo de Salud Pública, doctor Eduardo Blanco Acevedo, quien se propone hacer una exposición relacionada con varios asuntos de ese Instituto.

Se prosiguió luego la revisión de varias planillas del Presupuesto General vigente, acordándose algunas reducciones, y fijándose la sesión del próximo viernes para proseguir con el señor Ministro de Obras Públicas, don Aniceto Patrón, el estudio de las planillas correspondientes a ese Departamtnto.

Se aprobó el proyecto de ley de impuesto a la renta, así como el mensaje que se remitirá a la Asamblea Deliberante sometiendo esta iniciativa a su aprobación.

También se aprobó el mensaje y proyecto de ley a remitirse a la Asamblea Deliberante suspendiendo por cinco años el pago de las amortizaciones ordinarias de los préstamos hipotecarios tanto urbanos como rurales, acordándose para los préstamos hipotecarios sobre bienes radicados fuera del Departamento de Montevideo, una reducción prudencial de los intereses.

La Secretaría.

SESION DE JULIO 7 DE 1933

El señor Prtsidente de la República, se reunió con la Junta de Gobierno, el día siete de Julio.

Fué recibido en primer término el Presidente del Consejo de Salud Pública, doctor Eduardo Blanco Acevedo, quien hizo una circunstanciada exposición sobre la situación administrativa y financiera por que atraviesa ese organismo, así como también sobre sus necesidades. Puso de manifiesto, en términos precisos, las economías llevadas a cabo en el orden administrativo, sin comprometer servicios, que con relación al presupuesto del año 1931, alcanzan a una reducción de gastos alrededor de medio millón de pesos y que aún respecto del presupuesto en vigor acusarían un superávit de más de seiscientos mil pesos, si los recursos votados por el Parlamento no hubiesen fallado en su producido, ya que las previsiones sobre su rendimiento han acusado en la realidad de los hechos una merma de gran consideración. Expuso, asimismo, sus puntos de vista acerca de la necesidad de orientar la misión del Instituto hacia principios que la hagan más moderna y eficaz, que lo es por su ley de creación; y por último, refiriéndose al déficit de cerca de un millón doscientos mil pesos, que desde hace tiempo viene pesando sobre las finanzas del organismo, a pesar del régimen severo de economías que se ha implantado sin desmedro de los servicios de asistencia, indicó varias fuentes de recursos que, a su juicio, regularizarían esa situación financiera. La exposición del doctor Blanco, impresionó favorablemente a la Junta de Gobierno, resolviéndose acto continuo que concretara en forma articulada los arbitrios indicados para equilibrar el presupuesto del Instituto a fin de que una vez considerados se sometan a la aprobación de la Asamblea Deliberante. Se le pidió también que la exposición hecha la difundiera por radiotelefonía y la publicara en folletos para que por estos medios y en forma elocuente, llevara al conocimiento del pueblo todos los datos concernientes a la forma en que realiza su cometido la Asistencia Pública, su estado financiero y la necesidad de que todos le presten el mayor apoyo

---

Se resolvió devolver observada a la Asamblea Deliberante la ley que autoriza a la Presidencia de la República a disponer de la cantidad de sesenta y ocho mil pesos para la adquisición de una finca en la ciudad de Paysandú, de propiedad del señor Adip Abraham, con destino a oficinas públicas.

Se acordó no hacer lugar al pedido de la Asociación General de Tamberos y Lecheros del Uruguay solicitando se amplie en sesenta días el plazo señalado para la

aplicación de la ordenanza sobre pasteurización de la leche.

Se dispuso pasar al Ministerio de Instrucción Pública el escrito de la firma Antonio Arellaga y Cía., solicitando se le acuerde una concesión por el término de diez años para realizar corridas de toros en el Departamento de Colonia.

La Secretaría.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo del día 19 de Junio de 1933.

1—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para inscribir en el Registro de Despachantes a los señores Mariño Hnos. y González, sucesores de la firma Pérez y Cía.

2—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la Fábrica Nacional de Papel S. A., la suma de $7.00 abonada a la importación de varios repuestos para maquinaria industrial.

3—Se declara que no corresponde el reintegro de la suma de $ 142.50 al despachante de Aduana señor Guillermo Moretti, abonado por concepto de movilización de bultos al importar una partida de 1.500 bolsas de azufre en polvo por la Receptoría de Mercedes.

4—Se autoriza a los señores Moor Bross y Cía., exportadores de carnes conservadas, para efectuar embarques por el puerto de Montevideo de la producción total de la Sociedad "Matadouro Pelotense Ltd." de Río Grande del Sur, con algunas condiciones que regirán para la extracción de muestras e inspección de los cargamentos, etc.

5—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 237, las sumas que cada uno le corresponde por concepto de impuesto de 1 o|oo de contribución inmobiliaria establecido por la ley de 20 de Agosto de 1931.

6—La Tesorería General abonará a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de $ 508.04, para pago sobre devolución de impuesto de vales de compensación a la nafta a varios propietarios de ómnibus que efectúan el servicio público en el Departamento de Colonia, correspondiente al último trimestre del año 1932.

7—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 38.61 en la adquisición de útiles para la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

8—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos en el sentido de establecer que los citados valores del ejercicio 1932-33 (timbres, estampillas, etc.), se les dé validez hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

9—Decreto por el cual la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, vertirá a Rentas Generales los derechos, impuestos y patentes determinados por el artículo 4.o de la ley de su creación de fecha 15 de Octubre de 1931, no procediendo el pago de ningún gravamen que afecte el ejercicio de su función.

10—Se autoriza la liberación del 50 o|o de los derechos correspondientes a 10 tambores de aceite lubrificante para uso de la Administración Nacional del Puerto.

11—Se autoriza la importación libre de derechos de un cajón conteniendo tensores de hierro, destinados al servicio de instalación de los teléfonos del Estado.

12—Se autoriza la importación libre de derechos de un cajón conteniendo material eléctrico, destinado al servicio de instalación de los teléfonos del Estado.

13—Se autoriza la importación libre de derechos de varios materiales sanitarios destinados a uso exclusivo del Consejo de Salud Pública.

14 y 15—Decreto por el cual se facilita las declaraciones que por primera vez deben formular los jubilados, retirados y pensionistas en las Cajas de Jubilaciones y Pensiones.

16—Se resuelve que hasta el 31 de Diciembre del año en curso, la West India Oil Company, efectuará los despachos de combustibles a granel concretándose a determinadas condiciones.

17—Decreto por el que se declara que la inclusión de la gelinita, la melinita y otros artículos similares en el rubro 310 de la tarifa aduanera de Drogas y Productos Químicos, no tiene efecto retroactivo.

18 y 19—Se resuelve que el Banco de Seguros del Estado cancele la operación de crédito de $ 200.000 con el ex Consejo Nacional de Administración con caución de títulos de Obras Públicas 1932, que de sus utilidades debe entregar al Gobierno.

20—Se concede la autorización solicitada por la Química Industrial Bayer Meister Lucius a fin de que se le autorice para adquirir de la Administración de Combustibles la acantidad de 4.000 litros de alcohol anuales con el impuesto de $ 0.20 por litro para ser empleados en la preparación de especialidades farmacéuticas.

21—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para que practique una liquidación talonaria a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado por la suma de pesos 100.77, importe del suministro de corriente eléctrica al Ministerio de Hacienda y dependencias correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

22—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 303.49 para proveer de 13 uniformes para los porteros de servicio de la Contaduría General de la Nación.

23—Se autoriza la admisión temporaria de dos tubos graduados para emplearlos en la comprobación de las máquinas de la Usina Eléctrica del Estado.

24—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para aceptar la propuesta de la Otis Elevator Company por la suma de $ 11.845 por la instalación del ascensor para el edificio de la Dirección General de Aduanas, correspondiente a la parte ocupada por la Capitanía General de Puertos.

25—Se presta aprobación a las reformas de los estatutos solicitados por la Fábrica Nacional de Calzado S. A., y se le concede la personería jurídica.

26—Se autoriza la importación provisoria libre de derechos de 111 bultos conteniendo material para las instalaciones de los Teléfonos del Estado.

27—Se autoriza la importación libre de derechos de 600.000 fichas de cartón impresas destinadas a trabajos estadísticos para la Comisión Nacional del Censo Agropecuario.

28—Se concede la autorización solicitada por hacendados de la frontera de Cerro Largo ante el Banco de la República para efectuar las operaciones de exportación de ganado para el Brasil sin la obligación de vender en plaza las correspondientes letras.

29—Se declara que a la partida de 3.500 litros de vino elaborado por el bodeguero del Departamento de Colonia, señora Margarita B. Assandri, le corresponde la clasificación de "Natural".

30—Se declara que a la partida de vino elaborada por el bodeguero del Departamento de Colonia, señor Francisco Mercero, le corresponde la clasificación de "Natural".

31—Se concede la autorización que solicita la Compañía Industrial y de Producción Agrícola para efectuar las operaciones por el puerto de La Charqueada, jurisdicción de la Subreceptoría de Cebollatí.

32—Se concede la prórroga de cinco meses solicitada por el señor Percy Bridal para abonar al Estado el saldo pendiente de la operación de compra de los terrenos del Hotel Pocitos.

33—Se resuelve que los Bancos de Seguros, de la República e Hipotecario del Uruguay, no están comprendidos en las medidas de contralor a realizarse por la Inspección General de Hacienda.

34—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para abonar al señor Gabier Bentos Pereira la suma de $ 3.739.43, equivalente al 15 oo de la cantidad de $ 24.929.52 percibida por derechos hereditarios de la Sociedad de San Vicente de Paul.

35—Se resuelve que el Procurador de la Inspección General de Represión del Alcoholismo, señor Héctor Andujar, percibirá como remuneración el 40 o|o de las multas que se cobren por su intervención.

36—Se autoriza la importación libre de derechos de mercaderías y materiales sanitarios para el Consejo de Salud Pública.

37—Se nombra al siguiente personal para la Receptoría de Carmelo: Para Guarda de segunda clase, al Guarda 3.o Alberto Ferrer; para Guarda 3.o, al señor Juan B. León; para Patrón de lancha de segunda clase, al Maquinista Foguista Patricio Errecart, quien viene desempeñando aquel cargo; para Maquinista Foguista, al chaufefur Juan A. Fernández; para Guarda 1.o de la Receptoría de Río Branco al actual Guarda 2.o Juan Francisco Silva; para Guardas segundos, a los Guardas terceros señores Isabelino Tiscornia y Genuino Silva; para Guardas terceros, a los señores Advincula Suárez y Rómulo Silva, y para Peón Marcador, al señor Dimas E. Sosa.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo del día 3 de Junio de 1933.

1—Se presta aprobación a la prórroga del contrato entre la Administración Nacional de Puertos y la firma Baillod Domínguez y Cía., sobre lanchajes de exportación de frutos del país por el término de un año.

2—Se deja sin efecto la multa impuesta a la firma Christophersen Hnos. por la Dirección General de Aduanas de fecha 8 de Mayo de 1929, por la que se le imponía a la citada firma una multa de $ 10.00 por cada bulto conteniendo pintura de los entrados al depósito de mercaderías en general cuando en realidad debieron ser conducidos al depósito de inflamables.

3—Se confirma la resolución interpuesta por el señor Feliciano Inda contra la resolución dictada por la Dirección General de Impuestos Internos con fecha 13 de Marzo último por la que le imponían una multa de $. 100.00 por infracción a la ley de 20 de Agosto de 1931 (vales de compensación a la nafta).

4—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para que reintegre al señor Zoilo Cabrera, Adela Cabrera y Matilde Cabrera de Bernhardt la suma de $ 2.005.35, herederos de don Juan Valentín Cabrera, que abonaron en exceso por concepto de multa que le fué impuesta en los autos sucesorios respec-

tivos según oficio del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado.

5—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos de fecha 14 de Marzo último, por la que se le impone una multa de $ 100.00 a los señores Díaz, Paiva y Cía., por infracción a la ley de 19 de Diciembre de 1900 sobre impuesto al tabaco.

6—Se declara que no corresponde la devolución de la adicional de bebidas fermentadas que gestionan los comerciantes comprendidos en la relación número 210 (adjunta) correspodientes al ejercicio 1930-31.

7—Se accede a lo solicitado por la Empresa Shell Mex Uruguay Limited, sobre exoneración del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias del decreto de 10 de Mayo de 1932, respecto a los libros que deben llevar con rúbrica de la Dirección General de Aduanas.

8—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a cada uno de los contribuyentes comprendidos en la relación número 2 la suma que a cada uno le corresponda, dentro de la suma total de $ 1.891.48, abonadas en exceso por concepto de uno por mil en el impuesto inmobiliario establecido por la ley de 20 de Agosto de 1931 (son 32 contribuyentes).

9—Se resuelve que la Dirección General de Impuestos Directos abonará al señor Procurador de Impuestos de Herencias señor J. C. Chouhy la suma de $ 77.65 como retribución de sus servicios procuratorios en la sucesión de la señora Estefanía o Fanny Vega Britos de Barrera.

10—Se manda abonar por Tesorería General a la División del Resguardo la suma de $ 935.00 para pago del personal del Resguardo Principal por el mes de Diciembre de 1932.

11—Se acepta la garantía presetada por el Jefe de la Sección de Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Treinta y Tres señor M. Araújo Ortega.

12—Se autoriza a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas para invertir la suma de $ 40.00 para gastos de limpieza de dicha oficina por licencia concedida por enfermedad al titular señor Bartolomé de los Santos por los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

13—Se manda abonar por Tesorería General al señor Cipriano Luchinetti, empleado de la Agencia de Renetas de Santa Lucía la suma de $ 162.16, que se le acordó con fecha 26 de Abril de 1932 como compensación extraordinaria por haber estado interinamente a cargo de la mencionada agencia.

14—Se acepta la garantía ofrecida por el Agente de Rentas de 2.a categoría señor Luis Bonino Condesa.

15—Se manda practicar por la Contaduría General una liquidación talonaria por la suma de $ 153.24 a favor de la Compañía Telegráfica "Western" importe de telegramas transmitidos por orden del Ministerio de Hacienda el mes de Abril de 1933.

16—Acuse de recibo a la Asamblea Deliberante por la que comunica haber designado a los miembros de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

17—Se autoriza la importación provisoria libre de derechos de un paquete de papel llegado por vapor "Cap Arcona" para la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado.

18—Se autoriza la importación provisoria libre de derechos de 11 cajones conteniendo teléfonos llegados por vapor "Highland Monarch" para la Administración General de las Usinas E. y Teléfonos del Estado.

19—Se autoriza la importación libre de derechos con carácter provisoria de 570 postes de madera de pino llegados por vapor "Cunenc" para la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

20—Se autoriza la importación provisoria libre de derechos de 51 bultos, material eléctrico y cables llegados por vapor "Monte Sarmiento", para la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado.

21—Se autoriza la importación libre de derechos de 2 cajones conteniendo material eléctrico llegados por vapor "Ciudad de Montevideo" para la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

22—Se acepta la garantía ofrecida por el Auxiliar de Agencias de Rentas señor José Ramón Barreiro.

23—Se acepta la garantía ofrecida por el Oficial 2.o de la Administración de Rentas de Canelones señor Raúl Alonso.

24—Se acepta la garantía ofrecida por el Auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Fray Bentos señor Juan C. Valenti.

25—Se declara que el derecho específico de $ 0.40 por kilo creado por la ley de 15 de Noviembre de 1929, a los despachos de pilas y baterías eléctricas, etc., debe aplicarse sobre el peso bruto de las mercaderías que dicha ley detalla.

26—Se autoriza la importación provisoria libre de derechos de 45 bultos conteniendo material eléctrico para la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

27—Se manda practicar una liquidación talonaria por la Contaduría General de la Nación por la suma de $ 109.59, para ser abonada a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, por suministro de corriente eléctrica a la Secretaría del Ministerio y dependencias durante el mes de Mayo último.

28—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad "Faname S. A.", y se le concede la personería jurídica que solicita.

29—Se resuelve que los propietarios de campos en las zonas rurales de los Departamentos del litoral e interior que los destinen fraccionadamente a la agricultura se les concederá una tolerancia de 20 o|o sobre la superficie total de sus campos, para poder gozar del beneficio sue acuerda el artículo 3.o de la ley de 6 de Febrero de 1918 siempre que sea parte que no se destina a agricultura sea utilizada para el pastoreo de los animales de labor del propio establecimiento.

30—Se desestima la gestión de la fábrica de bolsas The Patent Kinitting C.o S. A.", solicitando exoneración de pago del porcentaje a oro en los derechos de importación para los hilados de algodón en conos y agujas para máquinas de tejer.

31—Se acepta la renuncia presentada por el señor Gabriel Anolles Egaña, del cargo de Vocal del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

32—Decreto por el que se adoptan ciertas medidas de orden aduanero en defensa de los intereses fiscales, con respecto al servicio de ómnibus-automóviles que conducen pasajeros y equipajes de Colonia a la Capital.

33—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a los agricultores comprendidos en las adjuntas relaciones los derechos de importación por la nafta empleada durante el segundo semestre de 1931, a razón de $ 49.28 por cada mil kilos y los que correspondan por el kerosene de acuerdo con las disposiciones vigentes.

34—Se manda abonar por Tesorería General a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 88.80 para pago de diversas cuentas provenientes de suscripciones mensuales del "Diario Oficial", desde Julio de 1932 a Abril de 1933 y ejemplares atrasados suministrados suministrados en distintas fechas que no han sido abonadas por insuficiencia del rubro "Gastos de Oficina".

35—Se fija en 100.000 litros de nafta para aviación y 5.000 litros de lubrificantes que podrán ser introducidos libre de derechos para uso de la Escuela Militar de Aviación.

36—Se declara cesante al Guarda de tercera clase de la Receptoría del Salto señor Antonio González.

37—La Tesorería General de la Nación abonará a la Caja de Ahorros y Descuentos la suma de $ 237.50 como cesionario del ex funcionario público Santiago Atalo Lanza por diferencias de sueldo que le fueron reconocidas el 7 de Mayo de 1929.

38—Decreto sobre la prestación de la garantía de los funcionarios de la Administración que tengan a su cargo funciones de recaudación o que manejen fondos del Estado.

39—Se presta aprobación por el término de un año al contrato celebrado entre la firma Pedro Ferrés y Cía. y la Administración Nacional de Puertos para las operaciones de carga y descarga de mercaderías en su establecimiento saladeril de "Punta Yeguas".

40—La Tesorería General abonará a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de $ 77.76 para ser abonada al señor Nicanor Valez por devolución de impuesto a la nafta correspondiente al trimestre primero del año en curso.

41—La Tesorería General abonará a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de $ 186.03 para ser abonada al señor A. Uleri Batlle por devolución de impuesto a la nafta correspondiente al primer trimestre del año en curso.

42—La Tesorería General abonará a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de $ 356.40 para ser abonados a los señores Celli y Pesce, propietarios de ómnibus, por devolución de impuesto a la nafta, correspondiente al trimestre de Enero a Marzo próximo pasado.

43—La Tesorería General abonará a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de $ 81.00 para ser abonados al señor Pedro Muñoz de Canelones por devolución de impuesto a la nafta por el primer trimestre del año en curso.

44—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 319.40 en la adquisición de 20.000 kilos de carbón y 2.000 astillas para la calefacción del edificio que ocupa el Ministerio de Hacienda y dependencias.

45—Se refuerza el rubro "Gastos de locomoción para inspecciones", con la suma de $ 3.000 que será tomada del de "Leyes dictadas" de la planilla de "Diversos créditos" del Presupuesto General de Gastos.

46—Se acepta la garantía ofrecida por el Auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Treinta y Tres, señor Serafín Fábrica.

47—Se declara que la madera de quebracho importada por las firmas Andrés Ramponi e Hijos y Casarino Hnos., para ser transformada en aserrín para curtiembres, está libre del pago a oro establecido por la ley de 10 de Octubre de 1931, con sujeción al régimen de contralor que fija el decreto de Julio 21 de 1932.

48 al 50—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 185.85, en la adquisición de diversos útiles de oficina destinados a la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

51—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para reforzar los rubros excedidos que administra, con la

suma de $ 7.117.07 obtenidos por concepto de economías en los que menciona y para que impute la diferencia de pesos 53.711.40 que necesita para cubrir la suma de $ 60.828.47 a los renglones respectivos del actual ejercicio teniéndose en cuenta que los gastos producidos se han realizado en beneficio del corriente ejercicio.

52—Se manda abonar por Tesorería General a la Proveeduría Genedal de Muebles y Utiles la suma de $ 254.80 para pago de diversas cuentas que se detallan por concepto de gastos que no han podido ser imputados al rubro respectivo por insuficiencia de la partida asignada.

53—Decreto por el que se amplía el de fecha 1.o del mes en curso designando un delegado del Ministerio de Guerra y Marina para integrar la Comisión que ha de estudiar la reglamentación de los artículos 23 a 35 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

54—La Tesorería General abonará al señor Carlos Konnich Mistlar la suma de $ 448.00 que le fué reconocida con fecha 7 de Agosto de 1929 por concepto de diferencia de sueldo como Director de la Escuela de Práctica de Paysandú.

55—No se hace lugar al pedido del Despachante de Aduana señor Lorenzo Marcenaro, por el que se le exige el pago del impuesto de $ 0.01 al litro de nafta creado por decreto de 19 de Enero de 1932 a los despachos de esa mercadería correspondientes al ejercicio 1931-32.

56—La Tesorería General abonará al señor Inspector don Julio A. Fresnedoso, la suma de $ 40.00 por gastos de traslado al Departamento de Lavalleja.

57—Se mantiene el aforo de $ 0.35 fijado por el decreto de 19 de Mayo de 1931 para las avenas trituradas que se importan.

58 al 60—Se declara que a la partida de vino elaborada por el bodeguero señor Rodolfo Tálice, le corresponde la clasificación de "Natural".

61 y 62—Se concede la autorización solicitada por el Instituto Bioterápico Uruguayo para utilizar hasta la suma de 7.000 litros de alcohol con el impuesto de $ 0.20 por litro, debiendo prestar la garantía complementaria correspondiente.

63 y 64—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a la señora Victoria Brayer de Petit la suma de $ 126.75, abonada en exceso por concepto de impuesto de ausentismo en el ejercicio 1932-33.

65—Se acepta la garantía ofrecida por el Agente de Papel Sellado y Timbres de 5.a categoría, señora Micaela Bonino de Brun.

66—Se acepta la garantía ofrecida por el Agente de Papel Sellado y Timbres de 5.a categoría, señorita Helena Zubillaga.

67—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para inscribir como Despachante de la Receptoría de Rivera al señor Pedro Antonio Andrés.

68, 69 y 70—Se manda abonar por la Tesorería General a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de $ 49.23, importe de gastos ocasionados con motivo de la remisión de encomiendas de algunos de los Departamentos del litoral compra de hielo para el Laboratorio Químico, etc.

71—Se autoriza a la Proveeduría General para invertir la suma de $ 20.30 en la adquisición de un capote impermeable para un portero de la Dirección General de Avalúos.

72—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 93.40 en la adquisición de cuatro uniformes destinados a los porteros de la Administración de Bienes del Estado.

73—Se presta aprobación de las reformas introducidas a los estatutos de la Sociedad "Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa" y se le concede la personería jurídica solicitada.

74—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Franco Uruguaya" y se le concede la personería jurídica que solicita.

75—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Mario Fontana la suma de $ 28.41 que abonó por concepto de recargo a oro al importar una partida de papel aluminio.

76—Se manda abonar por la Tesorería General a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de $ 629.63 para ser abonados a los señores Celle y Pesce y A. Pérez Hernández por devolución de impuesto a la nafta por el primer trimestre del año 1933.

77—Se manda abonar por la Tesorería General a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de $ 377.31 para ser abonados a los propietarios de ómnibus del Departamento de Soriano por devolución de impuesto a la nafta correspondiente al primer trimestre del año en curso.

78—Nómbrase para ocupar el cargo de miembro del Consejo de Adquisiciones de la Proveeduría General de Muebles y Utiles al Intendente del Ejército y la Armada, Coronel José G. Mermot.

79—La Tesorería General entregará al señor Adriano González la suma de $ 68.80, importe de suministros de artículos de almacén a la guardia que presta servicios en la Tesorería General de la Nación.

80—Se autoriza a la Administración Nacional de Puertos para que proceda a la entrega de 554 cajones de nafta a la Corporación Mexicana sobrantes de los Depósitos de Inflamables, según contrato realizado entre dicha Compañía y la Administración Nacional de Puertos.

81—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para aceptar la propuesta del señor Juan A. Bonfante por la suma de $ 80.80 para reparar la lancha "Centenario" al servicio de la Receptoría de Paysandú.

82—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 495.68 en la adquisición de los muebles y útiles para la Oficina Técnica de Empadronamiento de Río Negro.

83—Se nombra guarda de tercera clase de Receptoría al señor Aurelio G. Trindade.

84—Nómbrase para integrar el personal de la Receptoría de Paysandú a los siguientes ciudadanos:

Para Guarda de 1.a clase al Guarda de 2.a señor Juan B. Falca. Para Guardas de 2.a clase a los 3.os señores Juan Carlos Etcheverry, Luis María Solsona y Telésforo Julián Azurica. Para Guardas de 3.a clase a los señores Domingo Oreggioni y Artigas Monegal.

En la Receptoría de Mercedes: Para Guarda 2.o al actual Guarda 3.o señor Juan E. Pedrini y para Guarda 3.o al señor Santos O. San Martín.

En la Receptoría de Río Branco: Para Guarda 3.o al señor José Rito Salgado.

En la Receptoría de Carmelo: Para chauffeur al señor Santiago Freganiz.

85—Desígnase Verificador de Despacho de la Dirección General de Aduanas, al segundo Jefe de División señor Ariosto D. González.

2.o Desígnase segundo Jefe de la División de Contralor al Escribano Raúl Terra Suárez.

3.o El señor Ariosto D. González continuará encargado de la Jefatura de la División de Contralor.

86—Desígnanse para ocupar los cargos que se indican, a los siguientes funcionarios:

Para Oficial de Bahía, al actual Fiscal 1.o señor José M. Pereira.

Para Fiscales de 1.a clase, a los Fiscales de 2.a clase señores Felipe Badoc y Conrado Podestá.

Para Fiscales de 2.a clase, a los Fiscales 3.os señores Adolfo Mastrángelo y Pascual Rovira.

Para Fiscales 3.os, a los de la misma categoría extrapresupuesto señores Domingo Menini y Tomás Hernández.

Para Fiscales de 3.a clase extrapresupuesto, a los Guardas de Vigilancia señores Abrahan C. Mareco y Ramón López.

Para Auxiliar Marcador, al señor José Gervasio Hernández.

Para Guardas de Vigilancia, a los Guardas Suplentes señores Roque Nicoliello y Amúcar Piñeyro.

Para Guardas Suplentes a los Marineros señores Antonio Arellano y José L. del Valle.

Para Marineros, a los señores Agustín Zerboni, Angel López y Arturo Pignalosa.

Para Suplentes del Resguardo Principal, a los señores Mario Lampariello y Carlos Rietel.

87—Nómbranse Oficiales 2.os, a los actuales Guardas 2.os señores Saturnino Sopeña, Gualberto Ipar y Artigas Zamora.

Para Oficial 3.o, al Actual Guarda 3.o señor Fernando S. Castillo.

Para Guardas 2.os, a los actuales señores Peral Casals, Anaulelino Ramos y Teodoro Techera.

Para Guardas 3.os, a los ciudadanos señores Isidoro Villar, Antonio Bacciarini, Ventura Sención y José Marindo Texeira.

88—Promuévese para ocupar los cargos que se mencionan en la Receptoría de Fray Bentos, a los siguientes funcionarios:

Para Guarda 1.o, al señor Ebelio Padilla.

Para Guarda 2.o, al señor Valentín C. Vallejo.

Para Guarda 2.o, extrapresupuesto, al señor Jaime Olivera.

Para Patrón de Lancha de 1.a, al señor Martín Anzorena.

Para Maquinista de 2.a clase, al señor Horizontino Castillo Escobar.

Para Marineros, a los señores Benito Próspero Páez y Mariano Ocampo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Julio 8 de 1933

1—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva actas levantadas con motivo de los desperfectos constatados en el edificio del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, con motivo del cambio de comando. — Informe Construcciones Militares.

2—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita la sanción de un decreto disponiendo que las órdenes de pasajes y fletes ferrocarrileros sean abonadas por las reparticiones públicas con un descuento del 50 o|o del valor de su importe íntegro. — De acuerdo con el dictamen fiscal que antecede, vuelva a la I. G. E. A. para que dé vista de estos antecedentes a las empresas interesadas.

3—Dirección de la Armada — Solicita se fije el monto de las garantías que deben prestar los funcionarios que tengan a su cargo el manejo custodia de valores. — Pase a informe de la Inspección General de Hacienda.

4—Escuela Naval — Solicita que la Escuela Militar de Aviación ceda una bomba para avión y una espoleta a fin

de destinarla a fines de instrucción. — Pase a la Escuela Militar de Aviación a sus efectos.

5—Concejo Auxiliar de Juan Lacaze— Adjunta giro por $ 43.18, importe de la cuenta que adeuda al Instituto de Pesca. —Con el giro postal N.o 211116 adjunto, pase a la Dirección de la Armada a sus efectos.

6—Dirección de la Armada — Devuelve oficio del Ministerio de Obras Públicas haciendo saber que remitió a la Administración Nacional de Puertos la gestión relacionada con el pedido de dragado de la zona portuaria donde fondean y amarran las unidades navales. — Archívese.

7—Contaduría General de la Nación — Liquidación talonaria por $ 69.84, expedida a favor de Doralino Rodríguez, importe de sueldos devengados. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

8—Manuel B. Rodríguez López — Gestiona la exoneración de derechos de aduana para una avioneta de instrucción llegada por vapor "Almanzora". — Informe la Escuela Militar de Aviación.

9—Contaduría General de la Nación— Liquidación talonaria por $ 14.00 expedida a favor de Natalio Ramírez, importe de diferencias de sueldos de retiro devengados. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

10 y 11—Comisión de Adquisición de Material para el Ejército — Devuelve informada una gestión del señor representante de la Casa Schneider. — Enterado, archívese.

12—Secretaría de este Ministerio — Nota a la Jefatura de Policía de Colonia relativa a la reposición que debe efectuar en una gestión que inició oportunamente el Alférez retirado Miguel Angel Gracioso. — Agréguese a sus antecedentes.

13—Juan Severi, ex Suboficial de la Armada — Retiro militar. — Agréguese a sus antecedentes y pase a la Dirección de la Armada para que recabe las declaraciones que solicita el ex Suboficial Juan Severi.

14—Instituto de Pesca — Eleva nueva gestión del Encargado de Secretaría señor Mario Castellanos, quien se encuentra suspendido en sus funciones, con carácter preventivo. — Agréguese a sus antecedentes y fecho vuelva al despacho.

15—Ministerio del Interior — Transcribe decreto nombrando Inspector Agregado Militar, al Mayor José A. Papa. — Transcríbase a quienes corresponda y publíquese en el Boletín de este Ministerio.

16—Capitanía General de Puertos — Comunica el cese de matrícula concedido al remolcador "Esperanza". — Enterado, archívese.

17—Dirección de la Armada — Autorización para contratar con el señor Amador Sánchez, los servicios correspondientes a la conducción de provisiones, correspondencia, personal, etc., al faro de la isla de Lobos. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

18—Teodoro Schinca, Teniente Coronel — Solicita su pase a "disponibilidad". —Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

19—J. Francisco Canessa (hijo), Capitán de Fragata asimilado a Médico de Servicio de Sanidad de la Armada — Solicita el suministro de 150 litros mensuales de nafta para atender el servicio médico a su cargo. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

20—Estado Mayor del Ejército — Solicita se haga extensiva al personal de ordenanzas, telefonistas, etc., asimilados a tropa de ese comando los beneficios establecidos en la resolución de 8 de Junio último, sobre el descuento del 3 o|o de montepío. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

21—Elizabeth Daisy, Beatriz y Janet Mac Call — Traspaso de pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares, para que agregue el expediente de pensión de la señora Inés Blacklock Patterson de Mc. Call.

22—Construcciones Militares — Solicita autorización para establecer dos turnos de 5 horas de trabajo para el personal civil que ocupa en trabajos generales, a fin de contribuir al problema de la desocupación. — Autorizado, devuélvase.

23—Dolcey Schenone Puig — Gestiona el pago de un cuadro de la Fortaleza del Cerro, pintado para este Ministerio. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores, rogándole al señor Ministro se sirva informar si autorizó la compra del cuadro que se menciona.

24—Dirección de la Armada — Solicita liquidación de asignación de rancho en metálico para el marinero Matías Reyes, que desempeña una comisión en tierra. — Vuelva a informe de la Dirección de la Armada.

25—Instituto de Pesca — Solicita se gestione la revocación del impuesto que grava la importación del camarón para carnada. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva dictar la resolución que corresponda.

26—Banco Hipotecario del Uruguay— Formula nueva liquidación de la cuota que corresponde abonar por la hipoteca que grava el edificio de esta Secretaría, en el caso de que se ampare a los beneficios del decreto de 12 de Abril próximo pasado. — Diríjase nota al Banco Hipotecario del Uruguay, haciéndole saber que este Ministerio no se amparará al decreto de fecha 12 de Abril de 1933 por contar legalmente con fondos para atender los servicios de la hipoteca 416.

27—Dirección de la Armada — Eleva proyecto de contrato formulado para la provisión de 30.000 kilos de carburo de calcio destinados al servicio de iluminación y balizamiento. — Informe la Contaduría General de la Nación. Se encarece su pronto despacho.

28—Comisión encargada de proyectar las obras del aeropuerto en la isla Libertad. Solicita autorización para invertir hasta $ 200.00 para gastos de presentación del referido proyecto. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación. Se encarece su pronto despacho.

29—Capitanía General de Puertos — Eleva proyecto sobre creación del Registro de Naves, Centralización del Registro de Embargos e interdicciones y de Hipotecas de Buques. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

30—Francisco Martínez, Teniente asimilado del Servicio de Sanidad — Solicita se le ampare a los beneficios establecidos en el inciso 6.o del artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926. — Habiéndose dirigido el mensaje respectivo a la Asamblea Deliberante, archívese.

31—J. I. Case Company — Solicita el pago de $ 671.56 por reparación y repuestos de un tractor perteneciente a los Campos Militares. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

32—Banco de la República — Estado de la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina—ley 11 Diciembre de 1923". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

33—Francisco Fernández, retirado de tropa — Justificación de existencia y liquidación del haber de Mayo próximo pasado. — Con el certificado médico agregado, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

34—J. R. Williams — Consulta a qué distancia de la costa termina la jurisdicción uruguaya en aguas del océano Atlántico. — De lo informado por la Dirección de la Armada, vista al interesado.

Despacho del señor Ministro

Julio 10 de 1933

1—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria por $ 109.50, expedida a favor de Rudecindo Ulacio, importe de premios de constancia devengados. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

2—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Hace saber que ha tomado las medidas correspondientes para que con toda puntualidad se entreguen mensualmente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles los aportes por concepto de montepíos y reintegros. — Para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

3—Instituto Geográfico — Solicita la concurrencia de un radiotelegrafista para identificar e interpretar las estaciones radioeléctricas que transmiten señales horarias. — Autorizado, devuélvase.

4—Cammarote y Cía. — Permiso para despachar 4 cajones conteniendo cartuchos de salón de 6 milímetros llegados por el vapor "American Legión". — Concédese el permiso solicitado, debiendo justificar oportunamente que se han abonado los derechos de Aduana pertinentes.

5—Escuela Militar de Aviación — Informe sobre adquisición de bombas para aviones y ametralladoras aéreas, adquiridos en Francia. — Con lo informado, vuelva al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

6—Juan P. Mazza — Permiso para despachar 15 cajones conteniendo cada uno 20 kilos de pólvora negra sin humo para caza, llegados por el vapor "Bronte". — Concédese el permiso solicitado, debiendo justificar oportunamente que se han abonado los derechos de Aduana pertinentes.

7—Estado Mayor del Ejército — Gestiona que el garage de la I. G. E. A. efectúe el suministro de nafta y aceite para las seis motocicletas que tiene a su servicio. — Con lo informado por la I. G. E. A., vuelva al Estado Mayor del Ejército.

8—Heriberto Freiwald — Gestiona la libre entrada al país del súbdito alemán Guillermo Langer y de la señorita Inez de Castro, alemana, quienes en calidad de inmigrantes serán contratados para trabajos de agricultura en su establecimiento de campo del Departamento de Flores. — Pase a la Capitanía General de Puertos, a sus efectos.

9—Raúl Irigoyen, Ordenanza — Solicita se le ampare a los beneficios establecidos en la resolución de fecha 8 de Junio próximo pasado. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

10—Juan González, soldado retirado —Revoca una carta-poder a favor del señor Ciriaco Guzmán Capurro, en el expediente sobre liquidación de asignaciones. — Téngase en cuenta y agréguese a sus antecedentes.

11—Inspección General de Hacienda— Remite actas de arqueos e inspecciones de contabilidad practicadas en varias dependencias de este Ministerio. — Enterado, archívese.

12—Menores de Floro Fernández, Alférez inválido de guardias nacionales —Pensión. — Probada la personería invocada, desglósese el poder presentado y entréguese al interesado, en la forma que solicita; fecho pase a informe de la Sección Pensiones del Estado Mayor del Ejército.

13—Elodia, Manuela Justina y Santiaga Núñez Pereyra de la Luz — Resolución modificativa de la cédula de pensión por acrecimiento otorgado por resolución de fecha 4 de Julio corriente.

14—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota de la Legación Británica, y copia de los documentos que enumera relativos a la Convención de Líneas de Carga. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

15—Dirección de la Armada — Comunica el cumplimiento de la sanción disciplinaria impuesta al Cabo Roberto Rodríguez, que presta servicios en comisión en la 7.a sección de esta Secretaría —Enterado, archívese.

16—Cammarote y Cía. — Permiso para despachar e introducir en el polvorín 10 cajones cada uno 10 kilos neto pólvora en tarros para caza llegados por el vapor "Bronte". — Concédese el permiso que se solicita, expxídase el certificado correspondiente, remítase con nota a la Capitanía General de Puertos, comuníquese a la Jefatura de Policía y archívense estos antecedentes previa reposición.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 4 — Trámite — Sucesión de Domingo Alegre y otros con Fisco. Miguel Francisco Xazal con Fisco. Visconti y Magnol con Fisco. Jacinta Fernández de Velázquez con Fisco. Emilio Pablo Vera Acuño con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Abelardo Toyos. Fisco con Rodríguez y Cía. Fisco con la Sociedad Comercial de Montevideo. Fisco con José Ulises Saldaña. Fisco con Chadwick, Weir Company Ltd. Oficio de la Sucursal del Banco de la República de Salto. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Oficio de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis.

Interlocutorias — Emilio Landinelli, denuncia. Fisco con Julio y Pedro Chá y otro.

Definitiva — Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles con Fisco y Fructuoso T. Leal. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 5 — Trámite — Fisco con César Farall. Massey Harris C. R. S. A. con Fisco. Fisco con Manuel Servy. Fisco con Guillermo Eloy Velázquez y Vicente Nelly. Municipio de Montevideo con Felicia Bedaxagar y otros. Municipio de Montevideo con María D. Staricco de Arcos Pérez. Municipio de Montevideo con Pascual Lentino. Rufino Peluffo con Fisco. Emilio Landinelli, denuncia. Dirección General de Impuestos Directos con Juan Enrile. Dirección General de Impuestos Directos con Nicolás Riguitti. Oficio de la Dirección de Crédito Público.

Interlocutoria — Municipio de Montevideo con Daniel Moratorio Regules y otros.

Definitivas — Rafael de León Maestre con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 6 — Trámite — Fisco con Luciano Cardozo y Amaro Coelo. Fisco con Oscar Cazerza. Fisco con Julio Granero y otro. Jorge E. Fernández con Fisco. Manuel Martínez con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Oscar Almeida Rodríguez. Usinas Eléctricas del Estado con Gaspar Gnocchi. Carta Acordada de la Alta Corte de Justicia. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Colonia.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Pedro, Fermín y María Elizalde. Francisco Costa con Fisco.

Definitiva — José Costa con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Sustancias alimenticias en malas condiciones

Montevideo, Junio 30 de 1933.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted los resultados de las Inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal durante el mes de Mayo de 1933, de manteca, aceites, conserva de tomate, dulce membrillo, vinos nacionales y aguas carbónicas, que se expenden en el Departamento de la Capital.

Saluda a usted atentamente.

(Firmado): Antonio Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Julio 10 de 1933.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico y atento a lo que prescriben las disposiciones en vigencia, se resuelve:

1.o Aplicar una multa de **diez pesos** a cada uno de los infractores de la Reglamentación Nacional de 14 de Junio de 1915.

2.o Aplicar una multa de **veinte pesos** a cada uno de los infractores de la ley de 17 de Julio de 1903.

3.o Dichas multas deberán ser abonadas en esta Dirección dentro de un plazo de tres días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

4.o Autorizar al Laboratorio Químico para efectuar el decomiso de las sustancias "fuera de las condiciones reglamentarias".

5.o Diríjanse los avisos y publíquese en la forma de práctica, tome nota el Laboratorio Químico y pase a la Caja a sus efectos.

Por la Dirección: (Firmado): P. Baycé Carbonel, Secretario Interino.

Laboratorio Químico Municipal.

Fuera de las condiciones reglamentarias

Reglamento Nacional de 14 de Junio de 1915

Artículo 3.o — Inciso E).

(Multa de diez pesos)

(Tanque sin rotulación)

Minas Chichirian, Yaguarí 1902.
Germán Garrido, aceite, General Flores 3243.
Pedro Ardaiz, aceite, República 2200.
Juan Servetto, aceite, Vilardebó 1202.
Manuel Tasende, aceite, Cádiz 2933.

Ley de 17 de Julio de 1903.—Artículo 5.o (Res. H. J. de fecha 31 de Octubre y 12 de Noviembre de 1903).

Multa de veinte pesos

Manuel Vázquez, vino tinto nacional, Isla de Gorriti 1998.
Vecino y Ricci, vino natural, Cerro Largo 1332.

Montevideo, Junio 28 de 1933.

(Firmado): Antonio Peluffo, Jefe.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 8 de Julio de 1933

Adela Cornero de Gazaro, italiana, 56 abos, viuda, Hospital Maciel.
Rosario Natividad Deferrari, oriental, 69 años, soltera, Hospital Militar.
Dimas Larrañaga, español, 42 años, casado, G. Sanabria 4127.
Bartolo Dorta, oriental, 45 días, Juan Paullier 2963.
Felipa Hernández de Collazo, oriental, 62 años, viuda, Juan Paullier 2567.
Antonio Cabrera, oriental, 56 años, casado, Avellaneda 50.
Luis Borges, oriental, 6 años, A. Sosa 22.
Severo Vuscinguerra, italiano, 46 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
América Silva, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Blanca Rosa Méndez Pintos, oriental, 9 años, Larravide 2963.
Gregorio Pérez Trías, oriental, 37 años, casado, J. J. Rousseau 1563.
Nilda Pérez, oriental, 6 meses, R. Eguren 3421.
María Antonia Santorujo de Caraciclo, italiana, 79 años, viuda, Hospital Pasteur.
Gila Techera, oriental, 69 años, soltera, Colorado 2087.
Antonio Dragonetti, italiano, 68 años, viudo, Joaquín Requena 1068.
Manuel Rincón, español, 62 años, casado, Candelaria 51.
Ramón Bravo, oriental, 15 días, Comodoro Coé 31.
Alberto Ures, oriental, 37 años, soltero.
Pedro Da Cruz, oriental, 62 años, casado, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Juan José Lescano, oriental, 55 años, casado, Hospital Maciel.
Juana Durante, oriental, 52 años, soltera, Figueroa 1832.
Alcides Fernández, oriental, 3 años, Hospital Pereira-Rossell.
Corina Sierra de Peñalve, argentina, 72 años, viuda, Asencio 1118.
Francisco Antonio Maiese o Maeso, italiano, 67 años, casado, Lepanto 1422.
Antonia Miranda, española, 88 años, soltera, Hospital Maciel.
Salomé Olmos de Píriz, oriental, 102 años, viuda, Hospital Maciel.

Día 9 de Julio de 1933

Félix Elizalde, español, 75 años, viudo, General Flores 2382.
José Demarco, italiano, 78 años, soltero, Sierra 1765.
José Juncosa, oriental, 56 años, casado, Mercedes 1793.
Cándido Silvera, oriental, 34 años, casado, Río Negro 1570.
Manuela Pérez de Silvera, oriental, 29 años, casada, Río Negro 1570.
Carmen Santos de los Santos, oriental, 78 años, viuda, 8 de Octubre 3315.
María Concepción Gilleruelo, oriental, 4 años, Vázquez 1370.
Mariano González, español, 43 años, viudo, Bulevar Artigas 1461.
Juan Pedro Etchegaray, oriental 55 años, casado, Tomás Villalba 3281.
Josefa Fernández de Lourido, española, 78 años, casada, Tacuarembó 1239.
Remigio Pena, 50 años, casado, Libertad 3635.

Día 10

Aurora Leal de Díaz, oriental, 34 años, casada, Hospital Vilardebó.
Pilar González de Díaz, española, 80 años, viuda, Benito Lamas 2795.
Saturnina García, oriental, 26 años, soltera, Hospital Maciel.
Isabel María Dondero Peures, oriental, 81 años, soltera, Cuñapirú 1499.
Federico Méndez, española, 26 años, soltero, Hospital Maciel.

ASAMBLEA DELIBERANTE

21.A SESION

JULIO 10 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

SUMARIO

1

En Montevideo, a los diez días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Legisladores: Abadie Santos, Aldama, Alaggia, Alonso Montaño, Antúnez, Arrieta, Arrillaga (don Francisco), Arrillaga Safons, Barañano, Barbagelata, Benavides, Betelu, Bertón, Bonino, Braida, Bonnet, Buranelli, Castro (don Jorge N.), Casas Araújo, Cersósimo, Crosa, Cusano, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Escuder, Fuentes, Galli, González (don Lizardo R.), González (don Tolentino), Haedo, Inciarte, Lladó, Llantada, Macedo, Mac-Coll, Martínez (don Enrique D.), Martínez Fontes, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Ochotorena, Olivera, Ortuz, Otamendi, Paunesse, Oller, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pesce, Pintos Diago, Puig, Quesada, Reyes Molné, Romay, Risso Sienra, Rospide, Rossi, Salgado, San Juan, Schekleton, Semino, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tabárez (don Américo), Tabárez (don Horacio), Tubino, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Vigo, Viña, Zubillaga y Zufriategui.

Total: 76.

Fuera de hora, el señor Legislador Carballo.

Faltan:

Con licencia, los señores Legisladores: Ferreiro, Muñoz, Vidal y Ximénez.

Total: 4.

Con aviso, los señores Legisladores: Pérez Aquino, Saravia y Urioste Olivera

Total: 3.

Sin aviso, los señores Legisladores: Artecona, Benia Rovira, Buquet, Camps, De Castro (don Luis Eduardo), Fasciolo Siri, Fernández Crespo, González Olaza, Gutiérrez, Herrera y Thode, Odizzio, Salguero, Santos, Suárez y Torres.

Total: 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la República remite un mensaje al que acompaña copia de la exposición de la Federación Rural, relacionada con la modificación del impuesto de herencias, incluída en el proyecto sobre "Bonos de Previsión Social 1933".

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes asuntos:

2—Impuesto a la renta.

3—Suspensión por el término de cinco años de las amortizaciones de los préstamos hipotecarios urbanos y rurales otorgados por el Banco Hipotecario del Uruguay.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4—Destino de $ 50.000 para sufragar los gastos que demande la organización y funcionamiento de la VII Conferencia Panamericana a reunirse en Montevideo.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

5—El mismo Poder Ejecutivo acusa recibo de los decretos sobre venias para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina y el Consejo de Guerra Permanente con los señores Coroneles don Juan A. Pirán y don Eduardo F. Chaves respectivamente.

—Archívese.

6—Inclusión en los beneficos del inciso 6.o del artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926 al personal de Radiología y de las salas de enfermos infecto-contagiosos de la Sanidad del Ejército y la Armada.

—A la Comisión de Presupuesto.

7—El mismo Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley sobre pago de las expropiaciones y gastos judiciales de las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira.

—Archívese.

8— El mismo Poder remite un mensaje con el que devuelve con observaciones el proyecto sancionado por la Asamblea por el que se destina la suma de $ 68.000 para adquisición de una propiedad en Paysandú para sede de oficinas públicas.

—A la Comisión de Obras Públicas.

9—El mismo Poder Ejecutivo remite un mensaje y proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 de Diciembre del año en curso el presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay, con modificaciones.

—A la Comisión de Presupuesto.

10—El Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Legislador don Angel M. Cusano sobre implantación de la luz eléctrica en Tarariras.

11—El mismo Directorio remite una comunicación referente a la exposición formulada por el señor Legislador don

Daniel Fernández Crespo sobre rebaja de la tarifa de luz que rige para las vidrieras de las casas de comercio.

12—El referido Directorio remite un oficio relativo a las palabras pronunciadas por el señor Legislador don Atilio Arrillaga Safons sobre implantación del servicio de luz eléctrica en la localidad de Melilla.

—A sus antecedentes.

13—El señor Legislador don Guillermo Echeverri, solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Asamblea los días 12 y 13 del mes en curso.

14—El señor Legislador don Isaías Ximénez, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

15—El señor Legislador don Juan José Muñoz, solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Asamblea durante el corriente mes.

—Se votarán oportunamente.

16—Las Juntas Electorales de Río Negro y Paysandú, remiten testimonios de las actas de proclamaciones de los miembros electos para integrar la Convención Nacional Constituyente.

—Téngase presente.

17—Don Oscar Odriozola Director de "La voz de la Villa" de Paso de los Toros, solicita la rebaja de las tarifas eléctricas de luz y fuerza motriz.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3

El señor Legislador don Daniel Fernández Crespo, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a los ex empleados y ex obreros de la empresa que construyó el Puerto de Montevideo y a los que construyeron las obras de saneamiento del mismo, derecho a jubilarse en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos, siempre que no estén comprendidos en lo que dispone la ley de fecha Octubre 23 de 1931, y sujetos al pago de aportes con las leyes de dicha Caja.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Daniel Fernández Crespo".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al presentar el adjunto proyecto de ley me guía el propósito de llenar una laguna dejada por la ley de fecha Octubre 23 de 1931, por la cual sólo se reconocía el derecho a jubilación a los empleados y obreros de la referencia, siempre que ingresaran a la Administración Pública, dejando así fuera de su previsión a aquellos que no tuvieron esa suerte.

En verdad no alcanzan a una veintena los que han quedado afuera del alcance de dicha ley; pero, desde luego, son acreedores a que se les reconozca el derecho a jubilarse, máxime cuando casi todos ellos son obreros, y obreros que exponiendo sus vidas dieron al país los cimientos del gran puerto que hoy poseemos en la capital, fuertes obreros, porque sólo así podían aguantar aquel rudo trabajo en el fondo del mar; que siguieron después ganándose la vida en distintas actividades, las cuales les dan derecho a reconocimiento de años de la Caja de Servicios Públicos; por ello es que propongo que sea dicha Caja la que de acuerdo con sus leyes proceda a reconocer aquellos servicios.

Por estas razones expuestas brevemente, es que propongo este proyecto de ley, que espero tndrá rápida sanción, por la justicia que él encierra.

Montevideo, Julio 10 de 1933.

Daniel Fernández Crespo".

—A la Comisión de Legislación Social.

El señor Legislador don Américo Tabárez, presenta lo siguiente

"Electrificación del puente giratorio situado sobre el arroyo Pantanoso"

Considerando:

Que el actual sistema empleado para abrir el puente de la referencia por medio de la mano del hombre es anticuado, lento y costoso, causando una pérdida de tiempo equivalente a un cuarto de hora o más, cada vez que debe darse paso a una embarcación.

Que esta pérdida de tiempo causa graves perjuicios al tráfico realizado entre la población del Cerro y la capital, tráfico que es actualmente de grandísima importancia pues debe de pasar diariamente sobre el arroyo Pantanoso una línea de ómnibus que cuenta con más de cien coches y otra de tranvías también importante que cada vez que encuentran el puente cerrado se ven obligados los chauffeurs y motormans a perder los horarios a causa de la espera, lanzándose luego a la caza del tiempo perdido, en desenfrenada carrera, y poniendo en peligro la vida de los pasajeros, de los peatones y la suya propia.

Que cada vez que debe de abrirse el puente se aglomeran a causa de lalarga espera tranvías, ómnibus, pesados camiones de la carne, autos, jardineras, etc.; y al cerrarse luego el puente y ponerse de nuevo en movimiento se vé obligado a soportar un peso excesivo consistente a veces en dos tranvías, dos o tres ómnibus y varios vehículos particulares lo que constituye una carga excesiva.

Que la lentitud del sistema empleado para abrir el puente causa importantes perjuicios a la industria, al comercio, a las empresas de transportes de pasajeros, a los numerosos empleados que trabajan en la capital y que se ven obligados a llegar tarde al trabajo; perjudicando también a una importante región agrícola como la del Rincón del Cerro.

Que la obra de electrificación costaría tan solo 2.200 pesos y extremando los cálculos podría llegarse a 3.000 pesos, suma completamente exigua si se tiene en cuenta los grandes beneficios que traería aparejados la realización de la obra.

El presupuesto de gastos sería el siguiente:

Adquisición e instalación de dos motores, uno destinado a elevar el puente desplazándolo de encima de los dos gatos que le sirven de apoyo, que sería de dos caballos de fuerza y el otro destinado a hacer girar el puente que sería de cinco caballos de fuerza, ambos motores instalados: 1.200 pesos. Compra e instalación de los cables destinados a dar corriente para el funcionamiento de los motores, 1.000 pesos.

Total: 2.200 pesos.

Nota: La instalación puede hacerse de modo que se realice automáticamente la maniobra de las barreras.

Por las razones antedichas la Asamblea Deliberante resuelve:

Artículo 1.o Autorízase a tomar de Rentas Generales hasta la suma de 3.000 pesos para la electrificación del puente giratorio situado sobre el arroyo Pantanoso.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 10 de 1933.

Américo Tabárez.

—A la Comisión de Obras Públicas.

"El señor Legislador don Atilio Arrillaga Safons, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Exonérase del pago de patente de giro a los taxímetros y camiones.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Atilio Arrillaga Safons.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Dirección de Impuestos ha considerado que, de acuerdo con la ley, los taxímetros y fleteros deben pagar patente de giro.

La situación de este gremio es cada vez más difícil y hace muy pocos días se gravó la nafta en $ 0.01 por cada litro.

Esto ha encarecido los gastos de explotación aumentando el presupuesto de cada uno y el margen de utilidades cada vez más reducido no alcanzará a cubrir las más elementales necesidades y a subvenir sus gastos primarios. Creo pues, que no es oportuno en este año hacer el cobro de un impuesto insoportable y por ello pido se declare que los taxis y fleteros no están comprendidos en la obligación de pagar patente de giro.

Montevideo, Julio 10 de 1933.

Atilio Arrillaga Safons."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"El señor Legislador don Miguel Buranelli, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley, quedarán sin efecto las disposiciones contenidas en todos los decretos de Gobiernos departamentales, que se refieran a la aplicación de impuestos municipales, a las herencias o legados.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 10 de 1933.

Miguel Buranelli."

—A la misma Comisión.

"El señor Legislador don Enrique Crosa, presenta lo siguiente

Reforma de la ley Orgánica de la Universidad

EXPOSICION DE MOTIVOS

Antes de exponer los motivos que me determinan a presentar el presente proyecto de ley, quiero expresar que de antaño, he sido y sigo siendo un partidario de la autonomía universitaria. Entiendo que toda intervención de un poder extraño en el claustro desvirtuaría la alta misión social que éste realiza, al matar de raíz el pensamiento liberal que ella entraña y por el cual se dinamiza la vida de toda democracia.

Pero, para fijar mi exacta posición en el debate a que pudiera dar lugar este proyecto, debo significar cuál es para mí el verdadero concepto de esa autonomía, ya que en los últimos tiempos, acontecimientos que son del dominio público, la han llevado a manifestarse en forma totalmente contraria, según mi entender, a los fines efectivos de la alta función para que fué instituída.

La Universidad realiza, indiscutiblemente, un alto servicio público, cual es el de impartir la enseñanza secundaria, prepartoria y superior a las generaciones que han de sucedernos en el tiempo, aportando la mayor gloria posible a la República, con el bagaje de sus dones culturales e intelectuales. En ese sentido y mientras cumpla sus funciones primordiales, en cuyas directrices nadie más que ella ha de intervenir, debe ser un recinto inviolable ante el cual se incline la magestad de todos los poderes del Estado.

La historia de la Universidad nos la ha mostrado siempre siguiendo esa norma invariable de conducta, no obstante la opinión personal de algunos de sus

dirigentes, ante los distintos gobiernos anormales que ha tenido el país, durante su evolución constitucional. Sin embargo, los acontecimientos políticos que son de dominio público, la han desgraciadamente, por error o mala fe de algunos hombres del claustro, desviado de la verdadera senda, embanderándola, sino en su totalidad, al menos en algunas de sus dependencias, (la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales principalmente) en la lucha política de la hora, haciéndola escenario de ideas y de pasiones que amenazan llevarla hasta el extremo de desvirtuar el fundamento mismo de su creación, paralizando el ejercicio de un servicio público de tanta trascendencia.

Lo grave del caso es que la actual organización universitaria, no da a mi juicio, a ningún organismo de la casa de estudios, la facultad de intervenir para poner orden en el caos reinante.

Aún aquellos que entienden que el Consejo Universitario, como organismo superior de la enseñanza, tiene la superintendencia sobre todos los demás Consejos de Facultad, aún esos, repito, sienten, en virtud de su condición de universitarios, en aceptar, sin resistencia espiritual de clase alguna, semejante ingerencia, a falta de un texto legal expreso.

Es cierto que el artículo 14 de la ley Orgánica Universitaria de 1908 establece que: "De las resoluciones de los Consejos de Facultad podrá recurrirse al Consejo Universitario, requiriéndose, para su revocación, la mayoría absoluta de los votos de los miembros que lo componen", pero esta disposición ha sido interpretada no con el carácter general que se desprende de sus términos, sino aplicable, solamente, a los casos en que las resoluciones de los Consejos apelados supusieran verdaderas violaciones de los preceptos legales o reglamentarios, más no en aquello que se refiere a la función técnica y docente de los Consejos.

Esta interpretación que parece constituir un precedente en el propio Consejo Universitario, en virtud de lo dispuesto por el artículo 11 de la ley antes citada, frustra en la práctica el alcance del recurso de apelación.

Entiendo que el artículo 14, no hace distingos y en consecuencia, todas las resoluciones de los Consejos son apelables. Pero, de cualquier manera, para evitar dudas en el futuro, este artículo debe ser modificado, aclarando su concepto, ampliando las atribuciones del Consejo Universitario, dándole la facultad de intervenir, de oficio, en la marcha de las Facultades, cuando lo estime conveniente, sin esperar la interposición del recurso de apelación que, en muchos casos, por la índole de los conflictos puede no interponerse, y exigiendo, para la validez de las resoluciones revocatorias la mayoría de los votos de los miembros que lo componen, es decir 11 votos como mínimo. Igual número de votos se exigirá para ejercer el derecho de intervención, con lo que se asegurará el ejercicio de ese derecho en una forma discreta y razonable.

Debe ser también modificada la forma de designación del personal docente y técnico de las Facultades y Secciones Universitarias. En la actualidad el nombramiento de dicho personal se hace, exclusivamente, por los respectivos Consejos. La experiencia ha demostrado lo funesto de este régimen, ya que no es nada difícil la constitución de verdaderas camarillas que con sólo seis votos disponen de la vida cultural del claustro designando a su antojo el personal enseñante, las más de las veces entre sus parientes y amigos. Se dirá que no sucede esto en todas las Facultades. Es verdad; pero los hechos señalan la evidente posibilidad de que eso ocurra y es necesario prevenirlo para bien de la institución y de la cultura superior del país. No parece del caso citar nombres propios, más puedo afirmar que entre nuestros intelectuales de más alta alcurnia hay algunos que tienen verdadera vocación por la enseñanza y que, no obstante haber manifestado sus deseos de dictar alguna cátedra universitaria y a pesar de contar con el apoyo de altas autoridades del claustro, no han podido llenar tan noble aspiración, por impedirlo siempre las camarillas a que ante me he referido.

Creo que debe concluirse una vez por todas con esta situación, que desvirtúa la verdadera función de los Consejos dirigentes de las Facultades, cual es la de incorporar al profesorado a todos aquellos ciudadanos que reunan las condiciones de moralidad y de preparación necesarias. Esto sólo se conseguirá a mi entender, dando a los Consejos de Facultad y al de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, tan solo el derecho de proponer el personal técnico y docente, correspondiendo al Consejo Universitario la facultad de nombrar, como asimismo entender en los recursos de apelación que interpongan los que se crean agraviados por las resoluciones de los Consejos, relacionadas con la designación de dicho personal. Se exceptuarían de esta regla las designaciones hechas en virtud de concurso de oposición, en el que el Consejo de la Facultad o Sección se limitaría a comunicar lo actuado al Consejo Universitario, sin perjuicio del recurso de queja que podrán interponer los que se creyeran lesionados, por haberse violado disposiciones legales o reglamentarias. En estos casos, la resolución revocatoria del Consejo hechas las averiguaciones y seguidas las tramitaciones que crea del caso, deberá contar con la mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

Mucho ganará con este procedimiento nuestra casa de estudios, por cuanto si las propuestas de nombramiento recaen en personas de condiciones para el cargo, el Consejo Universitario, la más alta autoridad del claustro, no pondrá reparo alguno y les dará su visto bueno, interesada, como debe estarlo, en propiciar todas las soluciones que dignifiquen al más alto instituto cultural del país; pero en cambio, si entiende que las propuestas no consultan el verdadero interés del claustro las rechazará, solicitando otras nuevas y fundando las razones de su rechazo.

Otra modificación que se impone en la actual ley Universitaria, es la que se refiere a la aprobación de los planes de estudios, acerca de los cuales tiene el Consejo Universitario tan solo la facultad de informar (artículo 13). Es de todo punto conveniente que dicho Consejo pueda tener la Superintendencia Técnica, docente y administrativa de la Universidad, y en consecuencia debe tener intervención fundamental es en la sanción de los planes de estudio, siendo necesaria su aprobación para que dichos planes queden en vigencia ,sin perjuicio de la aprobación de los mismos por el Poder Legislativo, cuando los nuevos planes aumenten el número de años o de materias que deban rendirse, tanto en las Facultades, como en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Con las modificaciones que se proponen, el Consejo Universitario, cuya composición lo autoriza para controlar la marcha de todas las dependencias universitarias, podrá determinar las orientaciones de la enseñanza sin que pierda ésta su necesaria unidad.

Sólo así podrá darse a la Universidad la autonomía que reclama y evitaremos los males que supone el desorden reinante en algunas Facultades cuyas autoridades en lugar de coadyuvar en la marcha regular de la función altísima que les ha encomendado el Estado, mezclan la vida del claustro en asuntos completamente ajenos a sus elevados fines. Podremos así, robusteciendo la autoridad del Consejo Universitario, que por su composición y la calidad de los hombres que comunmente lo integran constituye una verdadera garantía, estar seguros de que la autonomía será bien interpretada y que muchas injusticias que hoy se cometen por la limitación de sus poderes, serán serenamente corregidas.

Por todos estos fundamentos presento el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo Universitario podrá intervenir las Facultades y la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria en la forma que lo crea conveniente, cuando lo conceptúe del caso, requiriéndose para que sea válida dicha resolución, la mayoría absoluta de los miembros que lo componen, es decir, once votos como mínimo.

Art. 2.o El personal técnico y docente de todas la dependencias universitarias deberá ser propuesto por los respectivos Consejos, al Consejo Universitario, el que podrá rechazar dichas propuestas con el acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, fundando el motivo del rechazo.

Art. 3.o De todas las resoluciones de los Consejos, cualquiera sea el carácter de las mismas, podrá apelarse ante el Consejo Universitario, dentro del término de diez días, a contar del siguiente de la resolución adoptada.

Art. 4.o Sin perjuicio del recurso de apelación a que se refiere el artículo anterior, también podrá interponerse recurso de queja contra las resoluciones de los Consejos, por la violación de los procedimientos legales o reglamentarios en los casos de provisión de puestos técnicos o docentes por concurso. Este recurso, deberá interponerse dentro del plazo de cinco días al contar del siguiente de la resolución.

Art. 5.o La revocación de las resoluciones de los Consejos de Facultad y del de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, requerirá, también, la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Universitario.

Art. 6.o Todos los planes de estudio, así como sus modificaciones, requerirán la aprobación del Consejo Universitario. En los casos en que se aumente el número de años o de materias de los planos actualmente en vigencia, se requerirá, además, la aprobación del Poder Legislativo.

Art. 7.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Enrique Crosa."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

4

Señores Legisladores que no concurrieron a la sesión del 6 de Julio a las 16 horas:

Con licencia: Ferreiro y Vidal.

Con aviso: Buranelli, Cusano, González Olaza, González (don Tolentino), Haedo, Pérez Aquino, Rospide, Saravia, Suárez y Urioste Olivera.

Sin aviso: Arrieta, Benia Rovira, Lladó, Mac-Coll, Muñoz, Oller, Pesce, Pintos Diago, Quesada, San Juan, Stewart Vargas y Viera (don Atanasio C.).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Tiene la palabra el señor Legislador Aldama.

SEÑOR ALDAMA. — Señor Presidente: desde hace seis o siete años se encuentra a consideración del Cuerpo Legislativo un proyecto sobre anexión al Departamento de Durazno de la población de Cerro Chato. Este proyecto fué presentado por el Consejo Nacional de Administración a raíz de un plebiscito realizado bajo la organización de la Corte Electoral por los propios habitantes de esa población, con un resultado completamente favorable a su incorporación al Departamento de Durazno.

En el último período de la Cámara de Diputados, la Comisión respectiva informó favorablemente ese asunto y, últimamente, el Poder Ejecutivo, por mensaje de que se ha dado cuenta en la última sesión de esta Asamblea, solicitó el pronto despacho de este asunto.

Yo, adhiriéndome al pedido del Poder Ejecutivo, solicito del señor Presidente se sirva exhortar a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con las palabras pronunciadas por el señor Legislador Aldama, la Mesa exhorta a la Comisión de Legislación el pronto despacho de dicho asunto.

6

Se van a votar las licencias solicitadas por los señores Legisladores Ximénez, Muñoz y Echeverri.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y cuatro).**

7

Encontrándose ausente el señor Legislador Tabárez (don Américo), que había solicitado la palabra para la media hora previa, se va a entrar a considerar la orden del día, que la constituye, en primer término, la segunda discusión particular del proyecto sobre prórroga del presupuesto del Banco de la República.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Agosto del corriente año, el presupuesto de sueldos y gastos del Banco de la República, aprobado para el ejercicio 1932-1933."

—En discusión el artículo leído.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y seis).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en la discusión general y en las dos particulares y se comunicará oportunamente.

8

SEÑOR BARBAGELATA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BARAGELATA. — En la sesión del jueves presenté un proyecto por el cual se declara feriado el 18 de Julio.

Como creo que ese proyecto no dará lugar a discusión alguna en el seno de esta Asamblea, y estando próxima la fecha indicada, hago moción para que se incluya dicho asunto en la orden del día de la sesión de hoy.

Señor Presidente. — Es imposible votar la moción del señor Legislador Barbagelata, porque no hay número suficiente.

9

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de emisión de doce millones de "Bonos de Previsión Social".

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Lamento que en este momento no esté en Sala el Presidente de la Comisión de Legislación Social.

Esta Comisión ha estado tratando este asunto hasta hace unos minutos con los miembros del Directorio de la Caja. Voy a pedir que sea postergado hasta la sesión del miércoles, porque la Comisión aún no ha terminado el estudio de este asunto y realizará mañana otra sesión para formular su dictamen.

(Apoyados).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR BURANELLI. — Me parecería oportuno que pasara a Comisión la proposición que voy a formular.

Como es sabido, algunos Gobiernos Departamentales, entre ellos el de Canelones, por un decreto de la Asamblea Representativa de aquel Departamento, de fecha 22 de Agosto de 1931, estableció un impuesto departamental a las herencias.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Legislador se va a referir a la moción previa de aplazamiento?

SEÑOR BURANELLI. — Sí, señor; tiene relación.

Si quedaran subsistentes esos impuestos departamentales creados por los Gobiernos que organizaban el régimen anterior al 31 de Marzo, se crearían situaciones de privilegio y de injusticia.

Por lo tanto, yo me voy a permitir pasar a la Mesa, para que a su vez le pase a la Comisión respectiva, un artículo aditivo para que lo estudie conjuntamente con el proyecto. El artículo diría lo siguiente: "Desde la promulgación de la presente ley quedarán sin efecto las disposicones contenidas en todos los decretos de los Gobiernos Departamentales que se refieren a la aplicación de impuestos municipales a las herencias y legados".

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No tiene conexión, absolutamente.

SEÑOR BURANELLI. — Tiene conexión, y voy a explicar.

Lo que no tiene conexión es que en unos Departamentos se cobre por concepto de impuestos a las herencias sumas realmente fabulosas, como en el caso de Canelones y en otros no. Y esto es lo que pasa actualmente.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pero el problema que estaba en discusión era el de la Caja de Jubilaciones, que no tiene nada que ver.

SEÑOR BURANELLI. — Pero se aplica un impuesto a las herencias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en discusión es la moción previa formulada por el señor Legislador Arrillaga Safons para que se aplace la consideración del asunto que figura en segundo término de la orden del día.

SEÑOR BURANELLI. — Ya me he dado cuenta de cuál es la moción que está en discusión. Pero, como este asunto no ha salido de la Comisión y a efecto de no improvisar en Sala, es que yo formulo mi proposición, para que pase ese artículo a dcha Comisión y lo tenga en cuenta, a fin de que mañana o pasado, cuando la Asamblea se ocupe de ese asunto, pueda estar informado por la Comisión respectiva.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Lo que corresponde es que el señor Legislador Buranelli presente ese artículo en forma de proyecto, y pasaría de inmediato a la Comisión de Legislación, y los miembros que estamos de esa Comisión en este momento presentes, nos preocuparíamos de que se estudie.

SEÑOR BURANELLI. — Es eso lo que yo quiero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendría que formular moción.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No es moción, es un proyecto de ley.

SEÑOR BURANELLI. — Formulo moción para que pase a Comisón.

SEÑOR PRESIDENTE. — No necesita que haga ese pedido, porque mecánicamente tiene que pasar a Comisión.

SEÑOR BURANELLI. — Sí, señor.

En el artículo 15 de este proyecto se establecen los recursos a los efectos de financiarlo. Como este proyecto vuelve a Comisión, porque ella aún no ha podido terminar su estudio, me parece oportuno, señor Presidente, que la disposición que propongo pase a la Comisión, a fin de que la tenga en cuenta. Eso es lo único que pido.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay inconveniente; así se hará.

Se va a votar la moción formulada por el señor Legislador Arrillaga Safons, para que se aplace la consideración del asunto que figura en segundo término de la orden del día hasta la sesión del miércoles próximo, en primer término.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta).**

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Yo haría moción para que la versión taquigráfica de las palabras del señor Buranelli pasen a la Comisión, a fin de que se tengan en cuenta dentro del proyecto que va a tratar la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso ya se ha resuelto.

SEÑOR BURANELLI. — Porque en el artículo 15 del proyecto que figura en segundo término de la orden del día de hoy, se establecen los recursos.

SEÑOR ROSPIDE. — Está basado sobre eso, toda la financiación del proyecto.

SEÑOR BURANELLI. — Y mi proposición tiende a que todos los legados y todas las herencias en el país, sean regidas por un impuesto único, por un impuesto nacional; para que desaparezcan todos esos impuestos que crearon las Asambleas Representativas como los creados en Canelones por ley 22 de Agosto de 1931, los que, vuelvo a repetir, son impuestos expoliatorios, impuestos que solamente pudieron prosperar bajo aquel régimen que por fortuna desapareció el 31 de Marzo.

No hay ninguna razón, señores Legisladores, para que los habitantes de Canelones, tengan que pagar un impuesto mayor, por ese concepto que los habitantes de otros Departamentos, y me parece que es justo que exista un criterio uniforme en la aplicación del impuesto a las herencias y legados en todo el país.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

No voy a pronunciarme, señor Presidente, con respecto a la justicia que pueda tener la iniciativa del señor Legislador Buranelli; pero a primera vista creo que nos podemos encontrar ante un gran inconveniente: de que esa sería una de las rentas con que contaría el Departamento de Canelones para hacer frente a sus obligaciones.

Por lo tanto, considero, que convendría más estudiar lo que propone el señor Buranelli por separado, porque no será solamente el Departamento de Canelones el que ha gravado las herencias y legados, con determinados impuestos...

SEÑOR BURANELLI. — En el fondo de la cuestión el señor Legislador está de acuerdo conmigo: en que no debe aplicarse el impuesto a las herencias en forma arbitraria y desigual.

SEÑOR REYES MOLNE. — Ya he dicho que no emito opinión sobre la justicia de la iniciativa del señor Legislador. Solamente deseaba llamar la atención...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite advertir a los señores Legisladores que no está en debate el proyecto del señor Buranelli.

Este proyecto pasará a Comisión, de acuerdo con la moción que se ha votado, conjuntamente con el otro proyecto.

10

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre cómputo de servicios al señor Celestino J. Risso.

SEÑOR BABAGELATA. — Pido la palabra.

Como la Comisión todavía no se ha expedido en este asunto, en nombre de ella pido que se aplace su consideración hasta la próxima sesión.

SEÑOR BARAÑANO. — Como coautor de este proyecto, no tengo inconveniente en acceder al pedido del señor Legislador Barbagelata, en el sentido de que se aplace su consideración hasta la sesión del día miércoles próximo con informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Legislador Barbagelata; para que se aplace este asunto hasta la sesión del miércoles próximo, previo informe de la Comisión.

Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: veintinueve en cuarenta y cinco**).

11

—Continúa la orden del día con el proyecto relativo a reempatrio de obreros extranjeros desocupados.

Léase.

(Se lee).

(Sigue el proyecto).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 6 de 1933. — Número 12207|933.

A la Asamblea Deliberante:

El Poder Ejecutivo ha venido preocupándose seriamente del grave problema que representa para la economía nacional el número considerable de desocupados existentes. No obstante las sumas cuantiosas que se invierten en la realización de diversas obras públicas, dando ocupación a cantidad de braceros, ha sido necesario al Tesoro Público contribuir a combatir la desocupación mediante la entrega de subsidios a Comisiones especiales departamentales y aún mismo el votar sumas importantes de dinero para el mantenimiento de comedores oficiales que proporcionen alimentos a los obreros sin trabajo y a los miembros indigentes de sus familias.

En tal situación ha considerado la Presidencia de la República en acuerdo con la Junta de Gobierno que sería una medida eficaz para descongestionar el país de una parte apreciable de esos hombres sin trabajo, proporcionarles los medios necesarios para restituir a sus países de origen a todos aquellos obreros desocupados y carentes de recursos que voluntariamente lo solicitasen. Y animada de tales propósitos dispuso que en la Capitanía General de Puertos se abriese un registro en el que previa comprobación de su falta de recursos, se anotasen todos los extranjeros que espontáneamente desearen acogerse a los beneficios de esta medida.

El resultado de esta iniciativa se ha puesto en evidencia por el número de más de 2.000 personas inscriptas en las condiciones referidas, habiéndose obtenido la colaboración moral y material de los representantes diplomáticos y consulares de los respectivos países, en forma que el Erario Público sólo soportará, según cálculos, los gastos de reempatrio de una quinta parte de su número, el que, a un promedio de $ 100.00 por cada uno representaría la suma de $ 40.000.00.

Y no existiendo, dentro del Presupuesto General ningún rubro determinado al cual poder cargar esta erogación de carácter extraordinario se somete a la consideración de esa Asamblea Deliberante el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la expresada suma de cuarenta mil pesos con los fines indicados.

En la seguridad de que esa Asamblea ha de compartir los propósitos enunciados prestando su aprobación al proyecto de ley de la referencia, aprovecho la oportunidad para presentar a esa Asamblea las expresiones de su mayor consideración. — **GABRIEL TERRA.** — **P. MANINI RIOS.**

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir de Rentas Generales hasta la suma de cuarenta mil pesos (pesos 40.000.00), en los gastos que demande la reempatriación de los obreros desocupados de nacionalidad extranjera que la Capitanía General de Puertos haya incluído, previa comprobación de que carecen de recursos, en el registro que ha formulado al efecto.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

P. MANINI RIOS.

Asamblea Deliberante.

Comisión de Legislación Social.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00), para el reempatrio de 2.000 obreros extranjeros desocupados.

Art. 2.o Todos los inmigrantes que regresen a sus países de origen no podrán reingresar al país en calidad de inmigrantes y por el término de cinco años.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de ser desembarcados en los países a que pertenezca cada inmigrante.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 7 de 1933."

—En discusión general.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

La Comisión de Legislación Social ha considerado el proyecto venido del Poder Ejecutivo por el cual se desina la cantidad de $ 40.000.00 para reempatriación de obreros extranjeros desocupados a su país de origen, habiendo llegado a la siguiente conclusión.

(Se lee).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco**).

En discusión particular el proyecto sobre repatrio de dos mil obreros extranjeros.

(Se lee):

"Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la suma de $ 4.000 pesos para el repatrio de dos mil obreros extranjeros desocupados".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo sustitutivo presentado por la Comisión.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador Reyes Molné.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo he prestado atención a la lectura del proyecto sustitutivo elaborado por la Comisión de Legislación Social y declaro, señor Presidente, que no comparto las ideas que esta Comisión sostiene, en lo que guarda relación con los artículos 2.o y 3.o de la ley que ella somete a nuestra consideración. Antes, por el contrario, me parece que hasta por confort parlamentario, hubiera sido mejor adoptar como proyecto de ley el que nos ha hecho conocer el Poder Ejecutivo en el mensaje enviado a este Cuerpo Deliberante. Y pienso así, señor Presidente, por diversas razones: primero, porque no se debe establecer en el artículo 1.o del proyecto, como lo hace la Comisión, el número de personas que pueden ser repatriadas por virtud de la ley que estamos considerando. Es absolutamente insuficiente la cantidad de cuarenta mil pesos para enviar allende los mares, a dos mil personas que actualmente se encuentran desocupadas en el país.

Si se estableciera que deben ser las dos mil personas repatriadas, pondríamos al Poder Ejecutivo en una situación absolutamente violenta. No podría dar cumplimiento a la ley en lo que esta establece y debería nuevamente llamar la atención de la Asamblea Deliberante para hacerle saber que con esos recursos es absolutamnte imposible cumplir el deseo de la Asamblea de repatriar a dos mil personas.

De que el proyecto es justo, más que justo, humano, no cabe la menor duda. Tengo la convicción absoluta de que no merecerá ninguna objeción de ningún señor Legislador.

Ayer, en plena prosperidad, en el auge de nuestras industrias y de nuestro comercio, intensificada la actividad en nuestros medios por el grande impulso que dió a la Nación la realización de una cantidad de obras públicas, hemos señor Presidente abierto al mercado del trabajo las puertas de nuestra nación y podemos decirlo, como expresión gráfica, de par en par.

Muchos hombres que en las viejas sociedades europeas tuvieron que sufrir vicisitudes, dolores y persecuciones de todo orden, encontraron en nuestra patria una nueva madre que los acogió en su regazo con todas las consideraciones, con todo el respeto y con todo el amor que merecen los hombres.

Ese fué, señores, el incentivo que tuvieron muchos hombres de trabajo para llegar a nuestras playas; pero los acontecimientos que han perturbado la economía mundial, han hecho sentir en nuestro medio y con proyecciones bastante severas y violentas, graves perturbaciones de orden social. La paralización de nuestra industria, la depresión de nuestro comercio, la cesación de la mayoría de las obras públicas que fueron las que propiciaron trabajo a grandes multitudes, ha creado, señor Presidente, en nuestro medio, soluciones de grave situación social, y es justo que en estos momentos, desamparados nuestros propios obreros, careciendo de la tutela que en estos casos debe ejercer la sociedad para todos los desamparados, para los que sufren dolores con todo el cortejo que trae aparejada la miseria, que el Poder Ejecutivo y los hombres de gobierno traten, por todos los medios a su alcance, de aligerar, de paliar en

parte, los males que está sufriendo la nacionalidad.

Si contamos, señor Presidente, con una gran cantidad de desocupados, a muchos de los cuales el Estado debe atender, es absolutamente conveniente, por varios aspectos y por varios conceptos, que una ley de esta naturaleza reintegre a sus hogares y a sus patrias, a todos aquellos hombres que, teniendo por norte una gran esperanza y una gran fe en el porvenir, llegaron hacia nuestro país con el estímulo que el progreso despertaba en el espíritu de todos los hombres de trabajo.

Reempatriando a una gran cantidad de hombres, creamos nosotros una situación mejor para nuestro ambiente de trabajo. Nuestros obreros, el elemento criollo, podrán llegar hacia las actividades que ellos impulsan, con mucho más facilidad, porque el número de desocupados, señor Presidente, tendrá que ser inferior.

12

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROSPIDE. — La Comisión de Obras Públicas tiene que reunirse para tratar un asunto, en estos momentos. Hago moción para que se nos permita levantarnos de Sala, a fin de celebrar esa sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a la Comisión de Obras Públicas para reunirse durante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cuatro**).

13

—Puede continuar el señor Legislador Reyes Molné.

SEÑOR REYES MOLNÉ. — Decía, señor Presidente, que la reempatriación de una cantidad de obreros extranjeros, iba a facilitar que el obrero nacional encontrara trabajo con un poco más de facilidad, y esto, señor Presidente, es evidente. Todo el mundo lo comprende. Por eso es que se estimula la acción del Poder Ejecutivo, para que esos obreros sean reempatriados.

En lo que guarda relación con el artículo 2.o, yo no veo por qué la Comisión debe establecer que, en un plazo de cinco años, esas personas no puedan retornar al país. Si han tenido que sufrir miserias, si han pasado una serie de desventuras, es dable esperar que muy pronto no acaricien la idea de volver a nuestro país, máxime que la reconstrucción nacional exigirá la colaboración de todos los hombres de buena voluntad y un largo lapso de tiempo para poder tonificar todas las actividades del país.

Estimo, señor Presidente, que el artículo 2.o es innecesario, porque nosotros debemos concretar, lisa y llanamente, la autorización al Poder Ejecutivo a usar de Rentas Generales hasta la cantidad de cuarenta mil pesos para reempatriar a todos aquellos hombres que la cantidad un tanto exigüa, que él mismo reclama, se lo permita.

Era lo que quería decir.

(Apoyados).

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador Betelu.

SEÑOR BETELU. — Voy a interrogar al señor miembro informante de la Comisión, señor Presidente, sobre los motivos que ha tenido la Comisión de Legislación para introducir el número de dos mil obreros para ser reempatriados.

SEÑOR CERSOSIMO. — El Poder Ejecutivo hace mención a dos mil obreros desocupados en estos momentos. Ese ha sido el motivo de la Comisión para poner ese número.

SEÑOR BETELU. — Pero, ¿no está incluído en el artículo del Poder Ejecutivo?

SEÑOR CERSOSIMO. — Está en el primer artículo, donde dice dos mil personas inscriptas en el registro respectivo.

SEÑOR REYES MOLNÉ. — Hay más de dos mil personas que se han inscripto en el registro abierto al efecto.

(Interrupciones).

—Por eso yo manifestaba que ese dinero es insuficiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores Legisladores que lo que está en discusión, de acuerdo con el Reglamento, es el artículo 1.o del proyecto de la Comisión, que se puede volver a leer.

SEÑOR REYES MOLNÉ. — Yo había hecho moción para que se tomara como base de la discusión, el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, que creo que es el que mejor contempla los intereses actuales.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se toma como base de la discusión particular, el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cuatro**).

—Está en discusión el artículo 1.o del proyecto del Poder Ejecutivo.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir de Rentas Generales, hasta la suma de cuarenta mil pesos, en los gastos que demande la reempatriación de los obreros desocupados de nacionalidad extranjera, que la Capitanía General de Puertos haya incluído previa comprobación de que carecen de recursos, en el registro que ha formado al respecto."

—En discusión.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Primero, voy a hacer notar a la Mesa que, si no estuve en Sala al abrirse el acto, fué porque hemos realizado hoy una sesión laboriosa en la Comisión de Legislación, lo que no me permitió ocuparme del proyecto que presenté, lo que haré en la sesión próxima.

Yo voy a adherir a los artículos 1.o y 2.o del proyecto del Poder Ejecutivo, porque habiendo vivido mucho tiempo en las dos secciones obreras del Departamento, donde hay mayor porcentaje de extranjeros, he podido comprobar no sólo los perjuicios que ha causado la desocupación de extranjeros en esas secciones, sino también la lucha que se ha desarrollado entre esos obreros y los obreros criollos desocupados; esa formidable competencia de brazos, que, a veces, ha terminado en verdaderos dramas, como, por ejemplo, en las puertas del Frigorífico, donde al extranjero se le da preferencia porque se le paga menos y se le hace trabajar más y porque existe un menor control del mismo horario de trabajo; todo eso, como he dicho, ha traído esa competencia y, como consecuencia, la baja de los salarios.

Por esa razón, voy a adherir al proyecto del Poder Ejecutivo; pero creo que es muy atinada la proposición que se hace en el artículo 2.o. ¿Qué va a pasar con la proposición del Poder Ejecutivo? Que si bien hay muchos extranjeros que están necesitados, que no tienen trabajo y que se van a acoger a los beneficios del proyecto, hay otros que teniendo medios...

SEÑOR REYES MOLNÉ. — Tenemos una ley en vigencia, que fué sancionada por la Cámara el año pasado próximo, por la cual se impide la entrada al país de todo inmigrante. Es absolutamente innecesario que se incorpore al proyecto un artículo 2.o, en el que se diga que no se va a permitir la entrada a determinado número de inmigrantes, cuando una ley nacional en vigencia, y que es cuidada celosamente, no permite que se incorpore al país ninguna otra persona, si no llena ciertos requisitos exigidos por esa ley.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Le voy a contestar al señor Reyes Molné.

Esa es una ley de carácter perentorio, podríamos llamarla así, y como el mismo señor Reyes Molné lo ha manifestado en un argumento hecho anteriormente, el año que viene puede cambiar la situación del país y, entonces, el Estado puede necesitar nuevos inmigrantes y no va, precisamente, a elegir los inmigrantes a quienes les ha pagado un año antes el pasaje para que se fueran, porque el Estado no puede pagar a nadie para que pasee. Ese es el caso práctico que puede presentarse.

SEÑOR REYES MOLNÉ. — Yo voy a contestar al señor Legislador Tabárez, diciéndole que si en una época grave para la economía nacional como la que estamos pasando en estos momentos, y hasta por confort social, el Poder Ejecutivo convino en repatriar a una gran cantidad de obreros desocupados, que la sociedad, en estos momentos, tiene que estimularlos para que puedan vivir, ofreciéndoles subsistencia y abrigo, si se presentara dentro de varios años, la oportunidad, que yo deseo y anhelo vivamente, como la deseamos todos, de que nuestro país en plena prosperidad necesite de la ayuda de los brazos extranjeros, para acudir en su demanda, porque la industria y el comercio así lo exigen, creo que no habría ningún inconveniente en que una persona que ya conoce nuestro suelo, que tiene cierta vinculación con nuestra vida, con nuestra cultura, etc., pueda llegar al país. A esa persona la considero más útil que a aquella que vienepor primera vez, pues tenemos la certidumbre absoluta de que si bien no ha asimilado nuestra cultura completamente, nuestra vida y nuestras propias costumbres, por lo menos conoce algo y puede sernos útil.

SEÑOR TABAREZ (don Américo).— Yo le voy a contestar, señor Legislador.

Hay hombres que se van del país acosados por la miseria.

SEÑOR REYES MOLNÉ. — Probablemente, esos no volverán más; esa es mi impresión.

SEÑOR TABAREZ (don Américo).— Se irán del país llevando un recuerdo malísimo de él y, probablemente, no volverán más; pero hay otros, que posiblemente desconoce el señor Legislador, y son los que tienen ahorrado un poco de dinero para irse, y que se van a acoger a los beneficios de este proyecto.

SEÑOR REYES MOLNÉ. — Habría que denunciarlos.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Le puedo dar casos concretos; no sé si habrán retirado el boleto, pero sé de individuos que se van a acoger a los beneficios de esta ley, y cuando, dentro de un año o dos, les convenga, vendrán nuevamente. En cambio, si se sanciona el proyecto del Poder Ejecutivo, no podrán volver hasta dentro de cinco años.

SEÑOR REYES MOLNÉ. — Pero el Poder Ejecutivo no pide que sean cinco años; es la Comisión.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Sea la Comisión o sea el Poder Ejecutivo, el hecho es que la iniciativa es buena. Por esa razón voy a adherir a la primera y segunda proposiciones del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROSSI. — Yo voy a votar el proyecto tal como viene del Poder Ejecutivo.

Nosotros no podemos marcar cifras de los inmigrantes que se van a repatriar, porque ya el Poder Ejecutivo ha hecho arreglo con los agentes diplomáticos de los distintos países y se ha llegado a una base que es la mínima, para enviar esos inmigrantes a sus respectivos países. De manera que nosotros tenemos que votar los cuarenta mil pesos que es lo que el Poder Ejecutivo cree necesario, según el cálculo que ha hecho y que, probablemente estará bien hecho.

En cuanto al artículo 2.o que propone la Comisión informante, creo que no es justo, tampoco.

Si un inmigrante es repatriado por desocupación no lo es por vicios ni por ser una lacra social. El Poder Ejecutivo tendrá los medios para asegurarse de que los que se vayan son pobres y necesitan esta ley y nosotros no tenemos ningún derecho a involucrar a estos señores con las disposiciones de la ley de Indeseables, que son los únicos hombres que nosotros creemos que no deben entrar al país, porque son individuos tarados, ladrones, proxenetas o enfermos. A esos sí hay que vedarles la entrada al país. Pero a un pobre hombre que se va porque está desocupado, porque no tiene pan para sus hijos, no es lógico ni es justo, que si un día el país vuelve a una situación económica floreciente, le prohibamos la entrada.

Por estas razones, voy a votar el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — Voy a hacer manifestaciones análogas a las que acaba de formular el señor Legislador Rossi.

Voy a votar el artículo en la forma en que ha sido remitido por el Poder Ejecutivo, porque en él se expresa que hay un número de inscriptos en la Capitanía General de Puertos, pero sin determinar la cantidad, como lo hacía la Comisión de Legislación en su artículo sustitutivo.

En cuanto a la segunda parte, opino también como el señor Legislador Rossi, que si mañana alguno de esos repatriados vuelve al país con una ocupación determinada, nosotros no tenemos por qué cerrarle las puertas, desde que puede ser un elemento útil para nuestra economía nacional.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta**).

—¿La Comisión mantiene el artículo 2.o que ha propuesto?

SEÑOR CERSOSIMO. — Si no tiene ambiente, la Comisión no tiene inconveniente en retirarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se retira el artículo 2.o del proyecto de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta**).

—El artículo 2.o es de fórmula, queda sancionado el proyecto en discusión general y particular.

SEÑOR REYES MOLNÉ.—Pido la palabra.

En virtud de que este asunto ha contado con la unanimidad de los miembros que integran la Asamblea Deliberante, voy a formular moción para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique en el día al Poder Ejecutivo, la sanción del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Reyes Molné. Se necesitan los dos tercios de los presentes.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta**).

—Se va a votar si se comunica de inmediato al Poder Ejecutivo la sanción del proyecto.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta**).

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir de Rentas Generales hasta la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) en los gastos que demande la repatriación de los obreros desocupados de nacionalidad extranjera que la Capitanía General de Puertos haya incluído, previa comprobación de que carecen de recursos, en el registro que ha formulado al efecto.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

14

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra para otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La había solicitado anteriormente el señor Legislador Barbagelata.

SEÑOR BABAGELATA. — Habiendo número suficiente, señor Presidente, solicito que se ponga a votación mi moción para que se declare de urgencia el proyecto decretando feriado el 18 de Julio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Barbagelata, para que se declare urgente la consideración del proyecto por él presentado, declarando feriado el 18 de Julio.

Se necesita la unanimidad de los presentes, porque el número exigido por el Reglamento es de cincuenta Legisladores.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede ocupar del asunto, porque es una moción que no tiene discusión.

Se requieren cincuenta Legisladores.

Se va a votar la moción de urgencia propuesta por el señor Legislador Barbagelata.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno**).

SEÑOR BURANELLI. — Pediría, señor Presidente, que se llamara a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se ha hecho.

SEÑOR BURANELLI. — Porque me parece que un asunto de esta entidad moral debe tratarse sobre tables, y por unanimidad.

(Apoyados).

—Es lamentable ver, señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Legisladores que no se retiren de Sala.

SEÑOR BURANELLI. — ... como ha decaído el espíritu patriótico.

Yo he asistido días pasados, en Buenos Aires, a las exequias del doctor Hipólito Yrigoyen y he admirado cómo el pueblo argentino tiene arraigado en su espíritu el sentimiento de la patria, cómo ese pueblo, niños, ancianos, mujeres, todo el mundo, lleva a flor de labios la canción de la patria, y me he sentido un poco avergonzado al pensar que muchos de nosotros, los orientales, hemos llegado hasta olvidar esa canción...

(Apoyados).

—... por esa displicencia, por eso que llamamos esíritu nuevo, pero que, en mi concepto, es un espíritu desviado, hemos llegado a esta conclusión: que en el espíritu de nuestro pueblo ha quedado muy atenuado el sentimiento patriótico.

Por eso entiendo que debemos hacer algo para que la nueva República que estamos haciendo ahora, limada de todas las asperezas, sea la República grande que sienta hondo y por encima de todo el sentimiento de la patria, que es la única forma de ser grande.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Legislador formula moción para que se reconsidere la proposición del señor Legislador Barbagelata?

SEÑOR BURANELLI. — Sí, señor Presidente.

—Se va a rectificar la votación.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿No se podría resolver que este asunto se incorpore en primer término de la orden del día de la sesión del miércoles próximo, para tener tiempo de resolverlo, previa reunión de la Comisión que entiende en la materia?

SEÑOR BURANELLI. — La naturaleza del asunto no admite dilación.

SEÑOR REYES MOLNE. — Señor Legislador: yo participo de todas las expresiones que ha formulado en este momento, pero no quiero que ocurra lo que está pasando todos los días: hoy resolvemos un asunto, mañana se presenta un miembro del Poder Ejecutivo y volvemos atrás. Debemos proceder con más cordura y esto lo digo sin herir la susceptibilidad de nadie.

Creo que si incorporamos este asunto, en primer término en la orden del día del próximo miércoles, puede ser resuelto favorablemente, previo informe de la Comisión y se podría hasta consultar con los miembros del Poder Ejecutivo, para ver si tienen alguna objeción que formular. De esa manera, la resolución contaría no sólo con el apoyo del Poder Ejecutivo, sino también con el de toda la Asamblea Deliberante.

Una dilación de 48 horas para resolver este asunto, para obtener la conformidad del Poder Ejecutivo y la unanimidad de la Asamblea, no perjudicaría en nada la sanción de este asunto.

SEÑOR BURANELLI. — Yo participo de las manifestaciones del señor Legislador, pero declaro, señor Presidente, que, por mi parte, sea cual fuere el criterio que pueda tener el Poder Ejecutivo, votaré este proyecto, porque lo hago con espíritu patriótico y, no concibo que el Poder Ejecutivo pueda tener un espíritu distinto.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo no lo creo; participo de su criterio.

SEÑOR BURANELLI. — De manera, que un asunto de esta naturaleza no podemos dejarlo para mañana. Creo que debe llamarse a los señores que se encuentran reunidos en comisión. El 18 de Julio está próximo y es necesario que para entonces este proyecto esté sancionado y convertido en ley.

De manera, señor Presidente, que pido que se llame a Sala a los señores Legisladores que se encuentran en el recinto, a efecto de votar este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea está en número para votar la moción.

El señor Buranelli ¿insiste en su moción? ¿El señor Reyes Molné mantiene la suya?

SEÑOR REYES MOLNE. — Sí, señor Presidente, porque de esa manera se podría resolver el asunto sin ningún entorpecimiento y contaría con el voto de todos los señores Legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por su orden. En primer término la del señor Buranelli.

Se va a votar si se rectifica la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y nueve).**

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase día de fiesta nacional el 18 de Julio.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Aníbal B. Barbagelata.

—En discusión general.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Yo me voy a oponer a la proposición del señor Legislador Buranelli, por varias razones.

Yo amo a la patria como puede amarla él; pero ya que él ha hecho alusión a esa expresión del sentimiento argentino en las exequias del señor Irigoyen, a mi me parece que eso es más artificioso que real. El patriotismo, señores Legisladores, no se demuestra ni con posturas ni con cantos; el patriotismo se demuestra en los hechos. Por ejemplo, yo he presentado un proyecto a la Comisión de Legislación y entre las formas de financiarlo para contribuir a los gastos, está la de una colecta nacional, una colecta patriótica, desinteresada. En el momento de sacrificarse, de rascarse el bolsillo, es cuando se ven los patriotas; no es cuando cantan o se hincan de rodillas.

SEÑOR BURANELLI. — El patriotismo, en ese caso, dependería de los pesos que tuviera en el bolsillo cada ciudadano, porque el que no pudiera contribuir a esa colecta, no sería patriota.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Todos pueden contribuir. Cuando Francia necesitó cinco mil millones de francos oro, hasta los más necesitados; las manos de las viejecitas iban a buscar las últimas moneditas que tenían escondidas debajo de sus colchones para darlas a la patria y así demostraron su amor a la patria.

SEÑOR BURANELLI. — No es el mismo caso.

SEÑOR TABAREZ. — Es el mismo caso. El decreto del Poder Ejecutivo, suprimiendo los feriados, responde a una necesidad que se imponía en este país.

Tenemos, por ejemplo, a los Estados Unidos, el país donde probablemente se trabaja más, que no tiene más que una sola fiesta, el 4 de Julio, y dificulto que haya otro país que estimule más el culto al patriotismo que la República del Norte.

Nosotros hemos conservado algunas de las fiestas; creo que nos alcancen. En este momento de reconstrucción nacional, necesitamos trabajar. Por otra parte, el Estado, en ese decreto, ha declarado que se otorguen quince días de fiesta a los empleados, y el nuevo proyecto que está en discusión en la Asamblea, extiende ese beneficio a todos los obreros cuyas fábricas tengan relación con la Caja de Servicios Públicos. De modo que la holganza será mayor todavía. En estos momentos necesitamos trabajar, y, al atacar esta iniciativa, no por eso me pongo en un terreno antipatriótico, porque mi patriotismo lo entiendo de otra manera que los señores Legisladores.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en sesenta y uno).**

— El artículo 2.o es de forma.

Queda sancionado el proyecto en general y en primera discusión particular.

SEÑOR REYES MOLNE. — Dejo constancia al señor Presidente que no he votado el proyecto recientemente sancionado por la Asamblea, por seguir sosteniendo que este proyecto debía haber sido considerado por la Comisión, la que a su vez podría consultar al Poder Ejecutivo y estar nosotros en condiciones, con amplio tiempo, para tomar esta resolución en la próxima sesión.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR BURANELLI. — Si es reglamentario, señor Presidente, yo voy a solicitar que se suprima la segunda discusión particular y que se comunique en el día de hoy al Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término si se suprime la segunda discusión particular. Se necesitan las dos terceras partes de votos de los presentes.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en sesenta y uno).**

—Se va a votar la segunda parte de la moción del señor Legislador Buranelli: para que se comunique de inmediato el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en sesenta y uno).**

—Queda sancionado el proyecto en general y en las dos discusiones particulares y se comunicará de inmediato al Poder Ejecutivo.

16

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Antes de ahora figuró en la orden del día un mensaje del Poder Ejecutivo y proyecto de ley, por el cual se daba autorización para suscribir un contrato con la Agencia Havas.

Hoy se me ha pedido, señor Presidente, que hiciera conocer de la Asamblea que hay mucho apremio, porque este asunto fuera resuelto de inmediato.

La empresa que ha suscripto ad referéndum el contrato con el Poder Ejecutivo, desea conocer, de una vez por todas, la solución que el Parlamento va a adoptar sobre este asunto, puesto que tiene el compromiso de iniciar de inmediato los trabajos pertinentes para que está Estación pueda estar en condiciones de prestar servicios antes de celebrarse la próxima conferencia Panamericana.

Yo pediría, señor Presidente, que se exhortara a la Comisión de Obras Públicas al pronto despacho de ese asunto y su incorporación a la orden del día tan pronto como ella llegara a una solución.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea resolvió en sesión anterior, incorporar ese asunto en la orden del día de la sesión del miércoles, señor Legislador, previo informe de la Comisión.

—Habiéndose agotado la orden del día se levanta la sesión.

(Se levanta siendo la hora 17 y 25).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TOMO 112 Montevideo, Sábado 15 de Julio de 1933 Núm. 8073

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir oceite de oliva, arroz, azúcar, arvejas, canela, dulce de membrillo, fideos comunes, fideos tallarines, fideos mostacholes, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, hongos secos, orejones, pasta de tomates, porotos, queso duro, pasas de uva, queso fresco, sal gruesa, sal fina, sémola, tocino, maíz pisado, te, vinagre, yerba mate, para atender los consumos del Ejército, Armada, Capitanía General de Puertos y Dirección de Cantinas durante un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Julio de 1933, a las 14 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas). — Montevideo, Julio 7 de 1933.

(Cuenta corriente) Jl.11-10019-v.jl.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir 300.000 kilos de papas del país o extranjeras, por un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Julio de 1933, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas). — Montevideo, Julio 4 de 1933.

(Cuenta corriente) Jl.7-9937-v.jl.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 48 par aadquirir 444.800 kilos de carbón Cardiff; 855.000 kilos de carbón de Glasgow y 49.800 kilos de carbón de fragua para atender las necesidades reglamentarias del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Julio de 1933, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas). — Montevideo, Julio 5 de 1933.

(Cuenta corriente) Jl.7-9938-v.jl.18.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar la cantidad de doscientas mil ampollas de vidrio, con inscripción, en un todo de acuerdo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas el día 19 del corriente, a la hora 10 y 30. — Montevideo, Julio 7 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Jl.7-9958-v.jl.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE PINTURA DE LOS CANDELABROS EXTERIORES.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de los trabajos de pintura de las 16 columnas - candelabros de la vereda del edificio de la Casa Central del Banco, de acuerdo con los pliegos de condiciones y estipulaciones y bases de licitación respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Utiles del Banco, calle Solís número 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado y timbre correspondientes en la Contaduría General del Banco antes de la hora 16 y 15 del día 24 de Julio de 1933.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 10 de 1933.

(Cuenta corriente) Jl.13-10061-v.jl.19.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos, de acuerdo con las muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Institución, calle Cuareim número 1281:

2030 metros cuadrados vaqueta de 1.a calidad, de color.

7300 kilos suela de 1.a calidad, de 15 a 16 kilos.

280 metros cuadrados vaqueta de carona para vira.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 25 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo de reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 7 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.10-10011-v.jl.17.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
TRANSPORTE DE MERCADERIA DE MONTEVIDEO A VARIAS USINAS ELECTRICAS DEL INTERIOR.
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, por segunda vez, hasta el día 12 del corriente, a las 17 horas, para el transporte, por medio de camiones tanques o camiones comunes, de mercaderías desde Montevideo a varias Usinas Eléctricas del Interior (y como alternativa por vía fluvial a Rosario), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30. — Montevideo, Julio 4 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.8-9970-v.jl.19.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Sierra número 1463 (5.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día sábado 15 del corriente, a la hora 9, almacén; a las 9 y 10, cueros; a las 9 y 20, armazones fúnebres; a las

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

9 y 30, queso duro y fresco; a las 9 y 40, tejidos; a las 10, leña y a las 10 y 10, ferretería. — Montevideo, Julio 10 de 1933.
(Cuenta corriente) Jl.13-10051-v.jl.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 3 extinguidores de incendio, de anhidrido carbónico.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 31 de Julio de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.12-10043-v.jl.22.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de jabón y velas y estopas y trapos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y listas que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 17 de Julio de 1933, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto, en el siguiente orden: A las 15 horas, jabones y velas: a las 15 y 30, estopas y trapos. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Héctor Luis Bonnet, Director.
(Cuenta corriente) Jl.7-9940-v.jl.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24365

Montevideo, Julio 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Lever Brothers Limited, de Port Sunligth (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"VIM"

para distinguir artículos de la clase 13.a (y substancias para limpiar y pulir, detergentes, almidón, azul para lavar, preparaciones para el lejivado y preparaciones para lavar ropa) clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.10-9990-v.jl.26.

ACTA N.o 24350

Montevideo, Julio 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba - mate en todas sus formas y naturaleza). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.7-9918-v.jl.26.

ACTA N.o 24319

Montevideo, Junio 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Centaur Company Limited, con domicilio en Windsor, Ontario (Canadá), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.10-9977-v.jl.26.

ACTA N.o 24353

Montevideo, Julio 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Ernesto Pfahler, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"MONOPOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.3-9966-v.jl.25.

ACTA N.o 24346

Montevideo, Junio 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Eduardo Cicala, apoderado del señor Ernani Aragunde, del Departamento de Durazno (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BATOVI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.5-9870-v.jl.21.

ACTA N.o 24333

Montevideo, Junio 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernesto Deal Smith, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PORTOFINO KULM"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.3-9819-v.jl.19.

ACTA N.o 24334

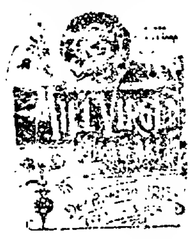
Montevideo, Junio 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernesto Deal Smith, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MONTEROSSO"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección
$7.00 Jl.3-9820-v.jl.19.

ACTA N.o 24351

Montevideo, Julio 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Despouey y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.8-9946-v.jl.25.

ACTA N.o 24331

Montevideo, Junio 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Velázquez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.3-9781-v.jl.19.

ACTA N.o 24317

Montevideo, Junio 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Eternit, con domicilio en Cappelle au Bois (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca

"ETERNIT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (tejas y chapas de cemento amianto). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.10-9976-v.jl.26.

ACTA N.o 24363

Montevideo, Julo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MAGDALENA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.10-9988-v.jl.26.

ACTA N.o 24349

Montevideo, Julio 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Svirsky y Jankielevicz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 15.a (polvos, líquidos o pastas para limpiar metales, y tintas de todas clases y calidad y goma en solución y lacres). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.8-9947-v.jl.25.

ACTA N.o 24364

Montevideo, Julio 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ELISA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.10-9989-v.jl.26.

ACTA N.o 24311

Montevideo, Junio 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"TRIUNFANTE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.1.o-9747-v.jl.18.

ACTA N.o 24352

Montevideo, Julio 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"AIDA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.7-9920-v.jl.24.

ACTA N.o 24321

Montevideo, Junio 27 de 1933. — Con esta fecha la Sociedad "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLAM"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.1.o-9748-v.jl.18.

ACTA N.o 24358

Montevideo, Julio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



A LA MAIN

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.13-10064-v.jl.29.

ACTA N.o 24372

Montevideo, Julio 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"IPOTENINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.14-10102-v.jl.31.

ACTA N.o 23995

Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha lo sseñores Piuggros y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SUPRA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.12-10040-v.jl.28.

ACTA N.o 24376

Montevideo, Julio 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Societa Anonima delle Terme, de S. Pellegrino, del Reino de Italia, ha solicitado la renovación de la marca

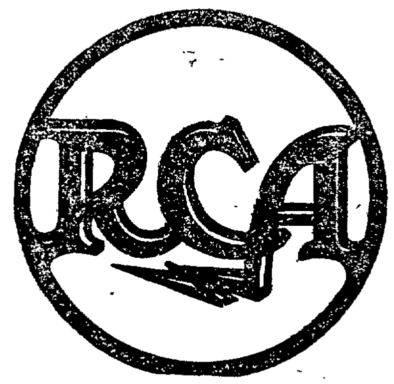


para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales y medicinales). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.12-10039-v.jl.28.

ACTA N.o 24338

Montevideo, Junio 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Corporation of América, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

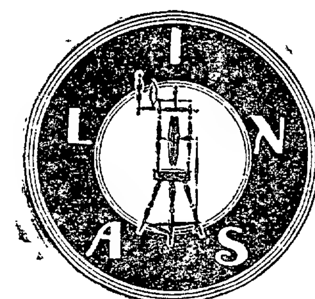


para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.12-10022-v.jl.28.

ACTA N.o 24336

Montevideo, Junio 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alberto Ricardo Lichtenberger y Santiago Savic, comerciando bajo el nombre de "Insal", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-9917-v.jl.26.

ACTA N.o 24327

Montevideo, Junio 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Carlos Anselmi, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DUQUESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas, bizcochos y demás pastas alimenticias). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.6-9904-v.jl.22.

ACTA N.o 24360

Montevideo, Julio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Pointet y Compañía, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-10066-v.jl.29.

ACTA N.o 24373

Montevideo, Julio 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Helios", S. A. (Compañía Argentina, Comercial e Industrial), de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



Marca Registrada

para distinguir artículos de la clase 1.a (alcoholes, especialmente alcoholes carburados y desnaturalizados). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-10046-v.jl.29.

ACTA N.o 24359

Montevideo, Julio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de los señores Pointet y Compañía, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-10065-v.jl.29.

ACTA N.o 24361

Montevideo, Julio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor René Duval, establecido en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"VOLNAY"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-10067-v.jl.29.

ACTA N.o 24339

Montevideo, Junio 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Lanvin - Parfums, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

"ARPEGE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-10055-v.jl.29.

ACTA N.o 24356

Montevideo, Julio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Institut de Serotherapie Hemopietique", de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

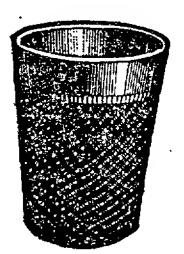
"HEMOSTYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-10062-v.jl.29.

ACTA N.o 24537

Montevideo, Julio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-10063-v.jl.29.

ACTA N.o 24368

Montevideo, Julio 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hartcarter Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Peoria, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas separadoras y limpiadoras de granos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-10057-v.jl.29.

ACTA N.o 24340

Montevideo, Junio 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Lanvin - Parfums, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

"SCANDAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de artículos de perfumería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-10056-v.jl.29.

ACTA N.o 24383

Montevideo, Julio 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Tate y Lyle, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



Etiqueta

para distinguir artículos de la clase 1.a (jarabe de oro) (Golden Surip). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-10044-v.jl.29.

ACTA N.o 24382

Montevideo, Julio 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Naum Rossenblatt, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca,

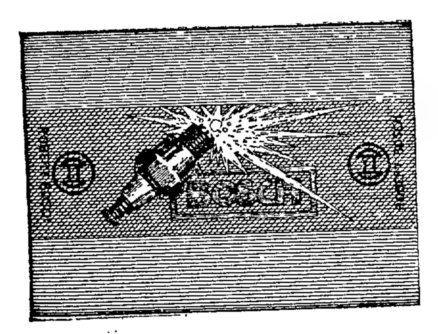
"MUEBLERIA DE LONDRES"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-10047-v.jl.29.

ACTA N.o 24312

Montevideo, Junio 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Stattgart (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 24.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.8-9963-v.jl.25.

ACTA N.o 24313

Montevideo, Junio 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"NITRA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.8-9964-v.jl.25.

ACTA N.o 24354

Montevideo, Julio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Sherwin - Williams Company, de Newark, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Flat-Tone

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.8-9954-v.jl.25.

ACTA N.o 24355

Montevideo, Julio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.8-9953-v.jl.25.

ACTA N.o 24362

Montevideo, Julio 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Krikor Hagopian e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.8-9955-v.jl.25.

ACTA N.o 24314

Montevideo, Junio 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Paul Lechler, de Stuttger (Alamenia), ha solicitado la renovación de la marca

"INERTOL"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.8-9965-v.jl.25.

ACTA N.o 24348

Montevideo, Junio 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor José Luis Nicora, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, chocolatines y pastillas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.4-9838-v.jl.20.

ACTA N.o 24345

Montevideo, Junio 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.6-9903-v.jl.22.

ACTA N.o 24257

Montevideo, Junio 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle) y 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.6-9905-v.jl.22.

ACTA N.o 24347

Montevideo, Julio 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.4-9831-v.jl.20.

ACTA N.o 24268

Montevideo, Junio 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

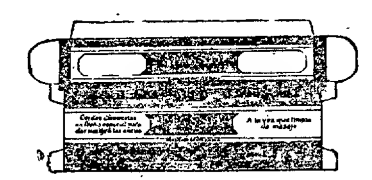
"CINZANO"

para distinguir artículos desde la clase 1.a hasta la clase 25.a, inclusives — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-9862-v.jl.21.

ACTA N.o 24294

Montevideo, Junio 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro - Phy - Lac - Tic Brush Company, con domicilio en la ciudad de Northampton, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para dientes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$8.00 Jn.29-9682-v.jl.20.

ACTA N.o 24302

Montevideo, Junio 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"REY EDUARDO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.29-9681-v.jl.15.

ACTA N.o 24248

Montevideo, Junio 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Tuberculose - Heilstoff - Werk, G. m. b. H., de Leipzig (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.29-9689-v.jl.15.

ACTA N.o 24305

Montevideo, Junio 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Chinelli y Martocq, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

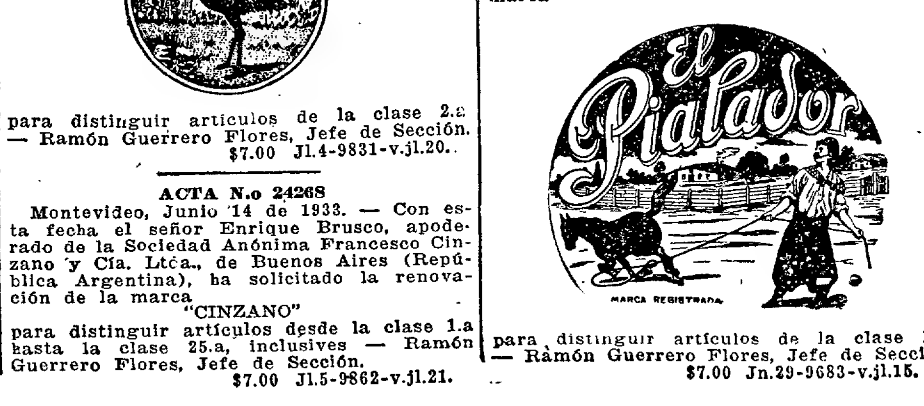


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.29-9680-v.jl.15.

ACTA N.o 24301

Montevideo, Junio 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carnelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.29-9683-v.jl.15.

ACTA N.o 24299

Montevideo, Junio 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Chas. Macintosh y Co. Ltd., de Manchester (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase ... (prendas y artículos de vestir, en particular prendas impermeables, como ser: sacos y sacos impermeables para hombres, mujeres y niños, y toda ropa confeccionada). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-9863-v.jl.21.

ACTA N.o 24342

Montevideo, Junio 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

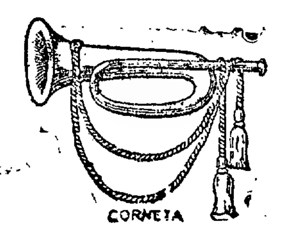


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Folres, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-9856-v.jl.21.

ACTA N.o 24343

Montevideo, Junio 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicit. a la renovación de la marca

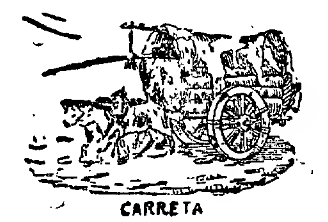


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-9857-v.jl.21.

ACTA N.o 24344

Montevideo, Junio 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-9858-v.jl.21.

ACTA N.o 24326

Montevideo, Junio 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía William Hunt y Sons The Brades Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (herramientas de filo de todas clases, incluyendo hachas y azuelas, azadas, palas, azadones, horquillas para heno, para estiercol y para cavar, picos, palancas y martillos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.30-9725-v.jl.17.

ACTA N.o 24327

Montevideo, Junio 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía William Hunt y Sons The Brades Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ALEXANDER"

para distinguir artículos de la clase 6.a (palas de metal). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.30-9731-v.jl.17.

ACTA N.o 24298

Montevideo, Junio 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos Biraben Muñoz, apoderado del señor doctor Gaston Reuabourg, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"PASSIFLORINA DU DOCTEUR REUABOURG"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para curación, desinfectantes, productos veterinarios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.30-9710-v.jl.17.

ACTA N.o 24324

Montevideo, Junio 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Edyard Cooper y Son, apoderados de la Compañía William Hunt y Sons The Brades Limited, de Inglaterra, han solicitado la ren... ...ón de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (llanas de metal, azadas, palas de metal, azadones de jardín o de campo, rastrillos, horquillas para agricultura y para carbón, herramientas de jardín, sin filo cortante, y escardillos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.30-9729-v.jl.17.

ACTA N.o 24303

Montevideo, Junio 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perry Company, Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.30-9713-v.jl.17.

ACTA N.o 24306

Montevideo, Junio 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julián Edo. Ygounet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAFETAL URUGUAYO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés de todas clases y naturaleza y sus sucedáneos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.30-9712-v.jn.17.

ACTA N.o 24328

Montevideo, Junio 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía William Hunt y Sons The Brades Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"383"

para distinguir artículos de la clase 6.a (palas de metal). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.30-9730-v.jl.17.

ACTA N.o 24323

Montevideo, Junio 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía William Hunt y Sons The Brades Limitetd, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"MATADOR"

para distinguir artículos de la clase 6.a (azadas, azadones, palas de metal, picos y otras herramientas de metal, con o sin filo). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.30-9728-v.jl.17.

ACTA N.o 24322

Montevideo, Junio 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía William Hunt y Sons The Brades Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"EDWARDS y SON"

para distinguir artículos de la clase 6.a (palas, azadas, horquillas para agricultura, horticultura, coke, carbón, balastro y similares, cuñas, picos, piquetes, barras para palancas, hachas, azuelas y rastrillos y picos encorvados). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.30-9727-v.jl.17.

ACTA N.o 24307

Montevideo, Junio 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (carrocerías para automóviles). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.30-9711-v.jl.17.

ACTA N.o 24377

Montevideo, Julio 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Societa Anonima delle Terme, de S. Pellegrino, del Reino de Italia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.12-10038-v.jl.28.

ACTA N.o 24375

Montevideo, Julio 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, ha solicitado la renovación de la marca

"MENTAO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.12-10035-v.jl.28.

ACTA N.o 24374

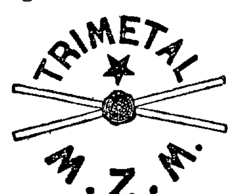
Montevideo, Julio 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"SARGENTO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.12-10036-v.jl.28.

ACTA N.o 24367

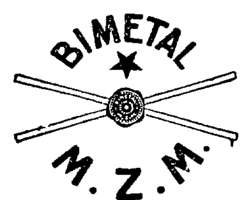
Montevideo, Julio 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Maastrichtsche Zinkwit Maatschappij, de Maastricht (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (colores y pinturas, tanto en forma de polvo y pasta como líquidos, preparados y para preparar y teñir). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.12-10033-v.jl.28.

ACTA N.o 24366

Montevideo, Julio 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Maastrichtsche Zinkwit Maatschappij, de Maastricht (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (colores y pinturas, tanto en forma de polvo y pasta como líquidos, preparados y para preparar y teñir). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.12-10034-v.jl.28.

ACTA N.o 24341

Montevideo, Junio 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Lanvin - Parfums, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

"PETALES FROISSES"

para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de productos de perfumería, jabón, peines y otros accesorios para el toilet). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.12-10023-v.jl.28.

ACTA N.o 24320

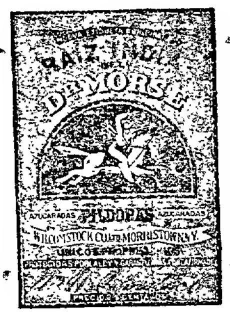
Montevideo, Junio 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social J. y G. Meakin, Limited, de Hanley, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos de loza, piedras y semiporcelana). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.3-9825-v.jl.19.

ACTA N.o 24318

Montevideo, Junio 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The W. H. Comstock Company Limited, con domicilio en la ciudad de Morristown, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras purgantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.3-9826-v.jl.19.

ACTA N.o 24329

Montevideo, Junio 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), propietaria de la marca "NUJOL", número 17357, del 6 de Octubre de 1927, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aceites y compuestos minerales, emulsiones y mezclas de aceites minerales con otras substancias para fines medicinales). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.3-9779-v.jl.19.

ACTA N.o 24335

Montevideo, Junio 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernesto Deal Smith, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SESTRI"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.3-9821-v.jl.19.

ACTA N.o 24223

Montevideo, Mayo 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mercedes Büromaschinen - Werke Aktiengesellschaft", de Zelia - Mehlis Tubringia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"ELEKTRA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.3-9778-v.jl.19.

ACTA N.o 24330

Montevideo, Junio 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"VARSOL"

para distinguir artículos disolventes, hidrocarburos de la naturaleza de substitutos de trementina, en la clase se pinturas y materiales de pintor. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.3-9780-v.jl.19.

ACTA N.o 24332

Montevideo. Junio 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Virginio F. Grego, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.3-9818-v.jl.19.

ACTA N.o 24325

Montevideo, Junio 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía William Hunt y Sons The Brades Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (picos, azadas y azadones, palas de metal, martillos, palancas y barras de plantar, herramientas para ferrocarril, de metal, sin filo cortante, y herramientas para construcción naval de metal, sin filo cortante). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.30-9726-v.jl.17.

ACTA N.o 24310

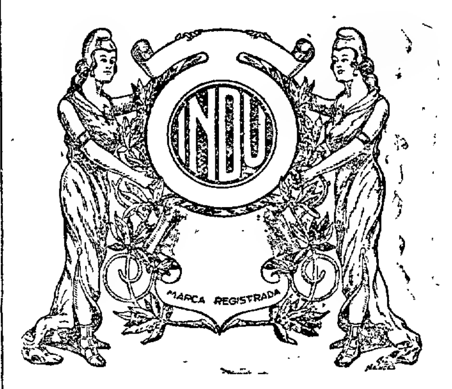
Montevideo, Junio 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor M. Martín Gordon, negociando bajo el nombre de Gordon Gordon, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.1.o-9746-v.jl.18.

ACTA N.o 24190

Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Cándido Maso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de yerba mate en todas sus formas y té de yerba mate). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.3-9827-v.jl.19.

ACTA N.o 24381
Montevideo, Julio 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carnelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"MARAVILLA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.14-10101-v.jl.31

ACTA N.o 24369
Montevideo, Julio 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"PECTOPANCREASI"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.14-10074-v.jl.31.

ACTA N.o 24378
Montevideo, Julio 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Oneto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (cigarrillos medicinales). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.14-10100-v.jl.31.

ACTA N.o 24370
Montevideo, Julio 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"CHINOTEINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.14-10075-v.jl.31.

ACTA N.o 24371
Montevideo, Julio 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"ORCHITASI"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.14-10076-v.jl.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3803
Montevideo, Julio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor David Barán, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato eléctrico para la exterminación de ratas, ratones, cucarachas, etc., denominado "Electrogato Victoria".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Jl.13-10049-v.ag.4.

ACTA N.o 3802
Montevideo, Julio 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Miguel Vedia, Carlos B. Engelbrecht y Alberto Engelbrecht, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva válvula sanitaria "Tesoro".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.13-10068-v.ag.4.

ACTA N.o 351
Montevideo, Julio de 1933. — Con esta fecha el señor Ricardo A. Vidovich, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Secar frutas, verduras, legumbres y, en general, todo producto vegetal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Jl.13-10060-v.ag.4.

ACTA N.o 352
Montevideo, Julio 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix Vassallo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de boinas, idénticas a las denominadas "Vascas"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont
$8.00 Jl.12-10032-v.ag.3.

ACTA N.o 3804
Montevideo, Julio 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sky Publicity Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en aparatos de óptica para proyecciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Jl.10-9978-v.ag.1.o.

ACTA N.o 350
Montevideo, Junio 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo S. Clulow, apoderado del señor Oscar S. Bush, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración, trituración y venta de yerba canchada o en hoja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Jl.8-9974-v.jl.31.

ACTA N.o 347
Montevideo ,Junio 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Gregorio Viroj, Leszcz y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aceite de ricino para usos medicinales e industriales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Jn.30-9734-v.jl.22.

ACTA N.o 3801
Montevideo, Julio 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Santiago Ignacio Podestá, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato base de asiento con tubo, para desagüe de inodoro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Jl.5-9861-v.jl.27.

ACTA N.o 3800
Montevideo, Junio 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Justo Angel Betular, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina triangular de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont
$8.00 Jl.1.o-9757-v.jl.24

ACTA N.o 3805
Montevideo, Julio 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Américo Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato con su equipo correspondiente destinado a la cosecha y trilla de la semilla del girasol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Jl.8-9972-v.jl.31.

ACTA N.o 3799
Montevideo, Junio 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor doctor Héctor Aurelio Martíne Toledo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Redeshidratación de sulfato de cobre en su aplicación como deshidratante de materias orgánicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Jn.30-9719-v.jl.22.

ACTA N.o 349
Montevideo, Junio 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Francisco Irastorza y Mauricio Cohen, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de ácido tartárico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont,
$8.00 Jn.30-9718-v.jl.22.

ACTA N.o 3753
Montevideo, Marzo 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos Siegfried Bucksath, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo material maderil a base de aserrín", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.1.o-9759-v.jl.24.

ACTA N.o 348
Montevideo, Junio 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Avelino Espiñeira y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños y tubos y accesorios de amianto y cemento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Jn.28-9652-v.jl.20.

ACTA N.o 3796
Montevideo, Junio 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Cardoso Guichón, apoderado de la señora Margarita Solange Paranhos, del Brasil, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo carburador para gas acetileno aplicable a motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Jn.28-9533-v.jl.20.

ACTA N.o 3783
Montevideo, Junio de 1933. — Con esta fecha el señor Adolfo Gagliardini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de escobas denominado "Fito".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.26-9602-v.jl.18.

ACTA N.o 3792
Montevideo, Junio 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de N. V. Macvhinerieen - en Apparaten Fabrieken, de Utrecht (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tubo de descarga de vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.26-9619-v.jl.18.

ACTA N.o 346
Montevideo, Junio 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Francisco José Piria y Rinaldo Rinaldi Guerra, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Industrialización de las palmeras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Jn.23-9547-v.jl.15.

ACTA N.o 3793
Montevideo, Junio 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Enrique Lustrino e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de canilla de palanca a cierre instantáneo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.
$8.00 Jn.17-9383-v.jl.20.

ACTA N.o 3798
Montevideo, Junio 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apode-

rado de los señores Hyman Birenberg y Maurice Danglow, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a dispositivos de señales para el uso en vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se orden la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jn.26-9620-v.jl.18.

ACTA N.o 3797

Montevideo, Junio 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Burello, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en medidores para expender líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jn.26-9628-v.jl.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Expropiaciones para el Ferrocarril Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de la Presidencia de la República, de fecha 7 de Julio del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación de los terrenos situados en la 2.a y 3.a sección judicial de Cerro Largo, con destino al Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco:

Propiedad de la sucesión Joaquina Ledesma de Acevedo: área de 4 H. 2239 m.2 00 y linda: Norte, la vía en construcción Treinta y Tres a Río Branco; Sur y Este, la propia sucesión Ledesma de Acevedo y Oeste, arroyo Garao.

Propiedad sucesión León Ramos: área de 1 H. 8494 m.2 y linda: N. E. Sucesión Ramos; S. O., cañada de Santos; N. O., Luciano Ramos; S. E., Avelino Freire.

Propiedad de Manuel Porto: área de 7 H. 5219 m.2 y linda: N. E., cañada Santos; S. O., Manuel Porto; N. O., don Francisco Guillermo y S. E., la vía el construcción Treinta y Tres a Río Branco.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Julio 11 de 1933. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.13-10058-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio de la escuela de segundo grado número 2, de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Julio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.7-9939-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 307

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación del muelle del puerto de Carmelo.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, y en la Oficina de Carmelo, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 19 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Junio 24 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Jn.27-9637-v.jl.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de 5.000 metros de alambrados en el trozo del camino Melo - Tupambaé.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 26 del mes corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 11 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.14-10094-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la pavimentación del camino del Parque Nacional de Carrasco a la Colonia Nicolich.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 27 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.13-10050-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Eva Odriozola de Risso o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1318 m.2 27 de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Lata - Santa Catalina). — Montevideo, Julio 3 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.7-9934-v.jl.18.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 1417 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Margarita Vezzo de Bozzola, los restos de Napoleón Gentiluomo, Gabriel Briones, Manuel González, Romeo Lino, Luis Poggi, Angel Baltar, Elisa Rodríguez de Ballar y los de Santiago Castillón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — La Dirección.

$18.90 My.29-8812-v.ag.29.

Debiendo extraerse del nicho número 322 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Segundina C. Sandro, doña Adela M. Sandro, doña Rosa J. Sandro y de doña María Roda de Sandro, los restos de Bartolo Berdiao y los de Pedro Sinejo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — La Dirección.

$18.90 My-19-8525-v.ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA PORTERA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Estanislao Rodríguez Bogao se ha presentado solicitando permiso para clausurar, en una fracción de campo que posee en la 2.a sección judicial del Departamento, una portera que por dicha fracción da salida a predios linderos.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Junio 26 de 1933. — José Sica Chouritto, Secretario.

$12.00 Jl.8-9950-v.ag.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINOS

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Carmelo S. Tomeo se ha presentado solicitando permiso para encallejonar y desviar en la 11.a sección judicial, en campo de su señora esposa doña Inocencia Huertas de Tomeo, los caminos que van de Rincón de Ramírez a Molles y al paso de Porrúa, en el río Negro.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a los desvíos proyectados que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Junio 23 de 1933. — José Sica Chouritto, Secretario.

$12.00 Jl.8-9951-v.ag.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MEJEAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la calle Rincón número 706, y doña MARIA DUPUY, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario (República Argentina), domiciliada en la calle Rincón número 706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4622-v.jl.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO AROZTEGUI FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Uruguay número 808, y doña MERCEDES BIESTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4569-v.jl.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1544, y doña IRENE ROMAN, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Florida número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 4545-v.jl.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1933, a las 15 y 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTELO PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña (España), domiciliado en la calle Cerro Largo (España), domiciliado en la calle Cerro Largo número 760, y doña BALBINA GRILLE LANDEIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Ciudadela número 1504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 4546-v.jl.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLVER SORIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 487, y doña AMELIA LILIA HOCHBAUM, de 25 años de edad, de es-

tado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4596-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL SZABO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad húngaro, nacido en Sarospatak, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 412, y doña IRENE SZILAGYI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Kolozsvar, domiciliada en la calle Marsellaise número 462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4577-v.jl.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIDIO DE LOS SANTOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 184, y doña FELICIDAD CASURIAGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Cerrito número 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4578-v.jl.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio de laño 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VILA SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mozo de café, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1526, y doña ROSA GONZALEZ CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Colón número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4579-v.jl.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO FERRARI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Misiones número 1444, y doña LUISA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4547-v.jl.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JOSE ONCINA ROIG, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en El Ferrol, domiciliado en la calle Rincón número 493, y doña CONCEPCION MONZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4548-v.jl.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISAAC MARTINEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad sirio, nacido en Damasco, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 135, y doña AMALIA ESGUEFF, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Damasco, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 4549-v.jl.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ROMERO, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Reconquista número 527, y doña VALENTINA DOLORES GOMEZ, de 61 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Reconquista número 527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 4580-v.jl.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 24 de Julio de 1903, domiciliado en la calle Convención número 1226, y doña MAFALDA TARSITANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 9 de Enero de 1908, domiciliada en la calle Convención número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4618-v.jl.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña el 3 de Setiembre de 1903, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña GUMERSINDA DUBRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, el 4 de Enero de 1912, domiciliada en la calle Maldonado número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4567-v.jl.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DONAGARAY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cuareim número 1274, y doña MARIA ANGELICA ITHURRALDE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cuareim número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4574-v.jl.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOGENES RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Paraguay número 1117, y doña AIDA DI CARLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4575-v.jl.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM GRYNBERG, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Canelones número 1769, y doña SONIA JACK, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Maldonado número 1110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4576-v.jl.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO PIOTROWSKY, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión relojero, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia (Alemania), domiciliado en la calle Ibicuy número 1089, y doña ANA KOLOZVARI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Paraguay número 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4521-v.jl.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS RIGAMONTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Minas número 873, y doña ISABEL IRIS PUCCIARELLI NOVI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4522-v.jl.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Yaguarón número 1479, y doña EDELMA CARDOZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Yaguarón número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4523-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PACIFICO MACHADO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Colonia número 1430, y doña AMELIA MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Colonia número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4524-v.jl.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 11 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PRESA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Yaro número 1109, y doña IRMA CAGGIANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4597-v.jl.20.

En el Cordón y el día 10 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO ARMANDO SINEIRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Nueva York número 1517, y doña SARA JULIA CABRUJA SALVO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Magallanes número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4598-v.jl.20.

En el Cordón y el día 9 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO FRANCISCO BRUNO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Yaro número 1124, y doña MARIA OLGA VAZQUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4599-v.jl.20.

En el Cordón y el día 7 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA SILVA RIESTRA, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Salto número 912, y doña ELENA SIGÜEIRO GARRO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión quehaceres domésticos, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Salto número 912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Ificial del Estado Civil. $2.00 4559-v.jl.17.

En el Cordón y el día 5 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad española, nacido en al provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1506, y doña EMILIA ANTONIA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Paysndú número 1506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Ificial del Estdo Civil. $2.00 4560-v.jl.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN M. SPILZINGER, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión médico, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Bequeló número 2079, y doña PAULINA LINA KAPLUN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Kisheneff, domiciliada en la calle Bequeló número 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4582-v.jl.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SILVA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la avenida Agraciada número 1917, y doña MARIA LUISA RIOS, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4581-v.jl.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN CRESPIN MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2233, y doña PANCHITA PASTOR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Sierra número 2233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4525-v.jl.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BANK de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Marmarajá número 2283, y doña ELENA POUCIE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Marmarajá número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4526-v.jl.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE ANGELLINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Massa, domiciliado en la avenida Agraciada número 1960, y doña MARIA CELINA PIAZZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cremona, domiciliada en la calle Arequita número 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4528-v.jl.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL DOMINGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1970, y doña VIOLETA Z. MEDON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4527-v.jl.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LORENZO MAGDALENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en V. Castelo, domiciliado en la calle Madrid número 1624, y doña SERVANDA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Madrid número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4529-v.jl.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GISLENO DIONISIO TEJERA, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 4384, y doña TEODORA NICOLASA SIBES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 4384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4600-v.jl.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A peticin de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO SOFIO CURBELO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Santander número 70, y doña VIRGINIA MARIA LUISA FRANZINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santander número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4617-v.jl.20.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JOSE MARIA HORMAIZTEGUY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 230, y doña CORA CANEPA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 4619-v.jl.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID SEVERO FLEITAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Justo Maeso número 3901, y doña ELDA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4605-v.jl.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMILO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 3.a Oficial número 60, y doña PRIMITIVA FABEIRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 3.a Oficial número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4602-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle R. Eguren número 38, y doña JUANA PEREYRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle R. Eguren número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4603-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MACEDA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle B. Vallejo número 19, y doña MARIA ESTHER CUSSATTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle T. Aparicio número 4017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4604-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ CORTES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Itú número 45, y doña MARIA MERCEDES SAMBREJIMO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Itú número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4605-v.jl.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR COPPOLA, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Andrés Lamas número 3480, y doña IRIS RENEE RIZZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Lamas número 3484 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4606-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGINIO CARABALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Curiales número 30, y doña FRANCISCA TENCHIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Curiales número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4607-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO INCHAUSPE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 89, y doña IRIS EUSEBIA GROSSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4608-v.jl.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ECHEVERRY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el camino Teniente Galeano sin número, y doña ANITA CATALINA OTTONELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Abrevadero número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4609-v.jl.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO OLIVERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Andrés Latorre sin número, y doña LUISA ELIDA ANSELMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 4954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4564-v.jl.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO AMADO CARDELINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Murillo número 17, y doña AIDA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4530-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO ABUNDIO PONSIOLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en Piedras Blancas, y doña JUANA VALENTINA DUBOUE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en Toledo Chico.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4458-v.jl.12.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Sainz Rosas número 29, y doña MARIA LUISA BOSSOLASCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Horacio Areco número 62 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4565-v.jl.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MACIEL, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Itapebí número 2072, y doña ISIDORA CLAVIJO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida Millán número 933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4610-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT WILHELM BUCHNER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Bruchsted, domiciliado en la calle El Iniciador número 1588, y doña AGNES ELFRIEDE KURZBACH, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad alemana, nacida en Magdeburg, domiciliada en la calle El Iniciador número 1588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4611-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN TRIUNFO (hijo), de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 2946, y doña FLORA FRANCISCA MACIEL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la calle Canelones número 2946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4612-v.jl.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ROSALIO SERRON, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Quijote número 2971, y doña ANGELA MAIDANA, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Quijote número 2971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4613-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROQUE REYES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cansttat número 2915, y doña VICTORIA PINTOS, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cansttat número 2915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis)-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PISACCO (por poder), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Uruguayana, y doña NOEMI ARBURUA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Carabela número 3314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4583-v.jl.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1535, y doña CELINA DUARTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle A. Menéndez número 4119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4550-v.jl.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1933, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEDREDA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 2166, y doña MARIA LUISA LUZZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento dle Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4551-v.jl.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Blandengues número 1499, y doña ANTONIA BUSTELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4532-v.jl.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Araycuá número 1737, y doña DOLORES LOBON, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Araycuá número 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4533v.jl.15.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 12 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AMATO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Longobucco, domiciliado en la calle Suecia número 66, y doña VENTURA ELIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad árabe, nacida en Siria, domiciliada en la calle Suecia número 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4620-v.jl.20.

En la Villa del Cerro y el día 11 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON KRIKORIAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Siria (Armenia), domiciliado en la calle Bélgica número 67, y doña IERANIHI OHANIAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Jerusalen, domiciliada en la calle Grecia número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4621-v.jl.20.

En la Villa del Cerro y el día 9 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ARIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Vizcaya, domiciliado en la calle Bogotá número 534, y doña LAURA BENEDETTI, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Holanda número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4584-v.jl.19.

En el Cerro y el día 6 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANIBAL GABA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 336, y doña ANA MARIA BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle China número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4552-v.jl.17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 10 de mes de Julio del año 1933, a as 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSEF PURLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en la provincia de Luds, domiciliado en la calle Progreso número 897, y doña MARYANA SIDOROWICZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en la provincia de Michaliskujo, domiciliada en la calle Progreso número 897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4585-v.jl.19.

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS THOMPSON FLORES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión cónsul, de nacionalidad brasileño, nacido en el Estado de Río Grande el 5 de Setiembre de 1908, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3465, y doña RITA SOUZA MARTINS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en el Estado de Río Grande el 20 de Setiembre de 1912, domiciliada en la calle 19 de Abril número 3465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4553-v.jl.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MIGUEL LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 3254, y doña ROSA BLANCA FIGUERIDO SALA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Villalba número 3254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4554-v.jl.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FERRO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1371, y doña MARIA LAURINDA CIDRAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Echeverría número 606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4615-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FIGOLI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1069, y doña LOLA CRISTINA GUERRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4616-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ZUNIN PADILLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Sarandí número 442, y doña ELENA ELVIRA JACOBO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Guaná número 1982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4570-v.jl.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BOTANA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Carapé número 2112, y doña DORA ASCHERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4571-v.jl.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BERNARDO MORENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 1890, y doña DELIA TEJADA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle San Salvador número 2035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4572-v.jl.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL QUEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 2052, y doña ELVIRA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4573-v.jl.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 11933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS JOSE GUBITOSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1861, y doña ELSA RAMPONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4534-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANALIO OLIVERA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Don Pedrito, domiciliado en la calle Gaboto número 1334, y doña AURORA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande, domiciliada en la calle Gaboto número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 4535-v.jl.15.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 7 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BLAS MORAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Argentina, domiciliado en la avenida Millán número 2421 a., y doña BLANCA ISABEL CURBELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4586-v.jl.19.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL YACHELLA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión consignatario, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, y doña MAGDALENA VIO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz (Departamento de Canelones), domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4587-v.jl.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANGELONE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Brito del Pino número 885, y doña DEOLINDA MEISEL GUFFANTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4623-v.jl.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GHERSSI, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Carapé número 2154, y doña MARIA A. DIAZ, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Taruman número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4624-v.jl.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON SEGOVIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Canelones número 2470, y doña SARAH VERDIE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4588-v.jl.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MARIA TORTORELLA (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. Requena número 1410, y doña MARIA ELOISA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Requena número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4589-v.jl.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL EDUARDO ALBERTO LENGUAS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2489, y doña MARIA VICTORIA PEREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roque Graceras número 888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4590-v.jl.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO CARBALLO POU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, da nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Taraman número 2785, y doña ALICIA PESCE AMESTOY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Mora número 609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4568-v.jl.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1933, a las 14 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLOYRAN L. HORNOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Palmar número 2134, y doña MARIA A. LINERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Solime, domiciliada en la calle J. M. Muñoz número 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4537-v.jl.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1933, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN ALBERTO MARCHAL EMERIC, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Suárez número 2725, y doña MARIA ANTONIA BONORA MASTRANGELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4555-v.jl.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AGUSTIN BRITOS, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en la 2.a sección del Departamento de San José, domiciliado en la calle Tomás Diago número 630, y doña CORINA LEONCIA ARANDA SAUREZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en la 2.a sección del Departamento de San José, domiciliada en la calle Tomás Diago número 630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4536-v.jl.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANZONI, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Victoria número 1206, y doña JULIA FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la avenida Brasil número 2649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4538-v.jl.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENUGENIO M. MINOLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2659, y doña ELVIRA TRAVI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4539-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Patria número 1205, y doña MARIA FELICIA SOCCA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4540-v.jl.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS VIVALDINO SEOANE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2462, y doña JOSEFA ANGELA ROSITO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4591-v.jl.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR FERMIN CAVAGNARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 2659, y doña MARIA ELISA SCHNEITER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión lebores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Defensa número 2271 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4593-v.jl.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ABAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Porongos número 2470, y doña IRMA CASAL de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4592-v.jl.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con JOSE MARIA PARDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2122, y doña MARIA ESTHER SEOANE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4594-v.jl.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MARTIMIANO AGUIRRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Municipio número 2280, y doña CAROLINA TASSANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la calle Maldonado número 2280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4595-v.jl.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VOLPI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2123, y doña MANUELA LAMAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Hocquart número 2123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4561-v.jl.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MARTIRE MINOLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 2071, y doña ELVIRA TRABA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blanes número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4562-v.jl.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL BRIKMAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Grodjirk, domiciliado en la calle General Pagola número 1668, y doña ANA CHMELNICKI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle General Pagola número 1668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4563-v.jl.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO CUIÑAS, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Concordia número 21, y doña PILAR CANCELA, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Concordia número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4625-v.jl.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO CIOSEK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad polaco, nacido en Lublin, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 47, y doña TEKLA KUCZAK, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad polaca, nacida en Krakuvy, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4626-v.jl.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle A. Muñoz número 49, y doña LORENZA REYES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle A. Muñoz número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4627-v.jl.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO VERGARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Iglesias número 8409, y doña JULIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4628-v.jl.21.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BELLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez número 1130, y doña CATALINA MANEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4629-v.jl.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO FARTO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle G. del Pino número 70, y doña JOAQUINA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bauzá número 4132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4541-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO ROSARIO MALO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Jocquard número 219, y doña MARIA DEL CARMEN BERNARDO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en El Ferrol, domiciliada en la calle Jocquard número 219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4542-v.jl.15.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GAHN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Acosta número 127, y doña ROSALIA GROÑOLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Acosta número 3981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4543-v.jl.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1933, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CALVO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle García de Zúñiga número 50, y doña ROMILDA TELECHEA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle García de Zúñiga número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4544-v.jl.15.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mtarimonio don SERAFIN CANCELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 2393, y doña FLORA SOTELO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 2393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4556-v.jl.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO DOROTEO TEJERA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la avenida Centenario número 3021, y doña ALBINA PINTOS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la avenida Centenario número 3021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 4558-v.jl.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CASTILLOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Galicia número 2154, y doña JULIA EDELMIRA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Galicia número 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4557-v.jl.17.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por el presente llamo, cito y emplazo al Mayor don Efraín González Conzi para que en el preciso término de noventa días, contados desde la fecha, comparezca en el Juzgado Militar de Instrucción de primer turno, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por "Deserción e injurias al Superior", bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que, en caso de ser habido, procedan a su prisión y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Montevideo, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos treinta y tres. — El J. M. I. 1.er turno, Coronel Héctor Marfetan. — El Secretario, Mayor Eduardo Martínez García.

(Cuenta corriente) Jl.8-9969-v.ag.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Tognolini y doña Regina Sada de Tognolini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.14-10085-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lemos Botana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.12-10030-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Fernández o

Fernández Franco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.12-10041-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Luciano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.10-9994-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Begué de Esperbén, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.10-9995-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Giudice o Guidice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.10-9996-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Vargas de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.10-9997-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eufrasio Mántaras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.10-9998-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio o David Basilio Juan Fernando Guella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.10-9979-v.jl.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Antonini de Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza a don Félix Ambrosio Castiglioni, especialmente, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.10-9993-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de doña Josefina o Serafina Bovio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Daniel Bovio solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante por figurar ésta con el nombre "Josefina" en vez de "Serafina", que es el real y verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.10-9992-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Daniel Galano solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre don Juan Galano, por contener los siguientes errores: donde se establece que se ignora el lugar del nacimiento y los nombres de los padres del fallecido debe decir que era nacido en Ponza (Italia) e hijo de Juan Galano y de Francisca Coppa, y donde figura la esposa del fallecido con el apellido Macello debe decir Mazzella, que es el verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Jl.8-9952-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Curotto o Juan Curotto Peluffo o Pelufo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.8-9967-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen o Mamerta Carmen Reyno de Chechi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.7-9928-v.jl.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Angel o Angel Bruno o Angel Piñeiro o Piñeyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del empalamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.7-9944-v.jl.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sechinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.7-9945-v.jl.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmen Núñez de Mazzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.6-9910-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.6-9912-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González Lamela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de la spublicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.6-9911-v.jl.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bonet de García Dolores y Rosa y Vicente I. García. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza a don Sebastián Fulquet, sus sucesores universales y particulares y a todos aquellos que a cualesquier título se consideren con derechos de dominio sobre una fracción de terreno compuesta por los solares números seis, siete y ocho, situados en las cercanías de la estación "Pocitos", de tranvías (hoy décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo), y según plano del agrimensor Pascual Ipata el 16 de Julio de 1888 y miden, en conjunto, seis mil ochocientos setenta y nueve metros setenta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: setenta y ocho metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente al Este, a calle pública (hoy llamada Rafael Pastoriza), por ochenta y siete metros veinticinco centímetros de fondo al Oeste, lindando con Rafael Rivero Barboza; por el Sur, con los solares de Sebastián Fulquet, números tres, cuatro y cinco, y por el Norte, con más terreno de don Luis María

García. El bien deslindado está actualmente identificado con el padrón número veintisiete mil doscientos ochenta y dos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducir sus derechos en forma, por sí o por intermedio de apoderado constituído legalmente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$28.00 Jl.8-9975-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gonzalo del Pozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Jl.7-9945-v jl.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo Carena y de doña Juana Galli de Carena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.14-10103-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Botta de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.14-10104-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martín Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.14-10083-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Scotto de Testasecca o Adelina Parodi de Testasecca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.10-10020-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Reinoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.10-10027-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber .. público la apertura de la sucesión de don José María García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.8-9960-v.jl.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados da tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Pombo de De la Sovera y de don Oscar Remigio De la Sovera, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.8-9962-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Bolognini, citándose a la vez a toods los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.8-9961-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santina Rovera Dall'Orso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.17-9381-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de América Russilia de Suárez o América Carlota Rusilia de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 3 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.8-9956-v.jl.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, dictado en los autos "José Casulo o Casullo. Sucesión. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado don Delmiro Casullo, por sí y en la representación que tiene acreditada en dicho expediente, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partidas de nacimientos: En la de nacimiento de Abel aparece Avel Casulo en vez de Abel Casullo y en la que pertenece a Velia Esther figura Bella Ester Casulo en lugar de decir Velia Esther Casullo. En la inscripción de nacimiento de Sofía Rufina Casullo aparece ésta como del sexo masculino y con el nombre de Julio Rufino Casulo en vez de decir Sofía Rufina Casullo, como es su verdadero nombre y apellido, debiendo decir del sexo femenino. En los nacimientos de Delmiro, Carmen, Atilio, Berta Petrona, María Lilia y Alcides Amaidelio, donde el apellido de éstos dice Casulo deberá decir Casullo. En la que corresponde a Delmiro Casullo, el apellido materno debe ser Arbelo y no Arvelo, como se expresa erróneamente. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que fué habilitada la feria menor. — Canelones, Junio 26 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$12.75 Jn.29-9700-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Salvador I. P. Grau. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno situados en la 4.a sección judicial de Canelones (Las Piedras), números 3 y 19 de la manzana 12 y empadronados con los números 662 y 677, cuyos límites y áreas son los siguientes: el número 3 linda de frente al Este, con camino rural; al Oeste, con el solar 5; al Norte, con el solar 2 y al Sur, con el número 4, encerrando un total de ciento sesenta y tres metros con cincuenta centímetros cuadrados. El solar 19 tiene una superficie de ciento cuarenta y seis metros con ochenta y tres decímetros, ochenta y tres centímetros diecinueve milímetros cuadrados, y linda: por el frente que da al Oeste, a camino rural; al Sur, con el solar 20; al Norte, con el solar 18 y al Este, con el solar 17, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A estos efectos se habilita la feria menor. — La Paz, Mayo de 1933. — Alcides Deambrosis.

$19.20 Jl.6-9884-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Salvador J. P. Grau. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la 4.a sección judicial de Canelones (Las Piedras) y empadronada con los números 6 y 7 de la manzana C, cuyos límites son: al Sur, calle Río de la Plata; al Oeste, linda con el solar cinco; por el Este, con el solar 8 y por el Norte, con la sucesión de Senen Rodríguez. Superficie: doscientos cuarenta y cuatro metros noventa y ocho decímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A estos efectos se habilita la feria menor. — La Paz, Mayo de 1933. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.

$14.40 Jl.6-9883-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Salvador I. P. Grau. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en la 4.a sección judicial de Canelones (Las Piedras), que forma parte de la manzana E, empadronado con el número 1303, cuyos límites y área son los siguientes: al Sur, que da al frente, a la calle Río de la Plata; al Norte, linda con el solar siete; al Este, la calle Danton y al Oeste, linda con el solar cinco. Superficie: ciento setenta y nueve metros treinta y seis decímetros, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Para este objeto se habilita la feria menor. — La Paz, Mayo de 1933. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.

$14.40 Jl.6-9885-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Salvador I. P. Grau. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don José Rodolfo y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en la 4.a sección judicial de Canelones (Las Piedras), manzana número 16 y empadronado con el número 525, cuyos límites son: por el Norte y Oeste, linda con el solar 20; por el Sur, con el solar 15. Superficie: cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos centímetros cuadrados, a fin de que

comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A estos efectos se habilita la feria menor. — La Paz, Mayo de 1933. — Alcides Deambrosis.

$12.00 Jl.6-9887-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Salvador I. P. Grau. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a tres solares de terreno situados en la 4.a sección judicial de Canelones (Las Piedras), números 8, 9 y 10 de la manzana 28 y empadronados con el número 1014, cuyos límites son: por el Norte, a la calle General Flores; al Sur, linda con el solar 11; por el Este, a a calle Mazini y por el Oeste, con el solar 7. Superficie: siescientos sesenta y cuatro metros con novecientos veintinueve milímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A estos efectos se habilita la feria menor. — La Paz, Mayo de 1933. — Alcides Deambrosis.

$14.40 Jl.6-9886-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Isaac Alonso, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos dentro del término de treinta días. Se hace saber que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 8 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.14-10098-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Pino, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correpondientes dentro de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 8 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Jl.13-10071-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Dimet de Rodríguez Orey, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar haberse habilitado el feriado próximo para la publicación de edictos. — Colonia, Julio 4 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.10-10010-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez L. Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonio Ticozzi. Quiebra", se hace saber al público que el Síndico señor David J. Nadrúz ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas ciento sesenta y dos, dictado con fecha cuatro del corriente mes, se ha fijado el día quince de Agosto entrante, a las quince horas, para la celebración de la Junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha Junta que se celebrará en este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, previniendo a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 8 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Jl.13-10072-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 6 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$18.90 My.9-8184-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Sabino Choca. Quiebra", convócase a todos los acreedores de dicha quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta a efectuarse el día 10 de Agosto próximo, a las 14 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación, lo que se hace en cumplimiento del artículo 1673 del Código de Comercio. — Florida, Julio 6 de 1933. — Juanángel L. Gianola, Actuario Especial.

(Costas) Jl.10-10009-v.jl.20.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Sabino Choca. Suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado el día 30 de Setiembre de 1932 como fecha de la efectiva cesación de pagos de la casa comercial del citado fallido, y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación, para las que se ha habilitado el feriado próximo. — Florida, Junio 15 de 1933. — Juanángel L. Gianola, Actuario Especial.

(Costas) Jl.6-9908-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justino Correa o Justino Correa da Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1126 del Código de Procedimiento Civil. — Nota: A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Marzo 1.o de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Jl.5-9873-v.jl.15.
Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Julio 3 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Jl.10-9991-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Leonor Gastesi Sauto y otros. División de condominio", se cita, llama y emplaza a don Guillermo Gastessi o a quien sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 13 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.

$9.60 Jn.28-9661-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Echeverría, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 6 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jl.12-10024-v.jl.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Basilio Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Julio 8 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jl.12-10026-v.jl.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa María Nieva o Nievas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los Justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Conste. — San José, Julio 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jl.12-10029-v.jl.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Roberto Mischler, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Conste. — San José, Julio 3 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jl.12-10025-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de doña María Claudina de Silveira. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a los herederos y demás interesados en los bienes quedados al fallecimiento de la nombrada causante doña María Claudina de Silveira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 3 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$9.50 Jn.9-9340-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Faustino Belino y Domingo D'Alessandro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a un terreno y sus mejoras situado en la manzana número catorce, de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados, treinta y cinco decímetros y doce centímetros que actualmente linda: por el Este, con la calle Manuel Oribe; por el Sur, con la calle Felipe Carapé; por el Norte, con sucesores de don Urbano Medero y por el Oeste, con Juana Rodríguez de Silvera, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$12.00 Jn.14-9277-v.jl.18.

Remates Judiciales

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL
Rematará, el día 21 del corriente, a las 18 horas, con habilitación de la feria menor, todas las intalaciones, muebles, útiles y mercaderías de la sastrería y anexos para artículos de hombres perteneciente al señor Juan Arasa (quiebra), sita en la calle Ituzaingó número 1310, casi Buenos Aires. Sin base y al mejor postor.
$4.00 Jl.8-9943-v.jl.19.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL
Rematará el 29 de Junio a las 18 horas. Todas las mercaderías, muebles y útiles de la tienda avenida General Flores número 2183 "Quiebra Jean Nakle", por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. Sin base y al mejor postor.
$4.00. Jn:19-9409-v.jl.29.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en los autos "Beatriz Cartró contra Daniel Illada. Divorcio", se hace saber al público que el día seis de Agosto próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, calle Ituzaingó, de esta ciudad, por el martillero don José María Sierra, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Un solar de terreno con frente a la calle Ituzaingó, compuesto de 414 metros, 4 dec. y 50 cent. cuadrados (10 mhs. 80 cent. de frente por 38.30 de fondo) con lo edificado, que consta de tres piezas y cocina de material, techos de zinc y tejuela, corredor de tres frentes, aljibe, W. C., un galponcito de techo de paja, todo plantado de frutales, una máquina de coser, un biombo, cuatro sillas, esterilla, un sillón mimbre, una mesa pino, un aparador, tres mesas chicas, un tocador, un ropero con espejo, un ropero pino, tres mesas de luz, un lavatorio, dos camas hierro, un colchón y almohada, dos pedestales de madera, dos estatuas yeso, seis floreros un juego agua, un lote loza, un lote cristalería, un lote cubiertos, un lote útiles de cocina, una cocina económica, dos sillas paja, una mesita y estante de cocina, un balde con cadena y roldana, un baño lluvia, una fiambrera, una jaula chica, un latón zinc, un lote de plantas. Se previene: 1.o Que la venta será sin base, debiendo el comprador del terreno consignar el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificado e impuesto universitario; y 2.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos de la publicación de este edicto. — Rosario, Julio 6 de 1933. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$39.00 Jl.13-10070-v.jl.29.

JOSE A. PALLARES
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor Carlos M. Larghero y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Andrés Severino o Andrés Lanz. Herencia yacente", se hace saber que el día 24 de Julio próximo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José A. Pallares, con asistencia del suscrito, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en el "Tala", tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de siete hectáreas, cinco mil ciento treinta y tres metros, que linda: al Norte, con don Sebastián Robayna y don Epifanio Lanz; al Sud, con don Francisco Núñez; al Este, camino vecinal y por medio con Gregorio Lanz y al Oeste, con don Jesús Rodríguez, según título, y cuya fracción de campo está empadronada con el número 3351 y avaluada, a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria, en setenta y dos pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la suma en que está aforada la hectárea a los efectos del pago de la contribución Inmobiliaria referida: 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que el título y demás antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado de Paz, haciéndose saber que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador y que. a los efectos del curso de este remate, se ha habilitado el feriado. A la vez se hace saber que a continuación de este remate se procederá a la venta, de acuerdo con el mismo edicto y al mejor postor, de lo siguiente: quince animales lanares (ovejas), una bolsa grande con lana, dos bolsas chicas con lana, siete cueros lanares (con lana), siete cueros lanares (pelados), una cómoda, una cama hierro de una plaza, un carro chico de pértigo y un arado de mano. La venta de los semovientes, lana, pieles, muebles y útiles será al contado y al mejor postor, debiendo el comprador retirar su compra en el acto del remate. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial", expido el presente que sello y firmo en "Paso de la Tranquera de Santa Lucía Chico", a los 26 días del mes de Junio de 1933. — Leopoldo Triay, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.29-9699-v.jl.15.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "La sucesión Carlos Caldereró contra Asunción M. de León. Ejecución" y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la décima sección judicial del mismo Departamento, se hace saber al público que el día veintinueve de Julio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Regino J. Martínez, en presencia del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor del bien siguiente: Un terreno solar con todo lo en él construído y demás mejoras, situado en la planta suburbana de esta Villa de Sarandí, barrio "Nuevo París", padrón número dos en la manzana letra "A" del plano oficial de esta localidad y compuesto de un área de novecientos dieciocho metros cuadrados y que linda: al Oeste, su frente, a la calle General Artigas, en dieciocho metros; por un fondo de cincuenta y un metros, lindando, al Norte y Este, con Jaumandreu Hermanos y al Sur, con la sucesión de don Agapito Pérez. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del suscripto, el diez por ciento de la misma en garantía de su compra; B) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, donde podrán verse por los interesados; C) Que a los efectos de las publicaciones y remate de la referencia ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho y su publicación por el término y en forma de ley siento el presente. de que certifico. — Sarandí, Junio 30 de 1933. — Rafael D. Rodríguez Bonavita.
$33.00 Jl.13-10059-v.jl.29.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Joaquín Méndez. Quiebra", se hace saber que el día 3 del entrante Agosto, de las 15 horas a las 15 horas y 1|2. en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Agustín Pereira, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5783, compuesta de cinco hectáreas mil seiscientos cincuenta y un metros con sesenta y siete decímetros que linda: por un lado, Felicia Cedrés de Techera; otro, Eulogio Cedrés; por otros, Anastasio y Amalia Cedrés y por el otro, Jacinto S. de la Llana. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la suma de ciento veintidós pesos cincuenta centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de compraventa. así como los certificados, serán de cargo del comprador; y 5.o Que a los efectos de las publicaciones de los edictos ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 27 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$34.00 Jl.10-10003-v.jl.28.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención de los contadores Castiglioni y Tarallo, oficinas calle Zabala número 1375, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del taller de carpintería mecánica denominado "Solís", sito en la calle Junta Económico - Administrativa número 2023, de esta ciudad, haciéndose cargo del pasivo del mismo el señor Rómulo Borrat Fabini, el que se retira en la fecha de la sociedad, continuando los negocios los hermanos José A. Fernando y Emilio Magalhaes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, llámase a los acreedores de dicho establecimiento comercial para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, en la oficina de los contadores nombrados. — Montevideo, Junio 28 de 1933. — Rómulo Borrat Fabini. — José Antonio Magalhaes. — Fernando Magalhaes. — Emilio B. Magalhaes.
$5.00 Jl.4-9833-v jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se hace saber al público que va a disolverse la sociedad que bajo la razón de Eduardo Lattanzio y Compañía gira en representaciones de fábricas y establecimientos extranjeros, importación y compraventa de artículos en general con sede en la calle Cuñapirú número 1732, de esta ciudad. retirándose el señor Héctor G. Zanelli y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Eduardo Lattanzio y Héctor Iglieca. Se hace esta publicación a los efectos determinados en el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1933.
$5.00 Jn.30-9732-v.jl.19.

"S. A. HARAS NACIONAL"
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes diez de Julio a las 18 horas en el local de la calle Cerrito número 311, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance anual presentado por el Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1932; 2.o Elección de tres Directores titulares y suplentes. — Montevideo, Junio 29 de 1933. — El Secretario.
$5.00 Jn.30-9733-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que he contratado vender a favor de José Kuyumdjian el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Presidente Giró número 2501. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 6 de 1933. — Manuel Kurdian. — José Kuyumdjian.
$5.00 Jl.8-9949-v.jl.27.

ALMACEN VENDIDO
Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Gastón Mongastón el almacén de comestibles sito en la calle 21 de Setiembre número 2950, esquina Tomás Diago, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuetros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1933. — Angel Rodríguez y Hermano.
$5.00 Jl.4-9842-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del taller mecánico "El Aguila", sito en la avenida Carlos María Ramírez número 117 (bis), habiendo convenido rematar todas las maquinarias y útiles de trabajo de pertenencia de la sociedad. A los efectos legales se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos den tro del plazo de treinta días en la calle Juan Carlos Gómez número 1486. — Montevideo, Junio 21 de 1933. — José Ma. Erquicia. — Fernando Wolf
$5.00 Jn.27-9635-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al público y al comercio que don Guillermo Eschweiler ha prometido vender a don Rodolfo Kegel la casa de negocio que en el ramo de fiambrería y anexos gira en esta ciudad, calle Buenos Aires número 541, bajo el nombre de "Fiambrería Teutonia". Los acreedores y demás interesados podrán concurrir a dicha casa con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 26 de 1933. — Guillermo Eschweiler. — Rodolfo Kegel.
$5.00 Jn.28-9668-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834 - 36, he contratado vender a favor del señor Cándido Lago la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San Fructuoso número 954, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 22 de 1933. — Máxima C. de Frattini.

$5.00 Jn.26-9617-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el café, bar y despacho de bebidas denominado "Avenida", ubicado en la calle Justicia número 2379, [illegible] esta ciudad, que prometieron en venta los señores Manuel Villanueva y Pedro Linari al señor Celestino A. García, será escriturado a la señorita Felisa Echevarría. Los acreedores se presentarán dentro del plazo legal en el mismo domicilio de la calle Justicia número 2379, efectu[illegible] las [illegible] [illegible]ciones pertinentes. — Montevideo, Junio [illegible] de 1933. — Manuel Villanueva. — Pedro Linari. — Celestino A. García. — Felisa Echevarría.

$5.00 Jl.1.o-9758-v.[illegible]

AL PUBLICO

Se previene al público en general y al comercio en particular que don Juan José Berrutti ha prometido vender a don Luis Rebellato Dincao la casa de comercio que tiene establecida en esta ciudad en la calle José Batlle y Ordóñez y Ramón Vázquez Varela, en los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos, emplazando a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el comercio mencionado. — Canelones, Mayo 16 de 1933. — Juan José Berrutti. — Luis A. Rebellato Dincao.

$5.00 Jn.29-9701-v.jl.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor José Villar la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 1699, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 29 de 1933. — José María Raposo.

$5.00 Jl.1.o-9756-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, hemos celebrado un compromiso de disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "J. Lucas y Compañía. Sociedad en comandita", dedicada a la explotación de los ramos de importación de café, tabacos y especierías, establecida en la calle Abayubá número 2814, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Julián Lucas Caulín. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1933. — Leoncio Sexto. — J. Lucas.

$5.00 Jl.3-9803-v.jl.2?.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con fecha primero de Julio de 1933 he prometido vender al señor Pedro Cabrera el comercio que en el ramo de restaurant y anexos, billar y despacho de bebidas que tengo establecido en la avenida General Artigas esquina con la calle de Logroño, de esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos en el domicilio indicado dentro de los treinta días para ser satisfechos. — Villa Sarandí, Junio 1.o de 1933. — Dionicio Lemonico.

$5.00 Jl.1.o-9752-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que ante el escribano don Alberto Goldaracena, he prometido vender a don José Misa la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Municipio número 2050, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1933. — José Ceán.

$5.00 Jn.26-9616-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 10 del corriente mes por el escribano Juan R. Domínguez, la sociedad comercial "Jaume Hermanos", de esta plaza, vendió a la sociedad "Portillo y Reynés", integrada exclusivamente por los señores Julio Eduardo Portillo y Fernando Reynés, el depósito de jabón, velas, derivados y similares instalado en esta ciudad, calle Yaguarón número 1321. La firma adquirente corre con dicho negocio, activa y pasivamente, desde el 1 o de Marzo último. — Montevideo, Julio 11 de 1933. — Jaume Hermanos. — Portillo y Reynés. — J. E. Portillo. — Fernando Reynés.

$5.00 Jl.14-10088-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva se hace saber al comercio y al público en general que el señor Ildefonso Feliciano de León ha enajenado a los señores Rebufello y Tomatis la parte que le correspondía en la sociedad "Rebufello, Tomatis y De León", Molino San Jacinto. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del plazo de treinta días en casa del señor Carlos Rebufello, en San Jacinto. — Rebufello y Tomatis.

$5.00 Jl.14-10086-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico por la presente que he vendido mi comercio que en el ramo de verduras y artículos de almacén tenía instalado en la calle San Fructuoso número 1549, a favor del señor Abram Tizenfeld. — Ana Sales de Bruno.

$5.00 Jl.14-10087-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Minas Sherian el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la avenida Agraciada número 2722. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 12 de 1933. — Leonor Kulik.

$5.00 Jl.14-10087-x.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La sociedad que gira en esta plaza con la firma de "Vieytes y Compañía", establecida en Piedras Blancas, de este Departamento, casa número 16 de la calle Dunant, en el ramo de panadería y anexos y denominación de "Nueva Panadería La Llave", se disolverá parcialmente, separándose de ella el socio señor José Vieytes Gil, continuando en los negocios los otros dos socios señores Armando Señorans y Domingo Camaño y el señor Miguel D. Dipólito, que se incorporará a la sociedad y girando en lo futuro con la firma "Dipólito y Compañía". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el aludido domicilio, en días y horas hábiles. — Montevideo, Junio 4 de 1933. — Miguel D. Dipólito. — Vieytes y Compañía. — Armando Señorans. — José Vieytes. — Domingo Camaño.

$6.00 Jl.14-10073-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Isidoro Suárez, propietario de la provisión sita en la calle Guaná número 2001, esquina Blanes, de esta Capital, avisa a todos los comerciantes y a quienes tengan créditos a cobrar a dicha firma, se presenten con sus respectivos recaudos en el término legal de 20 días, a contar del día de hoy, Julio 11 de 1933. Los recaudos deben ser entregados en las oficinas de los rematadores A. L. Rovira y Compañía, calle Treinta y Tres número 1325, de 14 a 17.

$5.00 Jl.12-10037-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura otorgada ante el escribano José M. Durán Guani, el 5 de Julio de 1933, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Victorio Resta y Compañía", en el ramo de importación y venta de artículos de bisutería, relojería y otros de la misma especie, habiendo quedado a cargo del señor Victorio Resta el activo y pasivo de dicha sociedad. — Montevideo, Julio 6 de 1933.

$5.00 Jl.13-10060-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay se ha disuelto la sociedad "Alberto Reber y Compañía", que giraba en esta plaza, en la calle Andes número 1179, quedando desligado de ella el socio comanditario don Abelardo Gori Salvo y a cargo del activo y pasivo el señor Alberto Reber, que continuará el mismo giro de negocio a su solo nombre. — Montevideo, Julio 4 de 1933. — Abelardo Gori Salvo. —Alberto Reber.

$5.00 Jl.6-9900-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente, comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Machado y Castagnetto" que en el ramo de elaboración de cafés y anexos denominada "El Carioca" está establecida en esta Capital, avenida 18 de Julio número 2035, haciéndose cargo de la misma desde el 1.o de corriente, los señores Domingo Machado, Enrique Raggio y Santiago Vacca. A los efectos de la ley hacemos estas publicaciones para que todos los acreedores de la firma "Machado y Castagnetto" se presenten dentro del término legal en la referida casa comercial con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 4 de 1933.

$5.00 Jl.6-9913-v.jl.26.

EXPEDICION DE DUPLICADO

Hago público, a los efectos que corresponda, que he solicitado del Banco Territorial del Uruguay se me expida un duplicado, por haberse extraviado la primera, de la libreta de depósito en garantía a nombre de Isidro Rivas y Manuel [illegible]. — Montevideo, Julio 3 de 1933. — Manuel Iglesias

$5.00 Jl.5-9871-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he resuelto arrendar mi casa comercial que tengo establecida en esta plaza, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sita en la calle Arenal Grande números 214 y 216, al señor Moisés Saad, quedando el activo y pasivo de la misma a mi cargo por lo que llamo a mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten ante mí a los fines pertinentes. — Tacuarembó, Junio de 1933. — Nicolás Magnifico.

$5.00 Jl.3-9801-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Juan Scordamaglia la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle La Paz número 1066, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1933. — Manuel López.

$5 00 Jl.4-9830-v.jl.24.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle Colonia esquina 8 de Octubre, el día 31 del corriente, a las 21 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 10 de 1933. — Gerónimo Guidali, Presidente. — J. M. Rizzo, Secretario.

$8.00 Jl.14-10095-v.jl.25.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú, para la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 del corriente mes de Julio, a la hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo número 423. Orden de día: 1.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1933; 2.o Nombramiento de Síndicos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Julio 12 de 1933.

$6.00 Jl.14-10084-v.jl.31.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Francisco M. Abriata y Antonio C. Ratto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Doctor Pena número 4445, esquina Molinos de Raffo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 26 de 1933. — Manuel Danza.

$5.00 Jn.29-9679-v.jl.18.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 24 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balances correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección de dos titulares para la Comisión de Cuentas y sus suplentes respectivos.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 21 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1933.

$9.00 Jl.11-10018-v.jl.21.

AL PUBLICO EN GENERAL

Habiéndose extraviado la libreta del Banco Italiano del Uruguay (Sección Ahorros), a nombre de Lenidoro Costa y a orden de Luis Costa, hago la presente publicación a los efectos del caso. — Montevideo, Julio 4 de 1933.

$3.00 Jl.6-9902-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Paysandú número 1112, he prometido vender al señor Manuel Ameal mi casa de comercio en el ramo de café y bar situada en la calle Ejido número 1552, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la indicada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Angela De Vivo de Urraburu.

$5.00 Jl.6-9915-v.jl.26.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL
PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas a pasar por la oficina de esta Administración, Plaza Independencia número 837, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 17 horas, a cobrar el dividendo provisorio del corriente año, desde el día 20 del corriente en adelante. — Montevideo, Julio 3 de 1933. — La Administración.

$3.00 Jl.6-9892-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Paysandú número 1112, he prometido vender al señor Rogelio Peña Avila mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Coquimbo número 2250, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el indicado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Angel Abelleira.

$5.00 Jl.6-9914-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que con el objeto de explotar la fábrica de tejidos "El Telar" tenemos establecida en esta Capital, con sede en las calles Uruguayana número 3741 y Rincón números 420|424, bajo la firma de "Martínez Reina y Cohen", de cuyo activo y pasivo se hará cargo la nueva sociedad que se formará bajo la denominación de "M. Martínez Reina". A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores de la indicada sociedad "Martínez Reina y Cohen" para que se presenten a los domicilios indicados con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 29 de 1933 — Martínez Reina y Cohen. — M. Martínez Reina.

$7.00 Jn.30-9738-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Miguel Deguida las existencias en mercaderías y los muebles y útiles del café "Rodó" que tenemos establecido en la calle Ituzaingó números 496 y 500, esquina a calle Doctor Alejandro Gallinal, en esta ciudad. No entrarán en la venta la heladera "Frigidaire" ni la caja registradora, que quedarán de nuestra propiedad. Llamamos a nuestros acreedores para que concurran al domicilio antes expresado a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días y de acuerdo con la ley respectiva — Florida Junio 23 de 1933 — Sonnelli Hermanos.

$5.00 Jn.29-9693-v.jl.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a don Luis Serra el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1208. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de los treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 6 de 1933. — A. E. Rodríguez y Compañía.

$5.00 Jl.7-9942-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 834|36, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Avelino Sánchez y Manuel Díaz Díaz, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Libertad número 2501, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Avelino Sánchez. — Manuel Díaz Díaz.

$5.00 Jl.7-9936-v.jl.26.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Mario Revetria mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en esta plaza bajo la firma de Miguel Cantou, en la calle Uruguay esquina Ituzaingó. Se hace esta publicación por el término de treinta días. Pasada dicha fecha el nuevo propietario no reconocerá ningún compromiso del señor Cantou. — San José, Julio 1.o de 1933. — Miguel Cantou. — Mario Revetria.

$5.00 Jl.7-9932-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del balanceador señor Latorre Yéregui, oficina calle Tacuarembó número 1367, y Constituyente, he prometido vender a don Justino Fernández mi casa de comercio en el ramo de provisión sita en la calle Guaná número 1921. Por tal causa, los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos en la oficina del balanceador dentro del término legal. — Montevideo, Julio 4 de 1933. — Antonio Artigas Rojas.

$5.00 Jl.7-9925-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Manuel Zunin e Hijo, en el ramo de barraca de construcción y otros anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el socio señor Manuel Tomás Zunin, quien continuará, dedicándose a los mismos negocios que era objeto la disuelta sociedad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Pueblo Aiguá, Junio 6 de 1933. — Manuel T. Zunin. — Manuel Zunin.

$5.00 Jl.7-9923-v.jl.26.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer semestre del 31.o ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución hasta el día 21 del corriente, o sea, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también, cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Julio 6 de 1933

$15.60 Jl.7-9957-v.jl.24.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores Burunzuzian Hermanos el almacén de comestibles sito en la avenida Agraciada número 2339, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 4 de 1933. — Aharonian Hermanos.

$5.00 Jl.7-9916-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Rogelio Vila y José Trabazo mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Cebollatí número 1671, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía del señor Enrique Sasso, calle Rincón número 523, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 10 de 1933. — Constantino Cajade.

$5.00 Jl.13-10045-v.ag.1.o.

COMPAÑIA SALUS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 del corriente mes de Julio, en el local del Banco Francés Supervielle y Compañía, calle 25 de Mayo número 433, a las 16 horas. Orden del día: Memoria y balance general correspondientes al año comercial 1932|1933. — Montevideo, Julio 10 de 1933. — El Secretario.

$6.00 Jl.13-10048-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura que autorizará el escribano Ignacio Arcos Ferrand, queda disuelta, a contar del 1.o del mes actual, la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de comestibles y bebidas establecido en la casa número 2300 de la calle Terra esquina Libres, de esta ciudad, comercio que en virtud de aquella disolución queda de la pertenencia exclusiva de Julio Vázquez Lema. Las reclamaciones que correspondan deberán formularse dentro del plazo legal en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Manuel Vázquez Rey. — Julio Vázquez Lema.

$5.00 Jl.8-9968-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al "Molino y Fideería Campomar, S. A.", el activo y pasivo de nuestro establecimiento que en los ramos de molino harinero, fideería y panadería gira en el pueblo de Santa Rosa, Departamento de Canelones, bajo la denominación de "Molino Campomar" y bajo la razón social de "Pajean, Methol y Genta", para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (1.er piso). — Montevideo, Junio 22 de 1933. — Alberto Pajean. — Alberto Methol. — Emilio J. Genta. — "Pajean, Methol y Genta".

$6.00 Jn.26-9597-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que desde el 31 de Diciembre último hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Pedocchi y Compañía", cuyo objeto era la explotación de un horno para la fabricación de ladrillos, con sede en esta Capital, camino General Hornos sin número, casi esquina Aldao. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplazan a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, en la avenida Agraciada número 3883. — Montevideo, Julio 10 de 1933. — Félix Pedocchi. — José Giri.

$5.00 Jl.12-10042-v.jl.31.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1789, he contratado vender a favor de los señores Rogelio y Julia Patrone el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguay número 1752, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 1.o de 1933. — Juan Odella.

$5.00 Jl.5-9852-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender al señor Joaquín Troncoso la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Defensa número 2352, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado. — Julio 4 de 1933. — José Sánchez. — Joaquín Troncoso.

$5.00 Jl.6-9893-v.jl.26.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabaco

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez. Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen. Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Vio B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 **Tomás López.**

9973-Pte.Jl.1933.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que he prometido vender al señor Julián F. Arana el comercio que en el ramo de mensajería y salón de lustrar calzado tengo establecido en la calle Soriano número 816, de esta ciudad, haciéndose cargo de su activo y pasivo. Al efecto, se emplaza a todos los que se consideren acreedores a concurrir con los comprobantes de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1933. — Ceferino Pereyra.

$5.00 Jn.28-9669-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano señor Federico Prando, los señores José Rodríguez Seijo y Antonio Losada Díaz, componentes de la nueva razón social de Rodríguez y Losada, se han hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma social de Freiría y Rodríguez. — Montevideo, Junio 29 de 1933. — José Rodríguez Seijo. — Rodríguez y Losada. — Antonio Losada. — Rodríguez y Losada.

$5.00 Jn.30-9739-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 834, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Valle y Fernández", establecidos con casa de comercio en los ramos de café y bar en la calle Mercedes número 1000, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Plácido Valle y desligándose de la misma el señor Benjamín Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1933. — Plácido Valle. — Benjamín Fernández.

$5.00 Jl.8-9971-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he vendido al señor Orestes Bonizzi la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, bulevar Federico Capurro esquina Magariños Cervantes, cuya casa comercial gira en los ramos de almacén y anexos. — Firma el comprador. — Santa Lucía, Junio 27 de 1933. — Marcos Ybero. — Orestes Bonizzi.

$5.00 Jl.3-9828-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Manuel Gómez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Canelones número 1252, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1933. — Ramón Varela. — Manuel Gómez.

$5.00 Jl.5-9878-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Mario Lagorio el establecimiento comercial en los ramos de elaboración de especies, café y venta de artículos de almacén en general, denominado "La Montevideana", sito en esta Capital, calle Arenal Grande número 2271. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio 30 de 1933. — Julio C. Bruzzone.

$5.00 Jl.5-9865-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mariano Castro y Castro toda la parte indivisa que me corresponde en el establecimiento de panadería denominado "La Ricardonesa", sito en esta ciudad, avenida General Flores número 3339. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Ramón Vila. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592.

$5.00 Jl.5-9886-jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, por intermedio de estas líneas, que he comprado la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Viuda de Gregorio Rodao", en el ramo de almacén, sito en la calle Lavalleja esquina Artigas, quedando a cargo del señor Noe M. Filippini el activo y pasivo de dicha casa. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las respectivas publicaciones. — Durazno, Junio 29 de 1933. — Noé M. Filippini. — Viuda de G. Rodao.

$5.00 Jl.5-9860-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público engeneral que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 21 de Setiembre número 3104, esquina Francisco A. Vidal (Pocitos), de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Luis Moreno y quedando desligado desde la fecha el socio don Ramón Iglesias. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1933.

$5.00 Jl.5-9853-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de Suárez y Panzera, con escritorio en la calle Uruguay número 1613, he contratado vender a favor del señor Máximo Novo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Isla de Flores número 1100, esquina Paraguay, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que se presenten en el referido comercio dentro de los treinta días para cancelar sus créditos — Montvideo, Julio 1.o de 1933. — Sheider Mathias.

$5.00 Jl.5-9854-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor José A. Seselle la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Zabala número 1401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1933. — Antonio Gómez.

$5.00 Jl.3-9800-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Santiago Mussio el comercio de provisión y despacho de bebidas ubicado en la avenida Peñarol número 7, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 23 de 1933. — Alfonso Bechino.

$5.50 Jn.28-9654-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que el negocio de peluquería instalado en la calle Cerro Largo número 1035, de esta ciudad de Montevideo, que perteneció a los señores Sua Muzikant y José Lipkind, ha quedado perteneciendo exclusivamente al señor Sua Muzikant, que se hizo cargo del activo y pasivo, librando de toda responsabilidad al señor Lipkind. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, advirtiendo a quienes interese que las cuentas se presentarán en el mismo domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Julio 7 de 1933. — Sua Muzikant. — José Lipkind.

$5.00 Jl.10-10000-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el primero de Noviembre de 1932 vendí a Liberato Luis Betancor la casa de comercio que en los ramos de restaurant, bar y hospedaje tenía establecida en esta ciudad con la denominación de "Hotel Fontan". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en mi domicilio en esta ciudad. — Canelones, Junio 29 de 1933. — Marcelina Molezún de Fontan.

$5.00 Jl.1o-9742-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hacemos saber al público y al comercio en general que el día doce de Julio de 1933 hemos protocolizado por ante el señor escribano Agustín Romero Tajes el concordato de liquidación celebrado con nuestros acreedores. — Montevideo, Julio 12 de 1933. — Pezzani Hermanos y Piovillico.

$3.00 Jl.14-10089-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en el ramo de almacén, tienda, acopio de frutos del país, despacho de bebidas y demás anexos teníamos establecido en San Antonio (Departamento de Canelones). El activo y pasivo queda a cargo de los tres socios firmantes. — Julio 3 de 1933. — Pedro Vizoso. — Juan Pedro Vizoso. — Leonardo Vizoso.

$5.00 Jl.5-9869-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos vendido a don Ramón Olivera el salón "Franco - Americano", calle Colón número ...., debiendo presentarse los créditos en el mismo dentro de treinta días. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 15 de 1933. — Próspero Peyrelongue. — Juan Retamosa.

$5.00 Jn.27-9658-v.jl.17.

DISOLUCION Y TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Se hace saber que va a ser disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de artículos de construcción de fibro cemento gira bajo la firma de "Laures y Compañía", constituída entre los firmantes Pedro L. Laures y Armando Laxalde, en escritura de once de Noviembre de 1932 ante el escribano Juan R. Domínguez, pasando todo su activo a poder del socio don Armando Laxalde, quien aportará dicho activo a la constitución de una sociedad de capital limitado, que será constituída bajo la firma de Fábrica Nacional de Tabiques Limitada. En consecuencia, se cita a todos los que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se consideren con algún crédito a reclamar contra la sociedad o sus miembros compareciente o con algún derecho a obstar a la negociación proyectada para que se presenten dentro del término legal a la casa calle Castillos número 2568, de 9 a 11, con los justificativos de sus créditos o derechos. — Montevideo, Junio 24 de 1933. — Pedro L. Laures. — Armando Laxalde.

$8.00 Jn.27-9646-v.jl.17.

TAMBO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Cornelio Panela el tambo situado en la calle José L. Terra número 2626, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 4 de 1933. — Manuel Varela.

$5.00 Jl.7-9921-v.jl.26.

SICIEDAD ANONIMA "ESTANCIA MARTIN CHICO"

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico" para la asamblea general de accionistas que se celebrará el día 25 de Julio del corriente año, a las 10 horas, en la Estancia Martín Chico, Conchillas (Departamento de Colonia). Orden del día. Lectura de la memoria y balance general. Renovación del Directorio. Nombramiento del Síndico y suplente de Síndico. — Montevideo, Julio 7 de 1933. — El Secretario.

$4.50 Jl.10-9980-v.jl.20.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

ORDENANZA N.o 90

Artículo 1.o Los Prácticos en el ejercicio de sus funciones son Agentes de la Autoridad Marítima y, como tales, deberán velar para que se cumplan los reglamentos de policía marítima y sanitaria (artículo 35 del Reglamento General de Prácticos).

Atr. 2.o En lo referente a la sanidad, los Prácticos podrán embarcarse para pilotear la entrada de los buques, sin ser acompañados por un Guarda Sanitario.

Art. 3.o Los agentes o consignatarios, toda vez que salga un Práctico, darán conocimiento por escrito a la Inspección de Sanidad Marítima con la debida anticipación y expresando el nombre del buque que va a ser entrado y la hora aproximada en que fondeará.

Art. 4.o Compete y corresponde a los Prácticos:

A) Embarcarse en el vaporcito que los conducirá a bordo del buque que va a entrar, y prohibir que vaya alguna otra persona que no sea autorizada por la Autoridad Sanitaria. En tal caso, será siempre acompañada por un Guarda Sanitario, cuyo servicio se abonará según la tarifa en vigencia.

B) Si al tiempo de ir a realizar su cometido encontraran a bordo del vaporcito una persona extraña, no autorizada, ordenarán inmediatamente el regreso a tierra, dejando sin efecto la operación si el intruso se negara a desembarcar y dando cuenta inmediatamente a la Capitanía y a la Sanidad.

C) Al llegar al habla con el buque se informarán de su procedencia, de los puertos de escala y de su estado sanitario. Sólo podrán subir a bordo después de haberse asegurado de que el buque no trae ningún enfermo de cólera, fiebre amarilla, peste bubónica, tifus exantemático y viruela.

D) Si el buque tuviese a bordo algunas enfermedades mencionadas en el inciso anterior o las hubiere tenido durante su travesía, no subirán a bordo. Obligarán al Capitán a quedar anclado en la rada, con la bandera amarilla izada y volverán a tierra para dar aviso a la Autoridad Sanitaria.

E) Si el buque procede o ha hecho escala en un puerto infectado o sospechoso y no tiene enfermos a bordo, los Prácticos podrán embarcar; se dirigirán directamente al puente de mando, evitando todo contacto y fondearán en el antepuerto, lo más lejos posible, a la espera de la inspección médica.

F) Asimismo fondearán en el antepuerto, a la espera de la inspección médica, cuando el buque tenga o haya tenido durante la travesía más de tres casos de cualquiera de las afecciones comunes, como ser: escarlatina, varicela, difteria, etc., o cuando no traiga patentes o éstas estén desprovistas de viso consular o hayan sido expedidas más de cuarenta y ocho horas antes de su salida.

G) Si el buque trae patentes limpias y no tiene a bordo enfermos suspechosos, podrá atracar directamente a muros, si es que el buque no desea que la inspección médica se haga en el antepuerto. Antes de atracar deberán exigir un certificado relativo al buen estado sanitario del buque, firmado por el Capitán y por el médico de a bordo, si lo hubiere.

H) Si el buque no tuviera bandera amarilla izada ordenarán al Capitán izarla, y mientras el buque permanezca en interdicción están obligados a impedir la comunicación directa o indirecta del mismo con otras embarcaciones.

I) Denunciarán a la Autoridad Sanitaria el nombre de las embarcaciones y de los tripulantes que puedan haber tenido comunicación con el buque antes de la visita sanitaria.

J) No deberán faltar a la verdad en los interrogatorios que les hiciere la Autoridad Sanitaria ni ocultar alguna circunstancia de la cual pudiera provenir daño a la salud pública.

Art. 5.o Considerada la importancia de las disposiciones anteriores relacionadas con la defensa de la salud pública y la gravedad de los intereses coligados con la esmerada y rigurosa observación de las mismas, las infracciones a lo dispuesto en el artículo anterior serán penadas con una multa de $ 200.00 a $ 500.00 a las compañías navieras, y de ellas conocerá disciplanariamente el superior jerárquico, para lo cual la Inspección de Sanidad Marítima pondrá en conocimiento del señor Capitán General de Puertos las faltas cometidas por sus subordinados, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar (artículo 271 del Código Penal).

Art. 6.o Los Prácticos irán munidos de un formulario impreso, tal como el que llevan para las otras funciones, redactado en castellano y en inglés, el que deberá ser llenado y firmado por el Capitán como constancia del estado sanitario que declara al Práctico al subir a bordo.

Art. 7.o Deróganse todas las disposiciones anteriores que se opongan a las indicadas. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — E. Blanco Acevedo. — Lautaro Nieto, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.15-10120-v.jl.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 cajones de hojalata.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 3 de Agosto de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.15-10144-v.jl.27.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Llámase por segunda y última vez a licitació para la provisión de 70.000 kilos papel diario satinado, en bobinas, destinado a la impresión del "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles, de las 13 a las 18, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas. Los precios podrán establecerse en moneda extranjera.

Las propuestas se abrirán en la Imprenta Nacional el día 28 de Julio de 1933. — Montevideo, Julio 14 de 1933. — La Comisión de Compras.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24400

Montevideo, Julio 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor José Pi Suñol, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.15-10127-v.ag.1.o.

ACTA N.o 24399

Montevideo, Julio 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Puiggros y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DERBY"

para disinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.15-10128-v.ag.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3807

Montevideo, Julio 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Botella automática para evacuar cantidades iguales cada vez que es usada". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jl.15-10119-v.ag.7.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS MACHADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rincón número 476, y doña MARIA MONICA ARRUDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Rincón número 476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 4630-v.jl.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEIER WAJNER, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Krynki el 5 de Febrero de 1893, domiciliado en la calle Reconquista número 611, y doña ROCHLA GRODZICKA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Krynki el 8 de Enero de 1899, domiciliada en la calle Reconquista número 611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4631-v.jl.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAU SZILAGYI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, do nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Trabajo número 2755, y doña FANI KLEIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle Trabajo número 2755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4632-v.jl.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 9 del mes de Julio del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOURADO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 5594, y doña MARIA ELENA FERREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la avenida Millán número 4697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4633-v.jl.22.

En Sayago y el día 9 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 73, y doña MAYDELA BROUSSE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4634-v.jl.22.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Kock número 158, y doña JUANA VERE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José Revuelta número 149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Garrido Barrios.

(Gratis) 4635-v.jl.22.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con JOSE ANGEL CALZAVARA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Ortiz número 2996, y doña ELVIRA MELIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle República Dominicana número 2948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4636-v.jl.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela, domiciliado en la calle Canelones número 1077, y doña MARIA DE LA ASUNCION BARRIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Compostela, domiciliada en la calle Presidente Giró número 2529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4637-v.jl.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARRIOS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 799, y doña BENJAMINA SEGOVIA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Goes número 799.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.

(Gratis) 4638-v.jl.22.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 10 del mes de Julio del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROMERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle P. Ellauri número 2235, y doña ELIDA SUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.

$2.00 4639-v.jl.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Rey Azopardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.15-10110-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fasce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.15-10111-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lina Bacigalupi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.15-10112-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Mourat de Luc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.15-10113-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Drago, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a

los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.15-10114-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Catalina Pisani de Carré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.15-10115-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Sáenz de Zumarán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jl.15-10116-v.ag.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Tassano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.15-10108-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Villamarín y de doña Perfecta López de Villamarín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.15-10109-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Blas Pírez. Suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado el día 30 de Abril de 1931 como fecha de la efectiva cesación de pagos de la casa comercial del citado fallido y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Mayo 22 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Jl.15-10130-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Aurora Díaz y Jaime de Rivero y María Olga Rivero. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Manuel Pereyra, Candelaria Galú, Eroila, Dolores, Rufina Francisca Crispina, Dorotea, María, Josefa y Marcos Pereyra, Miguel Lino Pereyra, Leopoldo Pereyra, Filomena Rodríguez de Pereyra, José, María, Lina Juana, Zoa Filomena, Matilde Francisca, Marcos, Gil, Juan e Inés Pereyra, Doroteo, Eloy y Eusebia Pereyra, Tomás Olivera, Atanasia Veiga de Olivera, Tomasa Olivera de Núñez, María Núñez, Francisca Olivera, José Domingo Machado, Francisco Gabriel Olivera, María Leocadia Olivera de Pereyra, Arturo Tisnes, Francisco Virginio, Carmen Castillos de Virginio, Andrés Pascual y Ricardo Guillermo Virginio, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de las personas antes nombradas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, situada en el ejido de esta ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento, empadronada con el número 3574 y que, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, se compone de una superficie de ciento doce hectáreas seis mil novecientos noventa y cuatro metros, lindando: al Norte, línea recta de 1.659 metros, por medio, con terreno de Julio Pita; al Este, el arroyo de "Las Conchas", por medio, con campos de la sucesión Angel Ma. Rivero, de la sucesión Otilia P. de Charpantier y de la sucesión Miguel Decuadra; por el Sur, el mismo arroyo de "Las Conchas", por medio, con campos de la sucesión Miguel Decuadra, de Francisco Decuadra, de Além de la Cruz Fernández y de Margarita Manzi de Decuadra, y por el Oeste, en una extensión de 835 metros, calle del ejido por medio, con campos de Jacinto Rodríguez, de Dorotea R. de Pioli y de Manuel Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Julio 8 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$32.00 Jl.15-10125-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Tomasa Larrosa de Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derchos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se habilitó el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 7 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jl.15-10129-v.jl.26.

ADOLFO ARMELLINO (Hijo)

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Comercio de segundo turno. Autos "Pedro Goldfeld. Quiebra". El jueves 27 del corriente venderé al mejor postor las mercaderías de esta quiebra.
$2.60 Jl.14-10123-v.jl.26.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he vendido a los señores Florencio D. Barbero y Ernesto Cimassi el negocio de carnicería de mi propiedad sito en el camino O'Higgins sin número (Rincón del Cerro), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1933. — Juan Angel Irisarri.
$5.00 Jl.15-10106-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de carnicería denominado "Mercadito del Norte", sito en la calle Doctor Marcelino Izcua Barbat número 1211, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de "José y Manuel Aris Lois", quedando por dicha disolución el señor Manuel Aris Lois desligado completamente de la misma y haciéndose cargo del negocio el señor José Aris Lois. A los efectos legales se cita a los que se consideren acreedores de la sociedad extinguida para que se presenten dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 1.o de 1933. — Manuel Aris Lois. — José Aris Lois.
$5.00 Jl.15-10107-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención de los balanceadores públicos señores Rogerio Luis Costa y Alberto Fariña, escritorio avenida 18 de Julio número 2138, hemos convenido, de común acuerdo y amigablemente, disolver la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza en los ramos de panadería y anexos, bajo la firma de "Esmoris y Couto", establecida en la calle Domingo Torres número 4318, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Esmoris. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 14 de 1933. — Francisco Esmoris. — Manuel Couto.
$5.00 Jl.15-10121-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha concertado la venta a los señores Chamadoira y Compañía del almacén "El Hogar", establecido en la avenida España número 2746. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Julio 12 de 1933. — Chamadoira y Compañía. — Pizzorno y Compañía.
$5.00 Jl.15-10105-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Alfredo Gómez el comercio que en el ramo de provisión tengo instalado en la calle Sarandí número 338, de la ciudad de Rosario. En virtud de la disposición legal citada, hago saber a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en mi establecimiento comercial. — Rosario, Julio 11 de 1933. — Cipriano Baraibar.
$5.00 Jl.15-10122-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación de la provisión de comestibles y frutas situada en la calle Guaviyú número 3049, esquina General Enrique Martínez, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Tufik Yazbek y quedando desligado desde la fecha el socio don Esteban Farat. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1933. — Tufik Yazbek.
$5.00 Jl.14-10124-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reforma de los estatutos de la Fabrica Nacional de Calzados, S. A.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público la siguiente reforma de estatutos de la Fábrica Nacional de Calzados, S. A.

Los artículos modificados fueron aprobados en la forma siguiente:

Artículo 1.o La Sociedad Anónima denominada "Fábrica Nacional de Calzados, S. A.", fundada con arreglo a las leyes nacionales, continuará actuando con arreglo a los presentes estatutos que modifican y sustituyen los que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo el 10 de Diciembre de 1929.

Artículo 6.o El capital social se fija en quinientos mil mesos oro, en acciones al portador de cincuenta pesos cada una, dividida en mil ochocientos títulos de cinco acciones y mil títulos de una acción, el que podrá ser aumentado hasta un millón de pesos y de acuerdo con los artículos 9.o y 32 de estos estatutos.

Artículo 7.o Las acciones son indivisibles con respecto a la Sociedad, la cual no reconoce más que un propietario mayor de edad por cada acción. En consecuencia, los copropietarios de una acción están obligados a hacerse representar por una persona.

Artículo 10. La administración de la Sociedad será sometida a un Directorio compuesto de siete accionistas titulares y siete suplentes designados por la asamblea general por mayoría de votos. Los suplentes serán llamados por orden correlativo de lista.

Artículo 13. El suplente que fuera convocado para llenar alguna vacante de Director y que por cualquier circunstancia no pudiera aceptar dicho cargo, cesará de pleno derecho en su cargo de suplente.

Artículo 16. En cada renovación parcial del Directorio éste procederá a la elección de Presidente, de Vicepresidente y de Secretario.

Artículo 18. Al falta de Presidente y del Vicepresidente, el Directorio, estando en quórum, designará de entre los Vocales un Presidente ad hoc que ejercerá provisoriamente las funciones de Presidente titular, con todas las facultades propias de éste. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará de su seno su reemplazante.

Artículo 19. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. El Directorio forma quórum para sesionar válidamente con

la asistencia de cuatro de sus miembros y, en este caso, sus resoluciones serán tomadas por unanimidad.

Artículo 22. El Directorio, como autoridad suprema administrativa, tendrá a su cargo la dirección y adminitración de la Sociedad con toda la amplitud de facultades que fuera menester. Podrá, en consecuencia:

A) Adquirir, siempre que los negocios sociales lo requieran, el dominio de toda clase de inmuebles, créditos, títulos, acciones o de cualquier otro objeto, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos o, de otro modo, enajenarlos, gravarlos por los plazos, precios, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; satisfacer o percibir sus importes al contado o plazos y otorgar y firmar contratos de arrendamiento por cualquier término dentro del máximo legal, girar en cubierto o descubierto, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos comerciales o bancarios y percibir el importe de los giros a la orden de la Sociedad; tomar dinero prestado de compañía, Bancos o particulares y prestar dinero con garantías reales o personales o sin ellas, todo para el cumplimiento de los fines sociales; transigir, comprometer en arbitrios, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualquiera otras obligaciones; gestionar en uno o más Bancos nacionales c extranjeros, dentro o fuera del país, créditos en cuenta corriente o en vales en descubierto, facultándolo expresamente para firmar cheques, vales u otras obligaciones; conceder quitas o esperas y confirmar y revocar poderes generales o especiales.

B) Podrá en todos los casos tomar resoluciones obligatorias para la Sociedad, salvo aquellas que por la ley o por estos estatutos corresponden a la asamblea general de accionistas.

C) Nombrar los empleados que juzgue necesarios y destituirlos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. La enumeración de funciones del Directorio que hace el presente artículo no es taxativa, sino simplemente enumerativa. Sin embargo, el Directorio no podrá comprometer la Sociedad en garantías dadas por cuenta de terceros ni avalizar por cuenta de la Sociedad documentos relacionados con compromisos ajenos a los negocios sociales.

D) El Directorio podrá delegar en cualesquiera de sus miembros todo género de facultades de las que le están cometidas.

Artículo 23. Al Directorio también corresponde emitir las acciones, autorizar las convocatorias para la asamblea de accionistas, presentar al fin de cada año social a dichas asambleas una memoria de las operaciones efectuadas, acompañada del balance general de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; proponer el dividendo que ha de repartirse y nombrar comisiones especiales para efectuar arqueos, recuentos e inspecciones, las que deberán dar cuenta por escrito de sus gestiones.

Artículo 24. El Presidente es el representante legal de la Sociedad para ejecutar las resoluciones de las asambleas y del Directorio. Corresponden al Presidente o a quien haga sus veces:

A) Ejercer a nombre del Directorio la representación legal de la Sociedad ante las autoridades públicas o ante particulares, y en todos los casos jurídicos en que corresponda, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que el Directorio pueda otorgar a terceros.

B) Autorizar con su firma, refrendada por la del Secretario, todos los documentos que expida la Sociedad, en cumplimiento de resoluciones de la asamblea o del Directorio, cuya ejecución no se hubiere delegado en otro mandatario, los recibos por cuotas de acciones, las acciones provisorias y definitivas, los cheques por retiro de fondos de los Bancos o cualquier otro documento que se relacione con operaciones bancarias.

C) Adoptar, en caso de urgencia, las medidas que creyera convenientes, dando cuenta de ellas al Directorio en la primera oportunidad.

D) Redactar anualmente la memoria para ser presentada a los accionistas en la asamblea.

Artículo 28. Las convocatorias, tanto para las asambleas ordinarias como para las extraordinarias, se harán mediante avisos publicaciones en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital durante diez días, debiendo empezar la primera publicación quince días antes de la fecha en que se celebrará la asamblea, estableciéndose en dichos avisos el orden del día, local, fecha y hora señaladas para la reunión.

Artículo 30. Se considerarán constituídas las asambleas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones emitidas. Si no se lograra quórum en la primera reunión se hará una segunda y última convocatoria, expresándose en los avisos respectivos que se procederá a deliberar con el número de accionistas que concurra. Estos avisos se publicarán durante cinco días solamente, debiendo aparecer el primero diez días antes de la fecha designada para la asamblea.

Artículo 31. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas presentarán en la Secretaría de la sociedad sus acciones o bien el recibo de depósito de las mismas expedido por un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la reunión, por lo menos. A dichos señores se les extenderá una boleta de entrada en la que constará el número de votos a que tienen derecho, de acuerdo con el monto de las acciones que les pertenezcan.

Artículo 33. El Presidente del Directorio o, en su defecto, el Vicepresidente, presidirá las asambleas, actuando como Secretario el del mismo. A falta de cualquiera de éstos, la asamblea decidirá quiénes han de sustituirlos.

Artículo 34. El cómputo de votos se hará en la siguiente forma: cuarenta acciones, un voto; ochenta acciones, dos votos; ciento sesenta acciones, tres votos; trescientas veinte acciones, cuatro votos; de seiscientas cuarenta acciones, cinco votos y de setecientas acciones en adelante, sin limitación, seis votos, número éste que no podrá ser excedido ni por derecho propio ni por delegación, de conformidad con el artículo 420 del Código de Comercio. Al expedirse la boleta de admisión para la asamblea se hará constar al pie el número de votos que corresponden al accionista, por sí o en representación.

Artículo 37. En cada asamblea y después de abrir el acto, el Presidente designará dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora, la que se encargará de verificar el número de concurrentes, el capital que representan y los votos que les corresponden por sí o por representación. Cuando hubiere elecciones, dicha Comisión recibirá las boletas de votación y hará el escrutinio, firmando los pliegos de verificación para archivarse. La referida Comisión firmará en todos los casos conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea.

Artículo 38. Anualmente la asamblea de accionistas elegirá un Síndico y un suplente, accionistas o no, que pueden ser reelectos. Son atribuciones y deberes del Síndico:

A) Examinar la contabilidad de la Sociedad, por lo menos, una vez por mes, debiendo informar al Directorio las observaciones por escrito que dicho examen le sugiera.

B) Fiscalizar la administración de la Sociedad, comprobando mensualmente el estado de Caja, existencia de títulos y valores de toda especie.

C) Asistir en forma consultiva a las sesiones del Directorio cuando le convoque.

D) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe y las proposiciones que le sugiera el balance anual.

E) Velar por el fiel cumplimiento de estos estatutos. La retribución del Síndico será fijada por el Directorio después de haber recibido el informe anual de dicho funcionario.

Artículo 39. El ejercicio social empezará el 1.o de Julio y terminará el 30 de Junio de cada año. El balance de cuentas anuales e informes del Síndico deberán ser puestas de manifiesto, a disposición de los accionistas, en el local social, por lo menos, con ocho días de anticipación a la fecha en que ha de efectuarse la asamblea.

Artículo 40. Las utilidades líquidas que resulten de las operaciones de la Fábrica se distribuirán así: el diez por ciento para el Directorio en proporción a sus asistencias (artículo 21). El remanente de dichas utilidades líquidas será repartido en la forma siguiente: 90 o|o para dividendo a los accionistas, 10 o|o para fondo de reserva.

Artículo 41. Cuando a juicio del Directorio y con la aprobación de la asamblea los resultados futuros le permitan, podrá también destinarse de las utilidades otras cantidades a aumentar dicho fondo de reserva, así como a constituirse un fondo de previsión destinado a atender las eventualidades imprevistas y asegurar un dividendo fijo a las acciones.

Artículo 42. Las cuestiones no previstas expresamente en estos estatutos se resolverán por la legislación comercial vigente.

Artículo 44. Quedan autorizados el doctor José Salgado y el doctor Héctor E. Larrauri para que, conjunta o separadamente, realicen las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, así como para aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho poder y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Se hace público también que se han suprimido los siguientes artículos que figuraban en los estatutos reformados:

Artículo 3.o Siendo los señores Juan Restelli e Hijos, Torrens y Compañía y Suárez y Compañía los iniciadores de esta Sociedad, ésta comprará el activo de sus fábricas de calzados, pagándolo en acciones a la par.

Artículo 9.o El Directorio queda facultado para colocar acciones pagaderas en cuotas a los plazos que determine, a cuyo efecto podrá emitir títulos provisorios nominales que se canjearán por las acciones correspondientes una vez verificado su pago total.

Artículo 12. El Directorio podrá disponer de las acciones no colocadas para gratificar a empleados y obreros en las cantidades y condiciones que estime convenientes.

Artículo 21. Todas las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro de actas, y éstas, leídas y aprobadas, serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Artículo 43. El primer Directorio que tendrá todas las atribuciones conferidas por estos estatutos al Directorio electo en la asamblea de accionistas, queda constituído en la siguiente forma y durará en sus funciones hasta después de celebrada la asamblea general ordinaria correspondiente al primer ejercicio: Titulares: Presidente, señor Juan Domingo Lanza; Vicepresidente, señor Juan Restelli; Secretario, señor Pedro Suárez; Tesorero, señor Pedro Torrens; Vocales, señor Juan Otheguy, señor José Scaglia, señor Francisco Lanza. Suplentes, señores Víctor Paullier, José Brunet, Numa Pesquera, doctor Alfredo O. Inciarte, Héctor E. Larrauri, Juan V. Pastori, Leonardo M. Ordoqui.

Artículo 45. Queda designado Síndico para el primer período, con todas las atribuciones y deberes indicados en los artículos 38 y 39 de estos estatutos, el señor Carlos Perucio y suplente el señor Guillermo Zubieta.

Señor Juez Letrado de Comercio: José Salgado, por la "Fábrica Nacional de Calzados, Sociedad Anónima", constituyendo domicilio legal para este acto en la calle Rincón número 438, escritorio número 5, ante el señor Juez, como más haya lugar, en derecho digo: Que habiendo el señor Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Hacinda, con fecha 19 del corriente mes y año, como resulta de los documentos que acompaño, aprobado las modificaciones introducidas en sus estatutos por la "Fábrica Nacional de Calzados, Sociedad Anónima", vengo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 407 del Código de Comercio, a solicitar que se cumplan los requisitos que corresponden, de conformidad con este precepto legal.

Por lo expuesto, al señor Juez pido se sirva disponer la inscripción de las reformas introducidas en los estatutos de la indicada Sociedad en el Registro Público de Comercio y las publicaciones que procedan, devolviéndoseme los antecedentes presentados. Será justicia. — (Firmado): José Salgado.

Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado en él escrito en vista. — Montevideo, Julio 4 de 1933. — (Firmado): A. Véscovi.

Montevideo, Julio 4 de 1933. — Vistos: Hágase la inscripción solicitada y efectúense las publicaciones de ley. Tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios que se soliciten, devuélvane los antecedentes presentados y archívese. — (Firmado): A. C. Brignole.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y tres. Y doy fe. — (Firmado): Teófilo M. Real.

Montevideo, Julio 7 de 1933. — Inscriptos con el número 8 del folio 53 vuelto al folio 60 vuelto del tomo 2.o del Registro de Contratos que lleva este Juzgado.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

10096.

CULTIVO OBLIGATORIO DE LA TIERRA

REGLAMENTACION DEL DECRETO-LEY N.° 9.039

DE INTERES PARA PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS DE CAMPOS, ESCRIBANOS, ETC.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 7 de 1933.—Número 604|933.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, reglamentando el decreto-ley sobre cultivo obligatorio de la tierra,

DECRETA:

Artículo 1.° A contar del 1.° de Enero de 1936, todo propietario de campos al hacer efectivo el pago de la Contribución Inmobiliaria, deberá abonarla con un recargo del 30 % sobre su monto total.

Art. 2.° Quedarán exonerados del pago del citado porcentaje los propietarios que presenten un informe y declaración jurada en la que conste:

A) Superficie total de la propiedad.
B) Superficie total dedicada a cultivos.
C) Especificación de cultivos y superficies ocupadas por cada uno de éstos.
D) Porcentaje del campo no apto para cultivo.
E) Plantaciones forestales con mención de especies, cantidad de plantas, distancia a que están plantadas y superficie que ocupan.
F) Montes naturales con indicación de las principales especies, superficies y demás datos.
G) Declaración categórica del que firme la planilla si el establecimiento está o no dentro de la ley de cultivo obligatorio de la tierra.

El Ministerio de Industrias proveerá a los interesados de planillas impresas para estas declaraciones.

Art. 3.° La planilla a que se refiere el artículo anterior será presentada, por duplicado, a la Comisión Departamental, que analizará las declaraciones y en caso de aprobación pasará un ejemplar de la planilla a la Administración de Rentas o a la Dirección de Impuestos Directos, si así lo hubiere solicitado el interesado, haciendo constar que el establecimiento está dentro de las condiciones de la ley. En caso contrario ordenará una inspección a efecto de determinar la fidelidad de las declaraciones del propietario.

Art. 4.° En el caso de que las planillas respectivas estuvieran aprobadas por el ingeniero agrónomo, se pasará un ejemplar sin más trámite, a la Administración de Rentas o, en su caso a la Dirección de Impuestos Directos a los efectos de la exoneración respectiva.

Art. 5.° Cólo podrán firmar las planillas a que se refiere el artículo anterior, los ingenieros agrónomos que posean títulos que los habiliten como tales.

Dichos profesionales deberán inscribirse a los efectos de este decreto, en el Registro que lleve la Dirección General de Impuestos por intermedio de las Administraciones de Rentas.

Art. 6.° El técnico firmante de la planilla de exoneración del recargo del 30 %, es responsable ante el Estado de la exactitud y veracidad de las declaraciones que consten en ella.

Art. 7.º La planilla deberá ser presentada anualmente, es decir, cada vez que se haga efectivo el pago de la Contribución Inmobiliaria, salvo el caso en que, a pedido del interesado, la Dirección de Impuestos de acuerdo con el informe del Ministerio de Industrias, resolviere fijar plazos a la duración de dichos certificados, lo que podrá realizar cuando medien los siguientes motivos:

A) Existencia de plantaciones forestales definitivas.
B) Inadaptabilidad del suelo a los cultivos.
C) Otras causas no previstas y que sean aceptadas por el Ministerio de Industrias.

Art. 8.° Las plantaciones de árboles a que se refiere el artículo 4.° del decreto-ley de 16 de Mayo de 1933, serán obligatorias aún en los casos de que el campo posea montes naturales, sin perjuicio de que tratándose de montes naturales muy importantes, pueda gestionarse ante el Ministerio de Industrias, la exoneración de realizar plantaciones forestales. En este caso el interesado deberá plantar obligatoriamente los árboles necesarios para repoblar los montes talados, destruídos o clareados dentro de su predio.

Art. 9.º (*) Los árboles a que se refiere el artículo 4.° precitado podrán ser indistintamente de especies frutales o forestales u ornamentales computándose a efecto de la fijación de los porcentajes establecidos, tanto los árboles en grupo como en forma aislada. Su distribución es facultativa siempre que persiga una finalidad útil (montes de abrigo, montes maderables, montes para consolidación y mejoramiento del suelo, montes para utilización industrial, etc.).

Art. 10. El Servicio de Cultivo obligatorio fomentará preferentemente la plantación de árboles forestales, reputando hábiles para llenar las condiciones de este artículo sólo los árboles que estén separados por una distancia mínima de dos metros.

Art. 11. Los terrenos a que se refiere el inciso 2.° del artículo 2.° del decreto-ley tendrán, por lo menos, para quedar sometidos a la obligación de cultivo forzoso, una superficie de una a dos hectáreas a juicio de la Dirección del Servicio que considerará la situación y condiciones de los predios a efecto de determinar el planteamiento de una explotación económica.

Art. 12. Se declaran excluídos de la obligación impuesta por el artículo 1.° del decreto-ley citado los predios ubicados en la primera zona y que por su emplazamiento especial están destinados a explotación en forma de pastoreo para los ganados que arriban a Tablada.

Art. 13. En los casos de arrendamiento de campos el propietario del mismo pagará el recargo, pero podrá acumular las cantidades respectivas al importe de la renta siempre que de acuerdo con el artículo 5.º del decreto-ley de 16 de Mayo de 1933, le correspondan al arrendatario las obligaciones de la ley. En estos casos la Dirección del Servicio tendrá especialmente en cuenta la situación de los mismos del punto de vista económico.

Art. 14. Los arrendatarios que hayan tenido a su cargo todas las mejoras que colocaron a los predios que ocupan entre los acreedores a las rebajas que sobre la Contribución Inmobiliaria establece el artículo 8.° del decreto-ley tendrán derecho a un descuento en el importe total de la renta anual, equivalente al 50 % del monto que representa la rebaja de la referencia.

Las Comisiones Departamentales informarán a los arrendatarios que lo soliciten respecto de las bonificaciones que les correspondan.

Art. 15. De acuerdo con lo que establece el artículo 7.° del decreto-ley, la construcción de viviendas, para cada fracción de tres mil hectáreas, corresponderá que éstas tengan carácter de viviendas higiénicas y que el puesto disponga de una fracción anexa para huerta, forrajes, cría de aves, lecheras, cerdos, etc.

Art. 16. Con el objeto de mejorar, en la forma más amplia posible, la organización y distribución del crédito

(*) Modificado por el decreto del 13 que aparece al final.

CULTIVO OBLIGATORIO DE LA TIERRA

PLANTACION DE ARBOLES

La Dirección de Agronomía, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley 9.039, hace 25 % de descuento sobre todos los precios del Vivero de Toledo que son los siguientes, por millar: Acacia blanca, $ 12; Idem Trinervis, $ 25; Idem Mollísima, $ 50; Alamo del Canadá, $ 40; Idem Plateado, $ 16; Idem Negro, $ 30; Idem Hoja Perenne, $ 12; Ciprés Lambertiana, $ 50; Idem Piramidal, $ 30; Eucaliptus (todas las variedades), $ 40; Pinos, $ 40; Paraísos, $ 18, y Transparentes, $ 25.

agropecuario, la cooperación agrícola y la racionalización de las industrias rurales, el Banco de la República otorgará créditos especiales para favorecer el cumplimiento de las obligaciones que crea el cultivo obligatorio de la tierra, debiendo los interesados dirigirse a dicha Institución en la forma que ella establece reglamentariamente, sin perjuicio de facilitar sus respectivas gestiones con la opinión de los técnicos agrónomos particulares y oficiales así como las instituciones del Estado.

Art. 17. (*) La superintendencia general que requiera la aplicación del decreto-ley sobre cultivo obligatorio de la tierra estará a cargo de una Sección especial adscripta al Ministerio de Industrias y dirigida por el Director de la Inspección de Economía y Estadística Agraria, quien será asesorado en aquellas funciones por una Comisión integrada con un delegado de cada una de las instituciones siguientes: Banco de la República, Frigorífico Nacional, Cámara Mercantil de Productos del País, Asociación Rural del Uruguay, Federación Rural y Ferrocarril Central.

Art. 18. A la expresada sección se incorporarán asimismo en comisión y tomándose del personal que presta servicios actualmente en las depenedncias del Ministerio de Industrias, tres ingenieros agrónomos (encargados de Sección), un Secretario y el personal de oficina que fuera necesario.

Art. 19. Los trabajos de organización y ejecución del servicio serán prestigiados en cada Departamento por una Comisión presidida por el Jefe de Policía e integrada con el Intendente Municipal, el Administrador de Rentas, un delegado de las instituciones rurales del Departamento y el agrónomo departamental que corresponda.

Art. 20. Declárase obligatorio el suministro por parte del propietario o encargado del establecimiento, en su caso, de todos los datos e informes que les requiera el servicio respectivo o las Comisiones Departamentales a efecto de la aplicación del presente decreto.

Art. 21. Las Comisiones Departamentales como directamente responsables de la preparación de las fichas correspondientes a cada establecimiento rural, quedan facultadas para reclamar de los Jueces de Paz, la aplicación de las penas que prescriben las disposiciones legales (multas de $ 50.00 a $ 500.00) a toda persona que rehusase dar los datos pertinentes o los diese en forma tal que importen tergiversaciones o falseamiento de los mismos. (Ley de 30 de Mayo de 1912).

Art. 22. Sufrirán sanciones los miembros de las Comisiones, ingenieros agrónomos y demás personas que incurriesen intencionalmente en el delito de dar datos que importasen tergiversación o falseamiento de los hechos, o revelasen cualquier información que llegase a su conocimiento por razón de sus funciones o que hiciera uso particular de ella.

Art. 23. La Dirección del Servicio del Cultivo Obligatorio de la tierra organizará la propanganda adecuada para llevar a conocimeinto de todos los productores las condiciones de la presente reglamentación, así como también responderá a todas las consultas que sobre su aplicación se le formulen, instruyendo acabadamente a los productores acerca de los métodos técnicos, cultivos, organización de cooperativas, etc., que de acuerdo con la zona de ubicación de su predio les convenga desarrollar, difundirá igualmente nociones precisas sobre las condiciones y franquicias que a efecto de la aplicación de este decreto se le otorgan a los productores en cuanto a crédito, transporte, adquisición de semillas y árboles, etc.

Art. 24. Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —AUGUSTO CESAR BADO.

Decreto modificativo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 13 de 1933.—Número 604|933.

Ampliando las disposiciones reglamentarias sobre cultivo obligatorio de la tierra de fecha 7 del corriente;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícanse los artículos 9.° y 17 del mencionado decreto, en los términos siguientes:

"Artículo 9.° Los árboles a que se refiere el artículo 4.° precitado podrán ser indistintamente de especies frutales, forestales u ornamentales, computándose a efecto de la fijación de los porcentajes establecidos, tanto los árboles en grupo como en forma aislada. Su distribución es facultativa siempre que persiga una finalidad útil (montes de abrigo, montes maderables, montes para consolidación y mejoramiento del suelo, montes para utilización industrial, etc.); pero, en caso de predios arrendados, el arrendador tendrá derecho a fijar la ubicación de las plantaciones."

"Artículo 17. La superintendencia general que requiera la aplicación del decreto-ley sobre cultivo obligatorio de la tierra estará a cargo de una Sección especial adscripta al Ministerio de Industrias y dirigida por el Director de la Sección de Economía y Estadística Agraria, quien será asesorado en aquellas funciones por una Comisión integrada con un delegado de cada una de las instituciones siguientes: Banco de la República, Frigorífico Nacional, Cámara Mercantil de Productos del País, Asociación Rural del Uruguay, Federación Rural, Comisión Nacional de Fomento Rural y Ferrocarril Central."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —AUGUSTO CESAR BADO.